

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA ORDINARIA.

Sesión 21^a, en miércoles 23 de julio de 1969.

Ordinaria.

(De 16.13 a 20.6).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES TOMAS PABLO ELORZA, PRESIDENTE,
Y ALEJANDRO NOEMI HUERTA, VICEPRESIDENTE.*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL
PROSECRETARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.*

INDICE.

Versión taquigráfica.

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	1400
II. APERTURA DE LA SESION	1400
III. TRAMITACION DE ACTAS	1400
IV. LECTURA DE LA CUENTA	1400
Prórroga de plazo a Comisión	1402
Homenaje a astronautas norteamericanos por su descenso en la Luna. (Se rinde)	1402

V. FACIL DESPACHO:

Pág.

Proyecto de ley, en cuarto trámite, sobre franquicias de internación para profesionales que regresen al país. (Queda despachado) ... 1411

VI. ORDEN DEL DIA:

Proyecto de ley, en cuarto trámite, que deroga el artículo 15 de la ley 17.154 sobre franquicias tributarias. (Queda despachado) 1412

Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre modificación de nombres en partidas de nacimiento. (Se aprueba en particular) 1418

Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre conservación de obras artísticas. (Quedan despachadas) 1421

VII. TIEMPO DE VOTACIONES:

Publicación de discursos 1430

Impuesto adicional a favor de comunas asiento de industrias textiles. Trámite a Comisión 1430

Publicación de debate 1431

Tabla de fácil despacho para la próxima sesión ordinaria. (Se anuncia) 1431

Homenaje a la República Arabe Unida con motivo del decimoséptimo aniversario de su revolución nacional. (Se rinde) 1431

VIII. INCIDENTES:

Peticiones de oficios. (Se anuncian) 1438

Reajuste de pensiones del Servicio de Seguro Social. Oficio. (Observaciones del señor Contreras) 1441

Irregularidades en valores cobrados por internación de taxis. Oficios. (Observaciones del señor Valente) 1443

Problemas laborales en plan de expansión de la mina "El Teniente". Oficio. (Observaciones de la señora Carrera) 1449

Declaraciones de Fiducia, la Sociedad Nacional de Agricultura y la Confederación de Sindicatos de Empleadores Agrícolas de Chile. Conflicto del Colegio Saint George, de Santiago. (Observaciones de la señora Carrera) 1452

*A n e x o s .***DOCUMENTOS:**

- 1.—Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con el que inicia un proyecto de ley que modifica disposiciones del Código de Tribunales y dicta normas relativas al Poder Judicial ... 1455
- 2.—Proyecto de ley, en cuarto trámite, que deroga el artículo 15 de la ley 17.154 sobre franquicias tributarias 1461
- 3.—Informe de la Comisión de Gobierno, recaído en las observacio-

	Pág.
nes al proyecto que autoriza la entrada de representantes de todas las religiones a hospitales, cárceles y penitenciarías	1461
4.—Informe de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto que desafecta un terreno ubicado en la Avenida Vicuña Mackenna, de Santiago	1462
5.—Informe de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto sobre expropiación de terrenos para ampliar el Cementerio de Las Barrancas	1463
6.—Informe de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto sobre impuesto a las empresas envasadoras de aguas minerales	1464
7.—Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto sobre impuesto a las empresas envasadoras de aguas minerales	1465
8.—Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto, en cuarto trámite, sobre franquicias de internación para profesionales que regresen al país	1467
9.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto sobre aplicación del Estatuto Administrativo al personal de la Planta Auxiliar de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado	1471
10.—Moción del señor Morales, con la que inicia un proyecto de ley que establece que los Intendentes y Gobernadores podrán autorizar la salida del país de vehículos motorizados	1485
11.—Moción de los señores Aguirre Doolan, Jerez y Montes, con la que inician un proyecto de ley sobre contratación de afiliados al Sindicato de Jornaleros de Playa, Bodegas y Ramos Similares de Talcahuano	1487
12.—Moción del señor Valente, con la que inicia un proyecto de ley que establece que ciertos trabajadores no estarán obligados a ser imponentes del Servicio de Seguro Social	1489
13.—Moción del señor Ballesteros, con la que inicia un proyecto de ley sobre jubilación de determinados trabajadores de la Empresa Portuaria de Chile	1490

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aylwin Azócar, Patricio;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bossay Leiva, Luis;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Campusano Chávez, Julieta;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Carrera Villavicencio, María Elena;
- Contreras Tapia, Víctor;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Fuentealba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Gumucio Vives, Rafael Agustín;
- Ibáñez Ojeda, Pedro;
- Irueta Aburto, Narciso;
- Isla Hevia, José Manuel;
- Jerez Horta, Alberto;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Montes Moraga, Jorge;
- Morales Adriasola, Raúl;
- Musalem Saffie, José;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Ochagavía Valdés, Fernando;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Palma Vicuña, Ignacio;
- Papic Ramos, Luis;
- Prado Casas, Benjamín;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Rodríguez Arenas, Aniceto;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Sule Candia, Anselmo;
- Tarud Siwady, Rafael;
- Teitelboim Volosky, Volodia;
- Valente Rossi, Luis, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 12 señores Senadores.*

El señor PABLO (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor PABLO (Presidente).— Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 17ª y 18ª que no han sido observadas.

Las actas de las sesiones 19ª y 20ª (empalmadas) quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

(Véanse en el Boletín las Actas aprobadas).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor PABLO (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Dos de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero, retira el Mensaje en que solicitaba la aprobación del Convenio de Cooperación Técnica y Científica suscrito entre los Gobiernos de Chile y de Bélgica, el 27 de enero de 1965, en Santiago, y las Notas Reversales aclaratorias del convenio señalado.

—*Quedan retirados.*

Con el segundo, inicia un proyecto de ley que modifica algunas disposiciones del Código Orgánico de Tribunales y dicta diversas normas relativas al Poder Judicial. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Oficios.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha tenido a bien aprobar, con excepción de las que indica, las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que deroga el artículo 15 de la ley Nº 17.154. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Queda para tabla.*

Cinco de los señores Ministros del Interior y de Salud Pública, y de los señores Contralor General de la República y Director General de Correos y Telégrafos, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señores Durán (1), Rodríguez (2), Sule (3) y Valente (4):

- 1) Establecimientos asistenciales en X Zona de Salud.
Población para beneficiarios del Servicio de Seguro Social.
- 2) Agencia Postal en Río Blanco.
- 3) Destinación de vehículo para retén de Rosario de Lo Solís.
- 4) Investigación de Administrador de la Empresa Portuaria de Chile en Antogasta.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Tres de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes asuntos:

1) Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, formuladas al proyecto de ley que establece el libre acceso a hospitales, cárceles y penitenciarías a los representantes de instituciones religiosas. (Véase en los Anexos, documento 3).

2) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que desafecta de su calidad de bien nacional de uso público y autoriza al Presidente de la República para transferir a sus actuales ocupantes un terreno ubicado en la Avenida Vicuña

Mackenna, de Santiago. (Véase en los Anexos, documento 4).

3) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza la expropiación del terreno que indica, con el objeto de ampliar el Cementerio Municipal de Las Barrancas. (Véase en los Anexos, documento 5).

Uno de la Comisión de Gobierno y otro de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece un impuesto a las empresas envasadoras de aguas minerales. (Véase en los Anexos, documentos 6 y 7).

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que autoriza a los profesionales y técnicos chilenos que regresen al país para importar especies de uso personal, menaje de casa y un automóvil. (Véase en los Anexos, documento 8).

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que hace aplicable el Estatuto Administrativo al personal de la Planta Auxiliar de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado. (Véase en los Anexos, documento 9).

—*Quedan para tabla.*

Mociones

Una del Honorable Senador señor Morales, con la que inicia un proyecto de ley que establece que los Intendentes y Gobernadores podrán autorizar la salida del país de vehículos motorizados. (Véase en los Anexos, documento 10).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Una de los Honorables Senadores señores Aguirre, Jerez y Montes, con la que inician un proyecto de ley que dicta normas para la contratación de los afiliados al Sindicato de Jornaleros de Playa, Bodegas y Ramos Similares de Talcahuano. (Véase en los Anexos, documento 11).

Una del Honorable Senador señor Va-

lente, con la que inicia un proyecto de ley que establece que determinados trabajadores no estarán obligados a ser imponentes del Servicio de Seguro Social. (Véase en los Anexos, documento 12).

Una del Honorable Senador señor Ballesteros, con la que inicia un proyecto de ley que establece normas para la jubilación de determinados funcionarios de la Empresa Portuaria de Chile. (Véase en los Anexos, documento 13).

—*Pasan a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Una del Honorable Senador señor Contreras, con la que inicia un proyecto de ley que concede pensión, por gracia, a doña Tránsito Contreras Vargas.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Una de los Honorables Senadores señores Ferrando, Fuentealba y Luengo, con la que inician un proyecto de ley que establece un impuesto adicional de veinte por ciento sobre las patentes que se paguen en la comuna de Temuco, en beneficio de la municipalidad del mismo nombre.

—*Pasa a la Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe tener su origen.*

Comunicación.

Una del Consejo Panamericano de la Federación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores, en la que se refieren al proyecto de ley sobre Derecho de Autor.

—*Se manda agregarla a sus antecedentes.*

AMPLIACION DE PLAZO A COMISION.

El señor REYES.— Señor Presidente, solicito recabar el asentimiento de la Sala, a fin de fijar todo este mes como plazo para presentar indicaciones al proyecto de la Cámara de Diputados que establece la obligación de vender a sus actuales ocupantes las casas construidas por las em-

presas privadas para sus trabajadores, ya que la Comisión de Obras Públicas lo tratará en sesión especial el 5 de agosto. El proyecto fue eximido del trámite de Comisión en el primer informe, y tal organismo desea revisarlo en su totalidad, dadas las observaciones que se han hecho.

El señor PABLO (Presidente).— ¿Lo que Su Señoría desea, como presidente de la Comisión de Obras Públicas, es dar un plazo hasta el 31 de julio para presentar indicaciones al proyecto a que ha hecho referencia?

Si le parece a la Sala, se procederá en la forma señalada.

Acordado.

El señor Secretario dará lectura a un acuerdo de los Comités.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En conformidad a un acuerdo de Comités tomado ayer, corresponde que cada Comité haga uso de la palabra hasta por diez minutos, con motivo de la hazaña realizada por los astronautas norteamericanos de llegar a la Luna.

El señor PABLO (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para hablar en primer lugar y adherir al homenaje que se rendirá.

Acordado.

HOMENAJE A LOS ASTRONAUTAS NORTEAMERICANOS POR SU DESCENSO EN LA LUNA.

El señor PABLO (Presidente).— Honorable Senado:

Testigo de su tiempo, en la noche espesa o en la tarde azul, el poeta, el escritor, el artista, estremecida y vigilante su sensibilidad y desbordada y bullente su imaginación, volcado hacia el fondo de su alma, explorador de su propio e íntimo cosmos interior, diríase astronauta de sí mismo, sueña mundos distantes y diferentes, crea fábulas y recrea utopías, cruza por caminos de viento hacia espacios que el hombre común reputa ficciones, quimeras, ensueños irrealizables.

Así ha sido siempre, desde el comienzo mismo de la humanidad. Y así será, también, hasta el último segundo de su historia.

Ello, porque los poetas, los escritores, no son sólo fabuladores de imagerías desatadas, buceadores de mundos interiores y navegantes de universos que limitan con la fantasía, sino profetas alucinados que presagian acontecimientos que abismarán a los hombres de edades posteriores a las suyas, incluyendo avances que, siglos después, la realidad se encarga de fijar en sólidos perfiles.

Es la tarea, la bella y extraña tarea de los profetas, cuyas voces adelgaza el tiempo, cuyos sueños se transforman en materia, cuyas prefiguraciones constituyen más tarde progresos muy notorios de la civilización humana.

Ya lo dijo, hace más de un siglo, en 1865, Julio Verne, cuya imaginación, a horcajadas en la luz, entregó, al conocimiento asombrado de los hombres de esos años, una quimera que más de 750 millones de personas pudieron ver, con sus propios ojos, el día 20 de julio de 1969: el ser humano llegaba a la Luna y caminaba sobre su virginal superficie.

Se ha cumplido, de manera tan brillante y asombrosa, no sólo la visión que iluminó la mente privilegiada del genio de Julio Verne, de este formidable escritor de ficciones científicas, de este enorme poeta del espacio sideral, sino también su sabio aforismo, que acaso guiaba su espíritu premonitorio: "Todo lo que un hombre puede imaginar, otro hombre puede realizarlo".

No sin razón, entre las prodigiosas anticipaciones de su obra "De la Tierra a la Luna" y el reciente viaje de la nave espacial Apolo 11, hay coincidencias realmente admirables.

Ahora —digámoslo con palabras de nuestro más grande poeta— el hombre, al posarse en la Luna, ha abierto su paz de piedra pálida.

Honorable Senado:

Alguien aseveró, cierta vez, que la hu-

manidad avanza gracias a los impulsos de los hombres eminentes. Ello es una verdad significativa, pero no basta el empuje de un solo hombre. Detrás de él, de su inteligencia, de su carácter, de su voluntad, es preciso que haya otros hombres, muchos hombres, multitudes de hombres, perfeccionándose espiritualmente, investigando en laboratorios, descubriendo y redescubriendo nuevas posibilidades científicas, nuevos esquemas para la tecnología, nuevas tentativas para saber qué es el hombre —el hombre como ser, como criatura de Dios, como puente entre la materia y el espíritu, como unidad indivisible— y cuál será su destino futuro y, con él, el de toda la humanidad.

Por eso coincidimos con Aldous Huxley cuando afirma que "el progreso material es sólo una consecuencia del progreso intelectual".

En efecto, antes de la hazaña que hoy ha conmovido al hombre —más allá de su origen, color de piel, condición social o formación ideológica— hubo distintos hombres, aventureros del pensamiento y del coraje humano, que, desde Copérnico, Galileo y Newton, y pasando por Marconi, Einstein, Planck y otros espíritus selectos, revolucionaron la física, la astronomía, la electrónica, etcétera, a fin de que, sobre tan vasta como valiosa plataforma científica, los sabios de nuestro tiempo alzaprimeren cohetes impulsores, inventen naves espaciales y tejan y entretejan la increíble red de comunicaciones que nos ha permitido, a los maravillados habitantes de la Tierra, observar en nuestros hogares, sean del continente que fueren, el instante mismo en que el hombre holló el suelo selenita, visión, por desgracia, sustraída a los ojos de los ciudadanos de dos grandes países del orbe y de algunos pequeños.

A aquellos preclaros servidores de la humanidad, agreguemos los nombres de Tsiolkovsky, Goddard, Oberth, Dornberger y Von Braun, cuyos estudios e investigaciones han hecho posible el éxito que

todos celebramos, con emoción y gratitud, y que adquiriera dimensión humana cuando, el 12 de abril de 1961, Yuri Gagarin, en la nave espacial Vostok I, se convirtió en el primer hombre que salió al espacio exterior, orbitando durante 1 hora y 48 minutos en torno de la Tierra.

Hoy, ocho años después, los cosmonautas Armstrong y Aldrin descienden en la Luna y, junto a Collins, conquistan un lugar destacado en la historia universal, entregándole a Estados Unidos de Norteamérica, como Colón lo hiciera con España, una antorcha de viva luminosidad que brillará siempre, a despecho de los hombres y de los vientos que quieran apagarla.

Señores Senadores:

Un protagonista de esta hazaña, Neil Armstrong, tuvo razón sobradísima al afirmar, después de moverse breve trecho sobre la superficie lunar, que ello, si bien constituía un pequeño paso del hombre, significaba un salto gigantesco de la humanidad. Dijérase que esa corta y dramática caminata lunar abrió, de par en par, las puertas de una nueva era: la Era del Espacio, que seguramente, como lo piensa Thomas Paine, Director de la NASA, nos llevará a construir una nueva sociedad humana.

En este momento de júbilo para el pueblo norteamericano y para todos los pueblos del mundo, es de justicia recordar al Presidente John Kennedy, quien, en mayo de 1961, al dirigirse en un mensaje al Parlamento de su patria, estimó que ésta debía comprometerse en el inmenso quehacer, en la ansiada meta de llevar un hombre a la Luna y de volverlo sano y salvo a la Tierra, antes de que hubiera terminado la década de 1960 - 1970.

Y tal compromiso que demandaba ingentes gastos a los cuales debían contribuir todos los norteamericanos, previamente autorizados por el Congreso; que importaba un esfuerzo colectivo descomunal y un desafío insoslayable para los científicos de su país, fue cumplido dentro del

plazo programado. Así respondió su pueblo a un estadista de verdad: es decir, a un político de sensibilidad e imaginación, que motivó, excitó y exaltó a millones de connacionales a realizar una obra de incommensurables proyecciones científicas y técnicas, en la cual arriesgó su propio prestigio personal, el de su país y el del régimen político que lo gobierna.

Honorable Senado:

Es evidente que la carrera espacial — que debe estar promovida por afanes de paz y no por urgencias de guerra—, al dar un formidable impulso a la investigación científica en las naciones altamente industrializadas, ha hecho más ancha la brecha tecnológica que separa a aquéllas de la densa comunidad en que se agrupan los países en vías de desarrollo. Los avances inimaginables de la física, la astronomía, la electrotécnica, la cibernética, donde todo está matematizado, donde nada queda a la imprevisión o a la improvisación, incluida la biología espacial, ciertamente distancian, cada vez más, a unas y a otras sociedades humanas.

En consecuencia, preciso será buscar las políticas, las rutas, los métodos que los estadistas estimen más positivos, con el objeto de que tan remarcables progresos alcancen a toda la humanidad.

Por de pronto, el avance formidable de las comunicaciones, por la vía de los satélites, no puede quedar restringido a determinados centros de poder, ya que la información, sea de la naturaleza que fuere, no debe ser patrimonio de unos pocos, sino de la humanidad entera, a cuyos habitantes habrá que promover a mejores niveles socio-económicos, a fin de que tengan fácil acceso a ella y demás avances científicos y tecnológicos que están contribuyendo, en gran medida, no sólo a que los hombres se conozcan más unos a otros, sino a procurarles mayor cuota de felicidad, de justicia, de alegría y de bienestar.

Señores Senadores:

Junto con rendir nuestro más cálido homenaje a los héroes del espacio —Arms-

trong, Aldrin y Collins—, a los científicos que han hecho realidad sueños muy remotos de deslumbrados profetas del espíritu, a las autoridades y ciudadanos de un país —Estados Unidos— que está dando cima a la mayor aventura del hombre en este siglo, busquemos en el viento de Chile la voz de nuestro poeta más excelso, Pablo Neruda, para decir a la Luna recién conquistada, estas palabras estremecidas de humildad, de temor y de esperanza: “Abriremos tu paz de piedra pálida, “entraremos en tu luz subterránea, “se encenderá fuego en tus ojos muertos, “fecundaremos tu estatura helada, “cosecharemos trigo y ayes en tu frente, “navegaremos en tu océano blanco, “y marcarás entonces las horas de los |hombres en la altura del cielo”.

He dicho.

En virtud de lo acordado el lunes por los Comités, se envió un cablegrama, en nombre de la Corporación, al Presidente del Senado de los Estados Unidos, al cual dará lectura el señor Secretario.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Dice el cablegrama:

“El Senado de Chile se honra en hacer llegar por intermedio de V. E. sus sinceras congratulaciones al Senado y al pueblo norteamericano, con motivo de una hazaña espacial que, junto con exhibir el prodigio tecnológico y científico de incorporar mundos extraterrestres al patrimonio del hombre, ha servido para afianzar el sentido de humanidad y el deseo de pacífica convivencia entre todos los pueblos del orbe.”

El señor BALTRA.—Señor Presidente:

El domingo último, 20 de julio, es ya un día histórico. El hombre, valiéndose de la ciencia y la técnica, creadas y desarrolladas por él mismo a lo largo de los siglos, rompió el misterio de la Luna.

La portentosa hazaña cumplida por los astronautas norteamericanos Armstrong, Collins y Aldrin, abre un nuevo capítulo en la historia y tal vez pueda que sea el comienzo de una nueva humanidad.

En todo el mundo hay un sentimiento colectivo de orgullo y también de expectación frente a los eventuales frutos que las sociedades de la tierra, sobre todo aquellas que están sumidas en el atraso, puedan recoger como consecuencia de esta proeza sin paralelo.

Junto con rendir homenaje a Armstrong, Collins y Aldrin, nos parece que es, asimismo, justo rendírsele al poder creador de la inteligencia, personificado en los científicos e investigadores que con visión, perseverancia y fe hicieron posible, primero, los vuelos al cosmos y, ahora, el viaje a la Luna. Sin el sueño de ellos y sin su esfuerzo fecundo, nada de esto habría podido realizarse.

En estas horas de regocijo y esperanza universales, sus nombres son casi desconocidos para el grueso de la opinión pública. Me refiero, en especial, a Hermann Oberth, húngaro nacionalizado alemán; Roberto Goddard, norteamericano; Constantino Tsiolkovsky, soviético, y Esnault-Pelterie, francés, que son los auténticos pioneros de la astronáutica por haber contribuido decisivamente a la concepción y construcción de los cohetes, fundamento primero e indispensable del vuelo de Gagarin en 1961 y, ahora, del descenso en la Luna de Armstrong y Aldrin. Tampoco puede dejar de recordarse el nombre de aquel joven de tan sólo 17 años, quien, después de haber leído el libro de Hermann Oberth, “El cohete en el espacio interplanetario”, le escribió, hace 40 años, una carta en que le decía: “Deseo trabajar a su lado. Pero, no puedo ofrecerle sino mi buena voluntad y mi ignorancia”. El sabio acogió la petición de Werner von Braun, y éste empezó así su prolongada y no siempre tranquila trayectoria científica, que culmina en el Apolo XI. Con razón pudo Von Braun declarar antes de que el Apolo XI partiera en busca de la Luna: “Durante mucho tiempo he esperado este minuto que otros van a vivir y que marca una de las grandes etapas en la historia de la humanidad”.

Se dice que 24 mil millones de dólares es el costo material de la hazaña que acaba de llevarse a cabo bajo los ojos asombrados de gran parte de los habitantes de la Tierra, gracias a esa otra maravilla que es la televisión. No faltan quienes piensan, aquí y en otras partes, que tal vez ese dinero pudiera haberse destinado a finalidades de efectos más directos e inmediatos sobre el bienestar del hombre. Mas, esta reflexión carece de validez si se considera que la alternativa no se plantea precisamente en esos términos, ya que, sin perjuicio de la epopeya lunar, se puede atender al progreso de los pueblos sumergidos en la pobreza y el atraso, poniendo fin a otros gastos enormes e improductivos, como son aquellos en que incurre Estados Unidos con su agresión a Vietnam.

Además, no puede olvidarse que la conquista del espacio, de cuya utilidad se dudó al comienzo, ya está expresándose en ventajas prácticas apreciables, como son las telecomunicaciones por medio de satélites, los que, en un futuro muy próximo, se emplearán también para la previsión del tiempo y para dirigir la navegación aérea y marítima, las que gozarán así de márgenes muchísimo mayores de seguridad. Según dicen los especialistas, de aquí a fines del siglo la Tierra estará rodeada por un cinturón de satélites, que cumplirán diversas funciones vitales en la nueva civilización planetaria.

Por todo ello, en estos instantes sólo los hombres de ciencia pueden aventurarse a prever algunos de los efectos que acarreará la hazaña del último domingo. Pero es indudable que los habrá y que serán de importancia. No hace mucho, por ejemplo, un científico europeo comentó que, a partir de Galileo, estábamos viviendo el prólogo de la astronomía y que sólo ahora, cuando desde la Luna se podrá mirar el cielo sin la cortina atmosférica, el hombre estará en condiciones de recibir todos los mensajes del universo y de descifrar grandes incógnitas y descubrir, quizás, cuántas leyes, con efectos insospechados e

inimaginables sobre la vida y el destino de las sociedades humanas.

Afortunadamente, desde 1957 está en vigencia el *Tratado sobre Uso Pacífico del Espacio*, suscrito simultáneamente en Washington, Moscú y Londres, y después firmado por todos los países que integran la Organización de las Naciones Unidas. En el artículo 14 de este instrumento se dispone que "la Luna y los otros cuerpos celestes no están sujetos a apropiación nacional bajo forma de reivindicación o de soberanía mediante el uso o la ocupación o con algún otro medio".

Estuvo, pues, en lo cierto Armstrong cuando, hablando desde la Luna, dijo: "Es para nosotros un gran honor y un privilegio estar aquí en representación no sólo de Estados Unidos, sino de los hombres de paz de todas las naciones que tengan interés, curiosidad y visión para el futuro". Efectivamente, los hombres de paz de todo el mundo abrigan la esperanza de que la proeza de los lunautas sirva al avance de la ciencia, al progreso de la humanidad y al mejoramiento de la vida de los hombres y pueblos que aún soportan miseria y atraso.

Sólo así, además, tendrán sentido las palabras que el mismo Armstrong pronunció estando en el último peldaño de la escalera, antes de pisar la superficie sellada: "No es sino un pequeño paso para el hombre, pero un gigantesco progreso para la humanidad".

En nombre de los Senadores radicales, rendimos homenaje a la portentosa hazaña de los astronautas Armstrong, Aldrin y Collins; a los científicos, de todo el mundo, que la hicieron posible; y a quienes, en Estados Unidos y la Unión Soviética, antes que ellos, abrieron el espacio cósmico a la navegación del hombre y, mediante las experiencias recogidas y los riesgos enfrentados, fueron acumulando el patrimonio de conocimientos científicos y tecnológicos que desembocaron en el histórico descenso en la Luna.

El señor TEITELBOIM.—Tal vez para

las generaciones de quinientos años más tarde, la fecha 20 de julio de 1969 tenga parecida resonancia a la que en nosotros evoca el oír hablar del 12 de octubre de 1492. Pero si entonces el hombre europeo descubrió un continente de atmósfera físicamente igual a la suya, donde vivían otros hombres, el domingo dos exploradores de la era espacial posaron por primera vez una planta humana en la superficie selenita, donde ningún hombre fue a saludarlos, donde nada parece vivir, porque habían llegado a un mundo sin atmósfera, sin viento, sin una brizna de pasto, tan diferente del suyo, como pueden serlo precisamente la Tierra y la Luna.

Sobrecogidos contemplamos centenares de millones de pupilas humanas cómo Neil Armstrong y luego Edwin Aldrin bajaron, con tiento ante lo desconocido, una escalera de nueve peldaños para descender al suelo que nunca antes nadie pisó.

El antiquísimo sueño de poetas, sabios, autores de ciencia ficción, se realizaba a nuestra vista estupefacta. Estábamos en nuestras casas, y todo parecía tan sencillo, extraño y natural a la vez. Muchos hombres vimos a esos astronautas exploradores trabajar minutos, horas angustiosas y gloriosas en la Luna, por la televisión, que trasmitía cada uno de sus movimientos; al principio, inseguros, luego, más decididos. Ahora, ellos viajan de regreso al hogar.

Nos descubrimos ante la magnitud de la proeza. Los comunistas y socialistas chilenos la estimamos un gran triunfo del hombre, de esos que la historia, seguramente, registrará como hito de referencia necesario en su camino de milenios.

Ahora, el hombre, ese ser que nunca se conforma con lo ya obtenido, pone la ambiciosa mirada de sus ojos en planetas más lejanos y aún más misteriosos. Venus lo atrae como una estación próxima en el calendario de los astros y los planetas. Nadie puede imaginar lo que esta época, que ahora entreabre su puerta, deparará a la humanidad, como fue muy difícil al hom-

bre europeo de fines del siglo XV pensar en lo que sería América con el transcurrir de los siglos.

Hijos y nietos, descendientes nuestros podrán tal vez hacer las travesías que hasta el domingo, o hasta el momento en que Yuri Gagarin abrió la puerta de los cielos, parecían imposibles. Con seguridad, numerosas mujeres de los tiempos por venir algún día se incorporarán a la hazaña celeste como lo hiciera Valentina Tereshkova.

La revolución científico-técnica da un salto colosal. No estamos entre los que regatean el asombro ante el prodigio recién vivido y protagonizado por los tripulantes de la Apolo 11. Pero no faltan quienes saquen cuentas apresuradas y hagan preguntas inquietantes. “¿Se justifica” —leo hoy en un diario— “una inversión de 24 mil millones de dólares para llevar al ser humano a la Luna si gran parte de la humanidad aún padece hambre y miseria? Antes de conquistar mundos ajenos, ¿no tenemos que conquistar el bienestar para todos los que tienen el globo terráqueo por domicilio?”

Pensamos que el hombre tiene que atender a lo uno y a lo otro. Y, además, si este dinero no se hubiera invertido en los vuelos y exploraciones interplanetarias, por cierto que no se habría dedicado a fomentar el desarrollo económico de los continentes atrasados y expoliados ni a propender a una mejor distribución de las rentas y riquezas, sino que su destino habría sido, con toda probabilidad, preparar más guerras y acentuar la desigualdad social en provecho del beneficio privado.

Ciertos periodistas nos han interrogado, también, preguntándonos si creemos que una bandera en la Luna significaría, a despecho de los acuerdos internacionales ya suscritos, una toma de posesión para un país determinado y no para toda la humanidad. Pensamos, con confianza en el hombre, que no habrá un nuevo tratado de Tordesillas y una línea alejandrina que, así como dividió a América recién descu-

bierta entre dos países y dos monarquías —España y Portugal—, adjudique, hoy o mañana, la Luna a Estados Unidos o la reparta en un falso juicio salomónico entre ese país y la otra potencia espacial: la Unión Soviética. No concebimos que la Luna pueda ser rampa de cohetes bélicos, sino argumento definitivo de la paz ineludible.

La Luna no es un negocio.

No hablemos de propiedad, de posesión o de negocios, en ocasión tan grandiosa como ésta que vive el hombre, ni la empañemos con alardes pequeños de un "chauvinismo" que sería más mezquino que nunca.

Es cierto que un aviso a toda página aparecido en un importante diario chileno dijo con todas sus letras: "La General Motors también llega a la Luna". Es verdad que ciertos fabricantes de zapatos hablan de "los primeros pasos en la Luna". Posiblemente, algunos la conciben, en forma simple, como propaganda para amasar más dinero, en chico o en grande. Pero hay alguien que no piensa igual. No me refiero sólo a los pueblos. Creo que todo hombre digno de tal nombre, que hoy se siente ufano de lo que es capaz de hacer el género humano, dirá *no* a este intento de trasladar al espacio lunar y al sistema planetario los signos de cierta miseria moral terrestre que quisiera contaminar todo con los gérmenes de la avaricia, ciego a la grandeza y al sentido universal del hombre.

El domingo por la mañana, horas antes de que bajaran los astronautas, Neruda, en el homenaje que se le rindiera al cumplir 65 años, leyó su vieja "Oda a la Luna". El vate, o sea, el vaticinador, el que abre los ojos al futuro, la saluda como un mantial para todos y no como el coto vedado que se rodea por el alambre de púas de la cerca de la propiedad reservada a unos pocos.

Estación de un largo viaje.

El hombre, que en la era actual ha sentido tantas veces la sensación crepuscular del fin de una época, se conmueve hoy, sin embargo, con la emoción de una alborada. Ha llegado a la primera estación de un largo viaje que lo conducirá, no sabemos cuándo, a los diversos planetas del sistema solar y, luego, a las estrellas más remotas.

Un gran sueño de la humanidad se ha cumplido. Honor a quienes, en el pasado y en el presente, lo han hecho posible.

Comunistas y socialistas chilenos creemos que la era espacial contribuirá grandemente a ir cambiando en forma gradual todo el concepto de la vida internacional, social y política; a modificar los ojos con que el hombre se mira a sí mismo. Hemos entrado a una fase deslumbrante de la revolución científico-técnica, que, unida a su consecuencia inevitable —la revolución de las relaciones sociales y económicas—, permitirá que el hombre pueda partir en viaje hacia las estrellas más tranquilo, sabiendo que también ha dejado resueltos los problemas de su propia casa terrenal.

El señor IBÁÑEZ.—Señor Presidente, Honorable Senado:

En medio de las tensiones y conflictos que conmueven a casi todas las regiones de la tierra y que provocan odios, enemistades y divisiones entre los hombres, se ha producido un acontecimiento que marca el comienzo de una nueva era en la historia humana y que está suscitando los más alentadores sentimientos de solidaridad entre millones de seres de incontables pueblos y razas.

Las unánimes expresiones de regocijo que hoy observamos sólo emergen con ocasión de grandes aventuras humanas y frente a seres que, aceptando riesgos fabulosos, han sido capaces de realizar anhelos que parecían inalcanzables quimeras de su fantasía. Es entonces cuando se manifiesta un reconocimiento universal es-

pontáneo y generoso, que motiva también este homenaje, en el que no se regatea el aplauso ni se ponen límites a las manifestaciones de admiración.

La humanidad lleva transcurridos varios miles de años de constante progreso. Sin embargo, ha sido solamente ahora cuando ha podido concretarse el más viejo sueño del hombre: trasponer las barreras de su propia limitación física, para reafirmar allá, en lo que pudiéramos llamar el escenario mismo de la Creación, las más enaltecidas condiciones del hombre: las percepciones maravillosas de su inteligencia y el poder inmenso de su voluntad.

¿Qué ha hecho posible esta hazaña fabulosa, que nos ha abierto de pronto el umbral de una nueva era y nos obliga a todos a iniciarnos en una etapa diferente de la historia de la humanidad? ¿Es éste sólo el triunfo del cálculo matemático, del poder aparentemente ilimitado de la tecnología, de recursos inmensos de dinero, del arrojo de hombres temerarios o de la conjunción providencial de científicos y sabios reunidos en un gigantesco esfuerzo común? ¿O hay otros atributos que han hecho posible que emerjan éstos y otros factores, y que, unificados todos ellos, permitan la más portentosa de las empresas humanas?

Queremos decirlo sin rodeos. Hay un pueblo en el cual pudo producirse esta armónica unidad de atributos, circunstancias y voluntades; una nación cuyo floreciente poderío es consecuencia de su libertad de pensamiento, su tolerancia a toda crítica, su estímulo sin reservas al esfuerzo individual, su humildad en la contemplación de la victoria y su viril aceptación de sus reveses; una nación, en fin, que no teme a los problemas, las luchas y los riesgos, porque está cierta de que la vitalidad de su sistema, que interpreta cabalmente los más altos impulsos humanos, le permite hacer la prueba una y mil veces, hasta lograr, a la postre, el triunfo definitivo.

¿Por qué el alborozo universal y el es-

tremecimiento tan unánime por la proeza realizada? En el fondo, porque cada cual ha identificado, en todos los momentos de esta hazaña, parte de sus propios e inexpressados anhelos.

Subrayemos, además, que nada ha sido ocultado, ni el menor detalle puesto en reserva. Esos tres hombres camino del espacio representaban, o el triunfo de todos los hombres, o una derrota para las esperanzas de cada uno de nosotros. Y ese alborozo también proviene de que, cuando los tres astronautas arribaron a su increíble destino, no hubo de parte de ellos, de su Gobierno o de su pueblo, ni actos desmedidos, ni una frase altisonante, ni un gesto de altivez o de soberbia que empuñara la magnitud de la proeza.

No podemos precisar aún cuáles serán los alcances positivos y concretos de este acontecimiento, cuyos beneficios para la humanidad entrevén, no obstante, casi todos los pueblos de la Tierra. Sin embargo, hay conclusiones que desde ya podemos derivar. Ellas se refieren a la demostración de que ni el poder material ni el perfeccionamiento tecnológico de un pueblo pueden, por sí solos, elevar al hombre de su medio para depositarlo en el ámbito de vastos horizontes espirituales o materiales.

Ha sido indispensable que existieran, asimismo, otros atributos morales, modestos y desapercibidos muchos de ellos, sin los cuales esta gran empresa jamás habría sido realizada. Rindamos homenaje en estos instantes, no sólo a la inteligencia y a la preparación científica de la nación norteamericana, sino también a su laboriosidad, tenacidad, disciplina y sobriedad, características esenciales de ese pueblo, que lo ha llevado a su posición preeminente en el mundo contemporáneo.

El logro de esta hazaña fue posible, además, gracias a la comprensión, la solidaridad y el sacrificio de toda una nación que se propuso cumplir la más ambiciosa de las metas lucubradas por la mente humana. Y, para conseguirla, no sacrificó ni

su libertad ni el bienestar inmenso que ese pueblo se labra cada día.

Lo hizo estimulando la participación de todas las voluntades, e incorporando también el potencial creador, las fecundas experiencias y el patriotismo de sus grandes empresas industriales.

Expresemos, además, nuestra gratitud porque los Estados Unidos abrieron a todos nosotros la posibilidad de compartir cada uno de los momentos más emocionantes de esta fantástica aventura; porque se informó sin restricciones a todos los pueblos que quisieron vivir estos instantes trascendentales libres de anacrónicas limitaciones ideológicas. La maravilla de sus avances técnicos en materia de comunicaciones, también fue puesta a disposición de la humanidad para que participáramos en este vuelco de la historia que, en el transcurso de los siglos, nos tocó a nosotros precisamente presenciar. Lamentamos no obstante el hecho increíble de países que marginaron deliberadamente a sus habitantes del conocimiento de estas experiencias, en el temor de que esos pueblos pudieran comprobar los éxitos extraordinarios de una nación a la que unos pretenden disminuir y otros denigrar.

El señor TEITELBOIM.— ¡Qué política!

El señor IBAÑEZ.—Para los Senadores nacionales es doblemente emocionante adherir a este homenaje que se rinde a la gran nación americana. Como hombres de esta época, compartimos el júbilo de todos los seres por un triunfo que es, sin duda, patrimonio de la humanidad.

El señor TEITELBOIM.—No lo empequeñezca.

El señor IBAÑEZ.—Y como políticos, nos sentimos orgullosos de estar identificados con los conceptos y valores espirituales y morales del país que hizo posible esta portentosa hazaña.

Podrá ahora el hombre contemplar con más confianza su destino y alentar esperanzas más fundadas en la superación de tantas de las limitaciones que aún lo agobian y entristecen. Renovamos, pues, nues-

tra fe en las posibilidades maravillosas del individuo, ante la demostración que hemos presenciado, de que no existen vallas insalvables a la voluntad y a la inteligencia humanas, cuando se libera al espíritu a fin de permitirle ir al encuentro de sus más altos ideales.

El señor PALMA.— Millones de años pasaron hasta el momento en que uno de los grandes —casi cuatro siglos antes de Cristo— pudo escribir en versos inmortales que “cuando los dioses encaminaron a los mortales a la sabiduría dispusieron que en el dolor se hiciesen señores de la ciencia”.

Tal vez, nunca se describió en tan pocas palabras la interminable historia de la aventura humana.

Desde entonces la Tierra, que se cubrió con frecuencia de sangre, que vivió cientos de veces la angustia, la soledad y el triunfo del hombre, se fue transformando de inmensurable en mensurable, de plana en redonda, de centro del mundo en punto de una galaxia, colocada, quizás, entre miles o millones de galaxias, dentro de un universo que hoy los sabios aún no saben si es finito o infinito. Pero mientras más se empequeñecía el ámbito físico del hombre, mayor y más audaz era la dimensión de su espíritu y de su pensamiento que “pari passu”, a través de millares y millares de ensayos inexplicablemente convergentes, va formulando, como dice Teilhard, “la rica herencia de su propia psiquis, adquiriendo la conciencia de la sociedad, del tiempo, del espacio y el gusto y el poder del descubrimiento”.

Construyendo la historia a su modo, con el pensamiento y con la acción, resultaría interminable, y a lo mejor presuntuoso, citar nombres, hechos y fechas que han ido marcando las etapas o las épocas que forman hoy nuestro acervo cultural y configuran, con sus contradicciones y variedades, la civilización planetaria de nuestros días.

Sin embargo, para todos nosotros es visible que esta continuidad, trágica a veces, a veces admirable, ha tenido el re-

ciente 21 de julio de 1969 después de Cristo una ruptura cuyo alcance aún no percibimos: de ahora en adelante habrá imprevisibles acontecimientos que comprometerán al hombre, pero que se realizarán fuera del planeta.

Ya no serán los collados del salmista "más estimables que el oro acrisolado, más dulces que la miel, que el contenido del panal", ni las altas, enfiladas y lujuriosas torres de las ciudades, el sitio donde trabajemos afanosos para coger algo de la vida; de ahora en adelante, y cada vez con más celeridad y participación, la aventura humana continuará en los inmensos lejanos y misteriosos espacios de la Creación, donde la vida sea tal vez distinta de nuestra vida, donde quizás el espíritu se haya encarnado en otras dimensiones.

Ha tocado a los Estados Unidos de América iniciar esta nueva época, con un aporte que ha sido inmenso, organizado, constante y, a veces, hasta doloroso. En representación de la humanidad toda, como dice la placa que dejaron en la Luna, a través del conocimiento acumulado por generaciones, del aporte concreto de numerosos hombres de ciencia de los más variados países o de un impresionante esfuerzo económico, en un día que pasará a ser clásico en la historia, llevó al hombre hasta otro astro.

Pero tal vez su principal mérito consista en la forma abierta, informada y crítica en que se afrontaron los riesgos de todas y cada una de las etapas —los éxitos y los fracasos—, dando así su verdadero valor a la libre condición humana.

En estas circunstancias, resulta curioso que la historia haya vuelto a repetirse, porque como en otros tiempos, tras metas igualmente trascendentales, un Vasco de Gama estaba delante de un Colón, y sólo hasta ayer un Gagarin abría derroteros que parecían la consagración de un poder inalcanzable y reservado, por cuyo estímulo la sociedad abierta puso por fin su planta en las estrellas.

Nunca una empresa de tal magnitud

fue, más que ésta, el resultado del esfuerzo de tan numerosa cantidad de hombres de todas las categorías, y la puerta que se ha abierto muestra un horizonte de tan inalcanzables dimensiones que para el hombre corriente resultaría inexplicable que no se produzca una cooperación mundial para continuar la tarea. Desde las profundidades de la conciencia humana se reclama ese encuentro en nombre de la unidad de la especie, inclusive porque así será más posible que los frutos inmediatos y aprovechables que siempre resultan de tan extraordinarios desafíos, sirvan al hombre de hoy, acelerando el tiempo para acercar la hora de una sociedad verdaderamente humana.

Armstrong, Aldrin y Collins, han entrado en la historia haciendo de la Tierra una pequeña esfera brillante y azul que gira en el espacio y a la que en el porvenir otras generaciones vendrán a conocer desde quizás qué lejanas regiones, en las cuales los antiguos ya habían colocado a Apolo, a Saturno, a los Géminis o a Diana. Sus nombres serán repetidos mientras los hombres añadan días a los días, y precisamente la audacia de su empresa, más que otras, servirá para medir la inalcanzable magnitud de la obra del Creador.

El señor PABLO (Presidente).— Ha llegado a la Mesa una indicación del Honorable señor Lorca para publicar "in extenso" los discursos recién pronunciados, con motivo de la hazaña de los astronautas norteamericanos.

Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobada.

V. FACIL DESPACHO.

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA PROFESIONALES QUE REGRESEN AL PAIS. CUARTO TRAMITE.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde discutir un proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que autoriza a los profesionales y técnicos chi-

lenos que regresen al país para importar especies de uso personal, menaje de casa y un automóvil.

La Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Palma (presidente), Ballesteros, Bossay, García y Silva Ulloa, recomienda a la Sala adoptar los acuerdos que indica.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 9 de octubre de 1968.

En cuarto trámite, sesión 17ª, en 15 de julio de 1969.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 56ª, en 13 de mayo de 1969.

Hacienda (cuarto trámite), sesión 21ª, en 23 de julio de 1969.

Discusiones:

Sesiones 57ª, en 14 de mayo de 1969 (se aprueba en segundo trámite); 18ª, en 16 de julio de 1969.

El señor PABLO (Presidente).— Si le parece a la Sala, en los casos en que la Comisión acordó insistir por unanimidad, el Senado adoptaría igual criterio.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Debo advertir que en el artículo 1º hay un defecto de redacción. Si los señores Senadores estiman conveniente, podría facultarse a la Mesa para efectuar esa pequeña corrección. De lo contrario, la norma no quedaría inteligible.

El señor VALENTE.—¿Cuál es el defecto de forma?

El señor FIGUEROA (Secretario). — Por unanimidad, la Comisión acordó insistir en mantener los incisos cuarto y

quinto del artículo 1º, que sustituyen los artículos 2º y 4º, respectivamente, del proyecto de la Cámara. El inciso cuarto del artículo 1º aprobado por el Senado dice: “El período de residencia en el extranjero establecido en el inciso primero,” etcétera, en circunstancias de que ese inciso no establece ninguna residencia. Sólo el inciso segundo se refiere a ella.

En esa norma debería introducirse la enmienda de forma, a fin de hacer concordante el criterio de la Comisión.

El señor PABLO (Presidente).— Si le parece a la Sala, se autorizará a la Mesa para corregir la redacción del artículo.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El artículo 5º queda dentro del acuerdo general.

La Comisión propone, con una abstención, insistir en la supresión del artículo 6º.

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El artículo 6º es el que dice: “Los funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero...” etcétera.

Con una abstención, la Comisión recomienda insistir en suprimirlo.

—*Se acuerda no insistir (12 votos por la negativa, 11 por la afirmativa, 2 abstenciones y 4 pareos.*

El señor PABLO (Presidente).— Terminada la discusión del proyecto.

VI. ORDEN DEL DIA.

DEROGACION DEL ARTICULO 15 DE LA LEY N° 17.154 SOBRE FRANQUICIAS TRIBUTARIAS. CUARTO TRAMITE.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Ha llegado de la Cámara de Diputados el proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que deroga el artículo 15 de la ley N° 17.154, que estableció un nuevo requisito para la concesión de franquicias destinadas a la internación de determina-

dos artículos. De acuerdo con el Reglamento, el Senado debe despacharlo en la sesión de hoy, aun cuando no figura en tabla, por haberse tratado en segundo trámite con suma urgencia.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 15ª, en 8 de julio de 1969.

En cuarto trámite, sesión 21ª, en 23 de julio de 1969.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 17ª, en 15 de julio de 1969.

Hacienda (segundo), sesión 18ª, en 16 de julio de 1969.

Discusión:

Sesión 17ª, en 15 de julio (se aprueba en general) y 18ª en 16 de julio de 1969 (se aprueba en particular).

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Cámara ha rechazado sólo dos de las modificaciones introducidas por el Senado. La primera de ellas es la que consiste en sustituir el artículo 2º.

El señor PABLO (Presidente).— En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor BOSSAY.— Señor Presidente, deseo referirme al artículo 2º, rechazado por la Cámara, que constituía una muy seria esperanza para miles de chilenos que tienen deudas morosas de impuestos y contribuciones de diversa naturaleza.

Los Senadores tuvimos oportunidad de escuchar, cuando se discutió el precepto en el trámite correspondiente, las expresiones del señor Ministro de Hacienda. Los que conocemos, desde hace muchos años, la sutil deferencia con que los Se-

cretarios de Estado suelen anunciar, con mayor o menor énfasis, su aprobación o rechazo anticipado de un precepto, quedamos claramente compenetrados de que en las palabras del señor Zaldívar —ruego a los Honorables colegas que no las recuerden que se sirvan leerlas—, no hubo rechazo categórico a la consolidación que aprobó la Sala.

Al referirse a las indicaciones sobre condonación de tributos en las provincias de Coquimbo y Atacama, el señor Ministro expresó simpatía por la idea de otorgar trato preferencial a esa región, pero también insinuó un rechazo anticipado a la aplicación de igual medida en otras zonas del país, sólo en cuanto a tributos, no a intereses y multas.

Surgió entonces la idea de consolidar las deudas por impuestos y contribuciones en todo el país. Tengo la impresión de que, dada la celeridad con que se trató el problema en la Cámara de Diputados, muchos de los parlamentarios no alcanzaron siquiera a tomar conocimiento de la petición unánime de los contribuyentes, en especial de parte del comercio minorista. No pensemos que tal medida beneficia al gran empresario. Estoy seguro de que los señores Hirmas, Yarur, Sumar, y todos los demás dueños de grandes empresas no deben un centavo, pues tienen recursos suficientes como para estar al día con el Fisco. El problema afecta al empresario mediano o pequeño.

Citaré un caso. He recibido en la mañana de hoy una petición de los obreros de una empresa textil llamada SEDAMAR— los representantes de Valparaíso y Aconcagua la conocemos muy bien—, en que expresan su anhelo de que el Fisco tome en sus manos la industria, ante el temor de perder su fuente de trabajo en momentos en que la cesantía está adquiriendo mayor envergadura en nuestra zona, como ocurre en otras del país. ¿Cuál es la deuda más importante de SEDAMAR, que pone plomo en las alas de la

empresa y le impide volar alto y lejos? Los tributos, que ascienden a una suma cercana a cuatro mil millones de pesos. Si el Fisco se adueña de la industria, tendrá que autocondonarse los tributos; y si ésta se entrega a los obreros, habrá de buscar alguna fórmula que les permita pagar a plazos.

Por lo común, es el empresario medianero el que debe impuestos. Ya hemos leído estadísticas atrasadas del Consejo de Defensa Fiscal, según las cuales los tributos adeudados al 31 de diciembre del año pasado superaban los 800 mil millones de pesos. ¿Cuántas veces al discutirse otras leyes, en especial de reajustes de sueldos y salarios, hemos visto a las Comisiones técnicas del Senado y al propio Ministro de Hacienda de turno, esforzarse por encontrar 40, 70 ó 140 millones de escudos? ¿Puede decirse, entonces, que a la caja fiscal le sobra dinero, o que en la actualidad el pequeño empresario está en situación tan floreciente que le permite pagar sus tributos?

Me impresionaron algunas frases con que el Honorable señor Chadwick se refirió a la situación económica del norte del país. Pude comprobar una situación similar a la relatada por Su Señoría en el departamento de Petorca. Allí los pequeños comerciantes solicitan considerar también los impuestos de retención, porque en teoría se percibe dicho tributo al efectuarse la venta; pero con frecuencia el comerciante no recibía el pago de lo vendido cuando, por ejemplo, no existía cosecha o los animales —cabras u otros— se morirían. Sin embargo, ese comerciante había adquirido el carácter de verdadero funcionario público respecto de una retención que, en la práctica, nunca efectuó.

Ahora bien, ¿cuánto pequeño comerciante hay en el país que no tiene grandes conocimientos económicos ni —muchos menos— de contabilidad, y que simplemente va consumiendo el producto de su negocio? En el fondo, sostiene una lucha desespe-

rada entre la necesidad de alimentar a su familia y la obligación de guardar el dinero correspondiente al impuesto de retención, con criterio de funcionario de Tesorerías.

Sentiría mucho que no reuniéramos los votos necesarios para insistir en el precepto del Senado, pues estoy convencido de que nos encontramos ante uno de esos casos en que el parlamentario debe mirar en lo más profundo de su conciencia para apreciar, con espíritu sincero, la realidad de su zona. Debemos considerar que hay gente de condición mediana y pequeña que está en difícil situación económica y que el sistema de impuestos, multas e intereses penales en vigencia la está arruinando, si no hasta el extremo a que ha llegado SEDAMAR, por lo menos la está destruyendo como elemento de trabajo y producción.

Quienes califican al deudor moroso con mentalidad fría de máquina "Burrough's" o de computador electrónico, dicen que conceder facilidades a estos pequeños contribuyente producirá mala costumbre. Sostengo que se produciría mala costumbre si tal beneficio se aplicara a quien tiene dinero de sobra y puede pagar, pero no cuando se quiere favorecer a quien no tiene recursos y se va hundiendo progresivamente a medida que las multas y los intereses penales van cayendo inexorablemente sobre él.

Como lo he dicho otras veces en el Congreso cuando he intervenido, con sentido patriótico y honradez, en ciertos temas, puedo salir hoy derrotado, pero estoy seguro de que, tarde o temprano, habrá de dictarse un precepto como el que ahora defiendo. Por desgracia, mientras ello ocurra, se producirá un daño irreparable a la caja fiscal y al empresario modesto, por impermeabilidad o desconocimiento de la realidad en que se debate el pequeño productor de nuestra patria.

Por lo tanto, pido a mis Honorables colegas insistir en el criterio del Senado.

El señor PALMA.— Señor Presidente, este asunto fue largamente debatido en la Comisión de Hacienda. Y es fácil concebir que así fuera, por el serio problema que afecta a los deudores morosos y por la capacidad tributaria del país.

No debe olvidarse que hace muy poco tiempo, a iniciativa del Gobierno actual, se consolidaron impuestos, intereses, multas, recargos, etcétera, con lo cual se dieron las facilidades adecuadas a quienes las necesitaban. Es evidente que no conviene aplicar tal medida en forma periódica, pues, como se ha dicho tantas veces, ello perturba el sistema tributario y es factor de desaliento y desmoralización, en especial para las personas que no están en mora en sus pagos.

Es por esto por lo que, considerando la situación real existente en el país, se patrocinó y aprobó por la Cámara de Diputados una consolidación destinada a ayudar a los pequeños comerciantes e industriales. Durante el debate se dejó establecido, para los efectos de un eventual veto que aclare definitivamente ese aspecto, que el objetivo del artículo era consolidar todas las deudas que alcanzaren hasta un máximo de 25 mil escudos por categoría tributaria y no por el total de lo adeudado, como dice la letra del precepto, sino por cada categoría, por estimarse que limitar la suma señalada a la totalidad de aquéllas en realidad beneficiaría a un número extraordinariamente reducido de deudores morosos.

Del análisis hecho en la Comisión de Hacienda del Senado, se deduce que el artículo sustitutivo propuesto beneficiaría en definitiva a actividades de toda índole —comerciales, industriales, agrarias, etcétera—, las cuales deben cumplir sus obligaciones tributarias a fin de que el país, a su vez, pueda marchar de manera adecuada.

Por esta razón, hemos insistido en mantener el criterio de la Cámara, que beneficia sólo a los pequeños contribuyentes,

precisamente a los más perjudicados por situaciones críticas que han afectado a diversas regiones del país. Hemos aceptado también el artículo 4º, nuevo, tendiente a consolidar las obligaciones previsionales en las provincias de Atacama y Coquimbo, en virtud de las razones que se dieron en la Sala: la grave situación de los contribuyentes de esa zona.

Tal como se hizo en una oportunidad anterior, cuando en forma simultánea se dieron facilidades para consolidar las deudas tributarias y previsionales, se ha estimado ahora conveniente, dadas las condiciones en que hoy viven las provincias de Atacama y Coquimbo, aliviar la situación de patronos y empleadores que se encuentran en mora en sus obligaciones previsionales.

Sobrepasar los límites señalados, como anotaba el Honorable señor Bossay, significaría beneficiar a muchas personas y, en definitiva, repetir una experiencia que el país ha vivido en múltiples ocasiones: que los contribuyentes, a la espera de una ley de este tipo, se resistan a pagar oportunamente sus tributos. Y ello con mayor razón cuando el proceso inflacionista, como ocurre en el año en curso, los favorece de manera indiscutible.

Por eso pienso que el Ejecutivo ha tenido razón en mantener su criterio de que la consolidación beneficie de manera efectiva a quienes, por su nivel económico, la requieren y merecen, con el objeto de permitirles continuar desarrollando sus actividades normales, con las cuales contribuyen de manera importante a la marcha general de la economía de las regiones afectadas.

El señor GARCIA.— Señor Presidente, los Senadores de estas bancas nos unimos a la petición de que el Senado insista en su proyecto, que es bastante más amplio que el de la Cámara, en lo relativo a conceder franquicias a los deudores morosos de impuestos.

Quiero llamar la atención hacia el he-

cho de que, como sistema, no puede ser más malo el de otorgar franquicias a quienes deben. Pero ese principio tiene una excepción: cuando un país no puede caminar porque se van acumulando deudas tributarias, de las cuales los contribuyentes no pueden salir.

Deseo recordar al Senado una enmienda reciente del Código Tributario, en virtud de la cual no se pueden pagar los últimos impuestos si no se cancela el total de los tributos adeudados. En virtud de esa norma, quienes han logrado mejorar un poco su situación quedan siempre en calidad de morosos si no pueden pagar la totalidad de los impuestos que deben. Y esos, que tienen tan altos intereses, van convirtiéndose en una inmensa bola de nieve que, finalmente, las personas no pueden afrontar.

Hemos pedido al señor Ministro de Hacienda idear un procedimiento destinado a salvar a aquellas personas que están debiendo los 600 mil millones que no ha percibido el Fisco por concepto de tributos impagos, y como el Ejecutivo no ha enviado la iniciativa legal correspondiente, el Parlamento se vio en la necesidad, por la vía de la indicación, de tratar de corregir el proyecto que envió la Cámara.

Se ha propuesto condonar tributos en algunas provincias, en virtud de existir el convencimiento de que en manera alguna el Fisco los recuperará, porque quienes los adeudan se encuentran en pésima situación económica y residen en lugares donde ya no hay negocios de especie alguna. El propósito es que esas personas puedan volver a establecerse después de hacer lo que se llama "borrón y cuenta nueva".

En mi opinión, el Senado no ha tomado conciencia cabal de la grave situación económica existente: ha disminuido la percepción del impuesto a la renta y también está decreciendo el de la compraventa, lo que indica que el país, económicamente, está sufriendo una contracción.

Y como son muy altos los tributos, no queda otra salida que el camino extraordinario que se ha elegido, consistente en pedir al Gobierno el envío de un proyecto en el cual se consigne alguna facilidad para pagar los impuestos atrasados.

Por eso, nosotros daremos nuestros votos favorables al artículo del Senado y rechazaremos el de la Cámara. Y si el Gobierno desea enviar una iniciativa más completa sobre este particular, por la vía del veto, como se pidió al señor Ministro de Hacienda, nosotros estamos llanos a discutirla siempre que sirva realmente a las necesidades del país.

El señor LUENGO.—También concuerdo con la idea de insistir en el artículo que aprobó el Senado; pero hago notar que, si bien es más amplio que el sugerido por la Cámara, en cuanto no pone un tope máximo para la deuda tributaria, en muchos casos resultará mucho más severo para quienes adeudan impuestos.

Me explico: el artículo aprobado por la Cámara dice que la deuda inicial debe alcanzar a un máximo de 25 mil escudos; pero ella puede ser muy superior, en razón de los intereses que se han venido acumulando. Además, mediante esa disposición sólo se pagará el 25% de multas e intereses y se condonará el resto. En cambio, el artículo del Senado, si bien no establece tope para las deudas, permitirá la acumulación del impuesto adeudado más un 2% de interés mensual, desde la fecha de la mora hasta la de la consolidación. De modo que el deudor será sancionado con la aplicación de intereses penales, los cuales en la actualidad, según tengo entendido, son de 3%.

El señor GARCIA.—3,3%.

El señor LUENGO.—De 3,3%, como apunta el señor Senador. En vez de ello, se aplicará un interés de 2% que previamente se acumulará a la deuda, antes de hacerse la consolidación.

En seguida, después de efectuada la consolidación, la suma total compuesta

por lo adeudado más el 2% de interés mensual seguirá devengando intereses de un monto mayor o menor, según sea el plazo al cual se acoja el deudor. De manera que los intereses de 2% adeudados y que se acumularon devengarán a su vez intereses. Esto es lo que en el Código Civil se llama anatocismo y que está prohibido según el mismo texto.

A mi juicio, éste fue un error del redactor del artículo. De todos modos, no podemos negar que la disposición concede plazo mucho más amplio que el de 180 días otorgado por el proyecto de la Cámara.

Insisto: la norma que aprobó el Senado no es totalmente favorable para quienes adeudan intereses, pues de todas maneras se verá abocado a una situación difícil. Sin embargo, estimo preferible aprobar esta disposición y no la de la Cámara. Por eso, votaré por la insistencia.

El señor SILVA ULLOA.—Por los informes que entregó la Subsecretaría de Hacienda en la Comisión técnica respectiva, es probable que ni el artículo aprobado por la Cámara ni el que despachó el Senado en el segundo trámite constitucional, sustituyendo a aquél, se conviertan en ley. Pero es importante destacar el significado de la disposición despachada por esa rama del Parlamento.

Ante todo, discrimina respecto de los deudores morosos cuando autoriza la condonación de los intereses, multas y recargos en 75%, porque deben pagar 25% cuando se trata de deudas iniciales de hasta 25 mil escudos. Es posible que ciertos contribuyentes hayan tenido una deuda inicial superior, que, después de canceladas algunas de las cuotas, haya quedado por debajo del límite de 25 mil escudos; sin embargo, ellos no serán favorecidos por el precepto aprobado por la Cámara.

En seguida, en el mismo inciso primero del artículo aceptado por la Cámara,

se establece que los deudores morosos podrán acogerse al pago de impuestos en diez mensualidades. Y aquí no hay discriminación alguna: puede acogerse a esta disposición cualquier contribuyente, cualquiera que sea la deuda que tenga, siempre que la pague en diez mensualidades. Por eso, estimamos que la norma no tendrá aplicación, porque la verdad es que algunas leyes han concedido consolidación de impuestos y han permitido a los contribuyentes morosos acogerse a ella. Sólo algunos han cumplido integralmente los compromisos, pero la mayoría, por dificultades surgidas en sus negocios lo han hecho sólo parcialmente. En este sentido, el precepto que aprobó el Senado, a juicio nuestro, es mucho más completo, pues de partida asegura un ingreso fiscal que puede ser de 10% de la deuda y llega hasta 20%, según sea el plazo a que se acoja el contribuyente.

A nuestro juicio, para el interés fiscal, conviene mucho más aprobar el artículo sustitutorio que el Senado incorporó al proyecto. Además, esa disposición establece tasas de interés mensual, las cuales van desde el medio por ciento, en el caso de pagar en 12 mensualidades; 1%, si se paga en 18; 1,5%, si se paga en 24, y 2%, en caso de pagar en 30 mensualidades.

De acuerdo con la norma aprobada por la Cámara, siempre que se puedan pagar todos los impuestos en el plazo de 10 meses, la rebaja sería de 50%. Y como el interés actual es de 3,3%, se reduciría a 1,65%. O sea, en ese aspecto beneficia a los grandes contribuyentes, a quienes han estado en condiciones de pagar y no lo han hecho. Naturalmente, desde el punto de vista doctrinario, es mucho más lesivo para el interés fiscal que el proyecto aprobado por el Senado.

Por estas razones, siendo nosotros reuñentes a este tipo de legislación y ante la alternativa de aprobar una u otra nor-

ma, encontramos mucho más completo el precepto que aprobó el Senado. Y en ese sentido votaremos.

El señor PABLO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor IBAÑEZ.—Votaría favorablemente si me autorizara el Comité Comunista, pues estoy pareado.

El señor CONTRERAS.—Nosotros votamos por la no insistencia.

El señor IBAÑEZ.— En ese caso, no puedo votar.

El señor CHADWICK.—Estoy pareado con el Honorable señor Palma, en lo relativo a esta disposición.

—*Se acuerda no insistir (13 votos por la afirmativa, 13 por la negativa y 4 pa-reos)*.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Por último, la Cámara ha rechazado el inciso final del artículo 4º, nuevo, propuesto por el Senado.

El señor PABLO (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.— La Cámara rechazó el inciso final de la referida disposición que permite acogerse a las modalidades de pago de las imposiciones atrasadas a los patrones o empleadores que estuvieren sujetos a convenios por los saldos adeudados al 30 de junio de 1969. A mi juicio, lo hizo exclusivamente por la ligereza con que se tramitó esta iniciativa en esa rama del Congreso. No hay razón alguna, en el fondo, para privar a los patrones o empleadores que hayan celebrado convenios con las instituciones previsionales, del beneficio que se concede en general a todos aquéllos cuyas empresas se encuentran en las provincias de Coquimbo y Atacama, en razón de la calamidad pública que aflige a esta región.

En mi concepto, no es necesario argu-

mentar latamente para llevar al Honorable Senado al convencimiento de que debe reponerse este precepto, que armoniza con el conjunto de la disposición y suprime discriminaciones que resultarían odiosas.

El señor PABLO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se acordará no insistir.

El señor MONTES.—No.

El señor PABLO (Presidente).— Entonces, si le parece a los señores Senadores, se acordará insistir.

El señor MONTES.—Votemos.

El señor PABLO (Presidente).— En votación.

—*Se acuerda no insistir (13 votos por la afirmativa, 13 por la negativa y 3 pa-reos)*.

El señor PABLO (Presidente).— Terminada la discusión del proyecto.

RECTIFICACION DE NOMBRES EN PARTIDAS DE NACIMIENTO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde tratar el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la modificación de nombres en las partidas de nacimiento.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 25ª, en 25 de julio de 1967.

Informes de Comisión:

Legislación, sesión 11ª, en 1º de julio de 1969.

Legislación (segundo), sesión 19ª, en 22 de julio de 1969.

Discusión:

Sesiones 65ª, en 17 de septiembre de 1968; 8ª, en 18 de junio de 1969; 15ª, en 8 de julio de 1969 (se aprueba en general).

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en segundo informe suscrito por los Honorables señores Aylwin (presidente), Bulnes Sanfuentes, Fuentealba, Juliet y Luengo, hace presente que no han sido objeto ni de indicaciones ni modificaciones los artículos 4º y 5º.

El señor PABLO (Presidente).— En conformidad al Reglamento, quedan aprobados los artículos en referencia.

El señor JULIET.—Todos fueron aprobados por unanimidad.

El señor LUENGO.—Exactamente.

El señor PABLO (Presidente).— En ese caso, la Mesa propone dar por aprobado el proyecto en los términos en que lo propone la Comisión en su informe.

El señor CONTRERAS.— Había formulado una indicación que hice llegar a la Mesa.

El señor PABLO (Presidente).—Se dará cuenta de ella en seguida, señor Senador.

Si le parece a la Sala, se aprobará el informe en los términos recomendados por la Comisión, sin perjuicio de la indicación que está pendiente.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La unanimidad de los Comités parlamentarios hace presente que, por omisión, no se consignó en el proyecto propuesto por la Comisión una letra nueva en el artículo 1º, cuyos términos son los siguientes,

“c) En los casos de filiación natural o de hijos ilegítimos, para agregar un apellido cuando la persona hubiera sido inscrita con uno sólo o para cambiar uno de los que se hubieran impuesto al nacido, cuando fueren iguales.”

La unanimidad de los Comités estima que la Sala debe acoger esta indicación.

El señor PABLO (Presidente).— Si le parece al Senado, así se acordará.

El señor AYLWIN.—¿Me permite, señor Presidente?

Sobre el particular, quisiera hacer presente algunas observaciones.

El inciso primero del artículo 1º consagra el derecho que asiste a toda persona de usar los nombres y apellidos con que hubiere sido individualizada en su respectiva partida de inscripción de nacimiento. A renglón seguido, el inciso segundo agrega:

“Sin perjuicio de los casos en que las leyes autorizan la rectificación de inscripciones del Registro Civil, o el uso de nombres y apellidos distintos de los originarios a consecuencia de una legitimación, legitimación adoptiva o adopción...”, puede solicitarse el cambio de nombre en los casos que en él se señalan.

Pues bien, la indicación sugerida, parcialmente —al menos en lo que se refiere a la legitimación de hijos naturales o ilegítimos—, queda comprendida en este inciso. No se trata en este caso propiamente de un cambio de nombre y, por lo tanto, no procedería agregarlo como una letra nueva al artículo 1º, sino consignarlo, como digo, en el inciso segundo, que trata de los casos en que las leyes autorizan la rectificación de inscripciones o el uso de nombres y apellidos distintos de los originarios a consecuencia de una legitimación, legitimación adoptiva, adopción o reconocimiento de hijo natural. En otras palabras, procedería incluir en tal inciso el precepto contenido en la indicación de que se ha dado cuenta, porque no se trata de cambiar nombre, sino simplemente, de rectificar la partida en cuanto en ella no se ha hecho mención de los dos apellidos por el hecho de que uno de los padres no ha reconocido a la persona. Eso se puede hacer actualmente y no se justifica agregar una letra nueva entre las relativas a

los cambios de nombres, porque —repito— no se trata de esto, sino de modificar la partida de nacimiento a consecuencia del acto de reconocer el hijo natural o ilegítimo.

Por tales razones, insisto, la buena técnica legislativa aconseja incluir la indicación señalada en el inciso segundo del artículo 1º, que con esta modificación, en la parte pertinente, quedaría en los siguientes términos: "...o el uso de nombres y apellidos distintos de los originarios a consecuencia de un reconocimiento de hijo natural, de una legitimación, legitimación adoptiva o adopción,..."

El señor PABLO (Presidente).— ¿Su Señoría es contrario a la indicación?

El señor LUENGO.—No, sólo ha hecho una objeción.

El señor AYLWIN.—Acepto el fondo o la finalidad que se persigue con ella; pero me parece que, tal como está concebida —es decir, agregada como una nueva letra—, no corresponde al mecanismo de la ley, porque las letras a) y b) se refieren a cambios de nombres, y el caso que la indicación plantea consiste en agregar un segundo apellido como consecuencia de reconocimientos de hijos naturales, es decir, sólo se trata de una rectificación de la partida de nacimiento, lo que cabe perfectamente en el inciso segundo. Para ello, simplemente, es necesario modificar su redacción, por lo que sugiero aprobarlo en los siguientes términos:

"Sin perjuicio de los casos en que las leyes autoricen la rectificación de inscripciones en el Registro Civil, o el uso de nombres y apellidos distintos de los originarios a consecuencia de reconocimiento de hijo natural, de una legitimación, legitimación adoptiva o adopción...", etcétera.

El objetivo perseguido por la indicación se cumple en forma absoluta intercalando las expresiones anteriores, sin necesidad de agregar una nueva letra, lo que resul-

taría inconveniente pues modificaría todo el sistema ya aprobado.

El señor CONTRERAS.— La indicación de que se ha dado cuenta se hizo llegar a la Mesa con la firma de todos los Comités parlamentarios y fue redactada por el Secretario de la Comisión respectiva, señor Jorge Tapia.

No haré cuestión respecto de si se agrega como letra nueva, pues me parecen prudentes los argumentos expuestos por el Honorable señor Aylwin en cuanto a la conveniencia de intercalarla en el inciso segundo. Lo fundamental es consignarla en alguna forma, pues, al revisar el proyecto, compruebo que no se ha logrado establecer este beneficio para los hijos ilegítimos. Este es —repito— el fondo del problema en discusión: que quede expresamente establecido el trámite que deberán efectuar los hijos ilegítimos con el fin de quedar inscritos con sus dos apellidos.

El señor LUENGO.— Observo que el Honorable señor Aylwin ha objetado la indicación en cuanto se refiere a la filiación natural y no en lo relativo a los hijos ilegítimos, también mencionados en esta indicación. De acuerdo con lo expresado por Su Señoría, en todo caso es necesario dejar la inscripción de los hijos ilegítimos, pues en el Registro Civil no se indica quiénes son sus padres. El apellido con que están inscritos es uno cualquiera. La indicación pretende permitir a estas personas, en el caso de estar inscritas con un solo apellido, agregar un segundo, y si aparecen con un apellido repetido, puedan cambiar uno de ellos.

Quedó claramente establecida la necesidad de consignar este concepto en la ley, porque tampoco el Honorable señor Aylwin lo ha objetado.

En segundo término, en lo tocante a la filiación natural, estimo que Su Señoría tiene razón en casi todas sus observaciones. Es bastante difícil, en realidad —los

Senadores miembros de la Comisión pudimos comprobarlo al discutir el proyecto—, reunir todos los casos que puedan presentarse. En consecuencia, si en el día de mañana un hijo ilegítimo es reconocido por su padre, lo más lógico es suponer que, junto con la legitimación o reconocimiento, se le dé la oportunidad de cambiar los apellidos; pero también puede suceder que no se pida el cambio, y en ese caso no lo podrán modificar...

El señor JULIET.—Lo pueden hacer.

El señor LUENGO.—No, no lo podrían cambiar, de acuerdo con la ley, si no se tratara de un nombre ridículo, risible o que signifique menoscabo material o moral.

El señor AYLWIN.—En conformidad a las normas vigentes y al inciso segundo, pueden hacerlo.

El señor LUENGO.—Seguramente podrían hacerlo de acuerdo con las otras disposiciones de la ley de Registro Civil...

El señor AYLWIN.—¡Exacto!

El señor LUENGO.—...que permiten poner los nombres de los padres que han hecho el reconocimiento. Sin embargo, no me atrevería a decir que éstos sean los únicos casos que puedan presentarse. Pueden producirse otros, en los cuales, de no mediar esta disposición, no habría manera de cambiar el nombre o el apellido.

A mi juicio, el precepto no perjudica ni hace mal a la ley. Al contrario, puede servir para solucionar un problema que no hayamos previsto en la discusión del proyecto. Por ello, pienso que la indicación debe ser aprobada en la forma como está.

El señor PABLO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará la indicación.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

NORMAS PARA LA CONSERVACION DE OBRAS ARTISTICAS. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde discutir los informes de la Comisión de Hacienda y de Educación Pública recaídos en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto sobre normas relativas a conservación de obras de artistas nacionales y extranjeros. La primera de ellas recomienda aprobar las observaciones en la misma forma como lo hizo la Cámara, e insinuar a esa rama legislativa que en la comunicación del texto del proyecto a Su Excelencia el Presidente de la República se hagan las enmiendas de referencia en las letras c) y d) del artículo 1º. Por su parte, la Comisión de Educación sugiere aprobar las tres observaciones. La Cámara aprobó los vetos.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 55ª, en 30 de agosto de 1966.

Observaciones:

En segundo trámite, sesión 32ª, en 7 de enero de 1969.

Informes de Comisión:

Educación, sesión 60ª, en 12 de septiembre de 1968.

Hacienda, sesión 60ª, en 12 de septiembre de 1968.

Educación (veto), sesión 19ª, en 22 de julio de 1969.

Hacienda (veto), sesión 19ª, en 22 de julio de 1969.

Discusión:

Sesión 63ª, en 13 de septiembre de 1968 (se aprueba en segundo trámite).

El señor PABLO (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor JEREZ.—El proyecto tuvo su origen, hace varios años, en una moción que presentamos junto con el Honorable señor Ricardo Valenzuela. Con posterioridad, en su trámite en el Senado, fue ampliamente mejorado gracias a la participación del señor Ministro de Educación Pública y del Honorable señor Teitelboim. Este último, mediante una indicación, incorporó un artículo referente a la modificación del Consejo de Censura Cinematográfica.

Conuerdo con el veto recaído en el artículo 1º y con la supresión del inciso primero de la letra e) del segundo. Me parece que no vale la pena mencionar las razones que existen para ello, pues están perfectamente expuestas en el mensaje correspondiente.

Sin embargo, no soy partidario de votar favorablemente la observación relativa al Consejo de Censura Cinematográfica. La argumentación del Ejecutivo respecto de la conveniencia de mantener un sistema que en alguna medida puede prestar utilidad, no se compadece con su realidad actual. Se dice que esa entidad es indispensable y que “no puede desestimarse la influencia que ejerce el cine en la mentalidad de las personas y la facilidad con que este medio de difusión llega a un enorme número de espectadores, lo que indiscutiblemente hace necesario que exista un organismo que esté debidamente facultado para prohibir la exhibición de películas que atentan contra los valores morales, contra el orden público y las buenas costumbres, seriamente atacados en innumerables ocasiones.” Más adelante se sostiene que es indispensable prohibir

aquellas películas que se estimen negativas o perjudiciales. Pero eso no basta.

En realidad, el Consejo de Censura Cinematográfica podría cumplir un papel importante, en otro encuadre; pero en la actualidad tales funciones se ejercen por parte de personas —integrantes de ese organismo— que tienen una mentalidad, a mi juicio, excesivamente restrictiva. En el fondo, no se busca sino impedir la exhibición de “filmes” o películas que atenten contra las buenas costumbres sólo en materia de moral sexual, con un criterio anticuado. Uno puede ver, en cualquier momento, en los cines —incluso, en la televisión, medio de difusión que no está bajo la influencia del Consejo—, películas que exaltan o plantean, de manera no condenatoria, los excesos del individualismo, del lucro desenfrenado, de la exaltación de la violencia. Inclusive en ellas se describen problemas latentes en otros medios sociales —como en Norteamérica—, donde se consumen drogas, que constituyen nuevas experiencias que hemos tenido oportunidad de ver en Chile, en forma tal que ha provocado un escándalo de carácter nacional y la intervención del Ministro de Educación Pública. Se pidió a dicho Secretario de Estado enfrentar el problema, ya que en las inmediaciones de numerosos colegios de nuestra capital se están distribuyendo o vendiendo drogas que contribuyen a la degeneración y deformación de la mente y cuerpo de nuestra juventud y niñez.

Por último, en caso de que el criterio del Ejecutivo se rechace, creo que el Gobierno —que tiene mejores medios para hacerlo— se verá obligado a enviar un proyecto de ley que establezca un sistema efectivo de censura cinematográfica, que no sea de carácter tan pacato como el actual, que se limita a prohibir la exhibición de películas que atentan contra la moral sexual, pero no de aquellas que atacan otro tipo de valores de carácter social, y que, por desgracia, no son objeto de prohibición por parte del Consejo de Censura.

ra Cinematográfica al ejercer sus atribuciones solamente respecto a la pornografía.

En tales circunstancias, prefiero votar por el rechazo del veto del Ejecutivo y a favor de la indicación que, en su oportunidad, formuló el Honorable señor Teitelboim.

El señor PABLO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor García y, a continuación, el Honorable señor Ballesteros.

El señor GARCIA.—El problema no consiste en juzgar si el Consejo de Censura Cinematográfica lo hace bien o mal.

¿Qué pasaría si se suprimiera ese organismo o desaparecieran sus funciones? La facultad de velar por la moral y los espectáculos públicos debería volver al juez de letras. De modo que, lejos...

El señor JEREZ.—No se trata de suprimirlo, sino simplemente de enmendar el precepto legal que lo autoriza para calificar las películas que pueden ver las personas, de acuerdo con su edad. O sea, no podría prohibir la internación o exhibición de "filmes" determinados.

El señor GARCIA.—Si se impone al Consejo de Censura Cinematográfica autorizar la proyección de toda clase de películas, para prohibir la exhibición de alguna se deberá recurrir al juez de letras, quien aplicará el Código Penal de acuerdo con su criterio. De manera que la disposición a que se refiere Su Señoría transfiere las atribuciones de ese consejo a los tribunales de justicia, en circunstancias de que siempre se ha estimado más útil la existencia de un organismo especializado para tal objeto.

Si se desea cambiar el sistema, debe hacerse un estudio más detenido sobre la materia; pero no es posible mediante una simple indicación, prohibir al Consejo ejercer sus facultades.

Repito: si mañana se exhibe una película que atente contra las buenas costumbres, el juez de letras tendrá que emitir una resolución prohibiendo su proyección,

como sucedía antes de que se creara el Consejo de Censura.

Por tales consideraciones, mientras no haya una norma bien estudiada sobre el particular, votaré a favor del veto, y espero que mis colegas de partido procedan en la misma forma.

El señor PABLO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Ballesteros y, en seguida, el Honorable señor Bulnes.

El señor BALLESTEROS.—No obstante el indiscutible valor doctrinario que pueda tener este debate, es conveniente hacer notar que la decisión del Senado ya no surte efecto, pues se trata de un veto supresivo ya aprobado por la Cámara de Diputados.

En cuanto a las observaciones del Honorable señor Jerez, comparto algunas de sus preocupaciones, pues, sin duda, hay una serie de valores que hoy día están al margen de los fundamentos en que hoy se basa la autorización para exhibir las películas. En este instante es necesario adecuar esa calificación, incorporándole los nuevos valores y antecedentes que sea necesario defender y cautelar; pero es evidente también que no por la vía de la supresión del Consejo de Censura, a nuestro juicio, se logrará la incorporación de tales valores. Debe existir tal organismo y ejercer sus funciones en determinados casos.

No está de más recordar al respecto la excesiva liberalidad observada últimamente para calificar algunos espectáculos. Por eso, conscientes de que el pronunciamiento del Senado carece de efecto jurídico por el hecho de que la disposición está suprimida por el solo pronunciamiento de la Cámara, declaramos ser partidarios de la mantención del Consejo de Censura Cinematográfica, sin perjuicio de considerar más adelante la incorporación de algunas de las ideas expresadas por el Honorable señor Jerez, que compartimos.

El señor BULNES SANFUENTES.—Iba a formular observaciones similares a

las que acaba de expresar el Honorable señor Ballesteros.

Puede ser que el criterio que aplica el Consejo de Censura Cinematográfica para prohibir la exhibición de algunas películas no abarque ciertos factores o algunos aspectos que debiera considerar; pero ése no es motivo para eliminar la facultad de dicho organismo de prohibir la proyección de determinadas películas.

Según mis informaciones, la facultad a que me refiero se usa en rarísimas oportunidades frente a películas que, en general, carecen de valor artístico y que, simplemente, son pornográficas. Y todavía, de la resolución que en ese sentido tome el Consejo de Censura, se puede apelar al Ministro de Educación. En más de una oportunidad, ese Secretario de Estado ha autorizado la internación de películas que aquel Consejo había prohibido. Es posible que el Consejo de Censura Cinematográfica debiera prohibir algunas películas por otros motivos; pero eso no puede llevarnos a concluir que, por no hacer tales cosas, adopte ahora la resolución de aceptar "filmes" manifiestamente pornográficos.

Se quiere sustituir la facultad del Consejo de prohibir películas en determinadas oportunidades por la mera atribución de calificar para qué grado y edad de espectador son adecuadas; pero todos sabemos que, en la práctica, las películas pueden ser vistas por personas de todas las edades, por cuanto es imposible mantener una fiscalización conveniente sobre todas ellas. La calificación que en tal sentido hace el Consejo no pasa de ser una simple recomendación.

Nadie puede sostener que en Chile hay un criterio pacato en materia de películas. Todos los días oímos de proyecciones que han sido prohibidas en otros países tan respetables como el nuestro y que en Chile se exhiben. Creo que si algo abunda en la nación, es el exceso pornográfico de la cinematografía.

El señor TEITELBOIM.—Estamos contra la pornografía.

El señor JEREZ.—Quiere decir que ni para eso sirve la censura.

El señor BULNES SANFUENTES.—Puede que la censura no sea suficientemente estricta. Sin embargo, no encuentro lógico privar al Consejo de sus atribuciones por el solo hecho de que no prohíbe más películas.

Entendámonos: al parecer, lo que desean los Honorables señores Jerez y Teitelboim es que se prohíban más películas y que no haya tanta pornografía.

El señor TELTELBOIM.—¡Exacto!

El señor BULNES SANFUENTES.—Entonces, tomemos otro tipo de medidas y no privemos al Consejo de la facultad de prohibir las pocas películas cuya proyección impide.

El señor ISLA.—¿Que se prohíban menos películas desean Sus Señorías?

El señor JEREZ.—Ni siquiera cumple sus funciones actuales dentro de su estrecho criterio.

El señor BULNES SANFUENTES.—Sería interesante estudiar un proyecto de ley al respecto.

El señor JEREZ.—Lo vamos a hacer.

El señor TEITELBOIM.—Lo que queremos es que haya menos películas pornográficas o no las haya en el mercado para menores de 15 años de edad, porque actualmente está atestado de ellas.

No quiero prolongar mi interrupción, porque espero hacerlo en mi tiempo.

Muchas gracias.

El señor BULNES SANFUENTES.—Yo creo que todo esto daría motivo para estudiar una buena ley sobre el Consejo de Censura Cinematográfica, pero no para privar a ese organismo de las facultades que hoy día tiene y que, a juicio de los señores Senadores, ejerce demasiado moderadamente.

Concuerdo, y en esto coincido con lo que ayer manifestó el Honorable señor Teitelboim, en que también hay otros fac-

tores que debieran tomarse en cuenta, fundamentalmente la prédica de la violencia, que se hace no tanto en los cinematógrafos como en la televisión. En mi concepto, está constituyendo un verdadero problema nacional la difusión de la violencia que día a día hacen los dos canales de televisión de Santiago. Es realmente increíble que, siendo la televisión de las universidades, habiéndoles entregado el legislador a ellas este tremendo instrumento de formación y de presión sobre las conciencias, tengamos en Chile una televisión donde casi no se ven sino películas de violencia. Puede que eso sea inclusive más grave que la pornografía de los cinematógrafos.

Me parece que algo debe hacerse, no sólo con relación al problema de las películas cinematográficas, sino también con el problema de la televisión. Esta última es todavía más peligrosa, porque los padres de familia se ven prácticamente en la imposibilidad de impedir que sus hijos tengan acceso a ella.

Creo que si este problema no se remedia, y rápidamente, el país tendrá que soportar, dentro de muy poco, un aumento considerable de la delincuencia infantil, y es realmente deplorable para cualquier chileno que el agente de propaganda de la violencia sean hoy en día las universidades.

El señor JEREZ.— ¿Me permite una breve interrupción, señor Senador?

El señor BULNES SANFUENTES.— Con mucho gusto.

El señor JEREZ.— A mi juicio, los alcances del Honorable señor Bulnes Sanfuentes tienen varios aspectos positivos. Pero sólo quisiera señalar, para no abusar de la interrupción que me ha concedido, que esta situación tiene principalmente como causa el hecho de que la televisión universitaria está constreñida, limitada o imposibilitada de poder desarrollar programas de mayor interés, de carácter social y cultural, por dos motivos fundamentales. En primer lugar, porque

no hay una legislación o una reglamentación adecuada que permita operar en el sentido señalado por Su Señoría, y en segundo término, porque la televisión universitaria jamás ha podido contar con recursos suficientes para organizar programas que realmente defiendan valores distintos de aquellos que indica Su Señoría. ¿Por qué? Porque por el alto costo de la producción en Chile, se ve obligada a recibir del mercado norteamericano, en forma permanente —conocemos cuál es la factura de esa producción de carácter cinematográfico y televisivo— películas de desecho, baratas, que inundan no sólo nuestra televisión, sino la de todo el continente americano.

Por lo tanto, aprovechamos esta oportunidad para expresar que así como hay proyectos como el propuesto por el Honorable señor Baltra, en lo relativo al canal nacional de televisión, estimo indispensable una legislación de carácter general, porque la televisión, cualesquiera que sean los canales que la utilizan, debe tener una legislación general que contribuya a preservar valores que hoy día se ven amagados por las razones que he expresado.

El señor BULNES SANFUENTES.— Yo también creía que las películas de violencia eran propias de los canales de televisión de todo el mundo. Sin embargo, el año pasado me tocó estar alrededor de tres semanas en los Estados Unidos, donde veía televisión en el hotel. Estuve en las ciudades de San Francisco, Los Angeles y Miami, y con gran sorpresa y mucho contentamiento, no vi películas de violencia, sino toda clase de entrevistas, buenas películas, comentarios de distinto tipo: políticos, científicos, etcétera.

Lo mismo puedo decir de Argentina. Recientemente estuve en ese país durante diez u once días, descansando después de las elecciones. En la televisión jamás vi una película de violencia. Vi muchas obras de teatro representadas por actores argentinos y películas de largo metraje ya

exhibidas en otra época. Pero no me encontré con las balas, los F.B.I., los bandidos, que tenemos de personajes habituales en la televisión chilena, porque aquí la mayor parte del espectáculo consiste en una sucesión interminable de balazos, riñas y episodios bélicos. Esto está en la conciencia pública y no puede continuar.

El señor TEITELBOIM.— El Honorable señor Ballesteros ha puntualizado que esta discusión sería inútil desde el punto de vista legislativo, porque no surtiría efecto. A nuestro juicio, es así, a pesar de que el Senado, parece que por una abrumadora mayoría, aprobó esta disposición el año pasado. Inmediatamente se produjo una gran movilización, y hasta creo que una colectividad política muy importante, para cambiar su posición, dio orden de partido al respecto.

El señor RODRIGUEZ.— No se oye, señor Senador.

El señor TEITELBOIM.— Me parece que estamos frente a "vacas sagradas" que son objeto de una adoración supersticiosa, a pesar de haber dejado hace ya tiempo de cumplir una función real. Me refiero a la censura cinematográfica. Lo digo porque la censura cinematográfica en Chile es absolutamente irregular, relativa, no tiene un criterio determinado. Ello hace que apruebe una multitud de películas pornográficas; que todas las películas de violencia, sin excepción, y todo aquello que supone hacer negocio sobre la base de exaltar instintos mezquinos y anti-sociales, cuenten con su bendición.

Creo que todos vamos al cinematógrafo, con mayor o menor frecuencia. Posiblemente tenemos un criterio selectivo superior al del término medio de la gente, en cuanto a la calidad de las películas. Pero en general al pueblo se le dan películas, autorizadas por la censura, realmente detestables, y las aptas para niños, de las cuales hay muy pocas, se reducen a películas de tiros y de violencia.

El Consejo de Censura Cinematográfi-

ca está formada por personalidades muy respetables, y también se puede recurrir a un tribunal de apelación, según recordó el Honorable señor García, formado por el Ministro de Educación Pública, el Presidente de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia y un consejero del Colegio de Abogados. Son personalidades de cuyo criterio para discernir desde el punto de vista moral no quisiera yo dudar, aunque no estoy completamente seguro, pero sobre cuyo sentido artístico, del problema de la cultura en sí y del valor de las películas, creo que podemos dudar, porque al fin y al cabo, no son especialistas. Así se ha dado que en este país películas consideradas entre las joyas del cine no se hayan exhibido precisamente por disposición de Consejo de Censura Cinematográfico.

Conozco a algunos miembros de dicho organismo. Se los busca con un criterio religioso, casi litúrgico —no quiero emplear la palabra beato—, pero no tienen ningún criterio moderno respecto de lo que son el cine y sus valores estéticos. En cambio, en ciertos casos consideran absolutamente indispensable calificar algunas películas como educativas, en circunstancias de que no lo son, porque ello significa que pueden ser mostradas a todo espectador y, por lo tanto, la posibilidad de público y de ganancia es mucho mayor.

El señor BALLESTEROS.— Además, obtienen rebaja de impuesto.

El señor TEITELBOIM.— Y también obtienen así rebaja de impuestos.

Hay oscuros negocios detrás de esto. No quiero decir, porque no me consta —nunca lo he sabido, ni lo he oído—, que existan dádivas respecto de los miembros del Consejo de la Censura Cinematográfica; pero lo que sí sé es que muchos distribuidores mueven grandes influencias para conseguir calificaciones determinadas respecto de las cintas que ellos traen. Esto bien merece una investigación, y

creo que el Senado de la República no perdería el tiempo en hacerlo.

Estoy de acuerdo, porque me parece de absoluta evidencia, con lo que aquí han expresado tanto el Honorable señor Jerez como el Honorable señor Bulnes. El problema de la televisión realmente clama al cielo. No hay día en que no se glorifique la violencia, en que no se magnifique el temple del "duro", de aquel que maneja las armas con gesto displicente. Y nosotros permanecemos impasibles respecto de un medio de comunicación que ahora es mucho más penetrante y masivo que la propia cinematografía. Considero que no podemos permanecer en esta situación.

El Honorable señor Bulnes decía que en Estados Unidos y en Argentina no vio propiamente películas de violencia. Por cierto, no las vio. Pero en Chile el 99% de las películas de violencia, que repletan la pantalla de televisión, son de origen y factura norteamericanos, dobladas en Méjico. No han sido hechas en Chile. Quiere decir que nosotros somos esa especie de submundo despreciable con el cual se hace el negocio de los desechos fabricados allí, y que ni siquiera las autoridades norteamericanas permiten esa proliferación, como tampoco los argentinos, respecto de su pueblo. Y quiere decir que nosotros tenemos responsabilidades, porque no nos hemos preocupado de eso, porque dormimos tranquilos, porque existe un Consejo de Censura Cinematográfica que no cumple su misión.

Yo he visto películas pornográficas. Las hemos visto todos. A veces la gente las busca. Se hace una propaganda especial, con páginas enteras en los periódicos, mediante la cual precisamente se incita la imaginación, sugiriendo una película de violencia sexual —ésta son las que dan más dinero—, autorizada por la censura.

A mi juicio, el Consejo de Censura Cinematográfica es una organización en bancarrota, y creo que no debería existir

para prohibir películas, sino sólo para señalar las edades a que pueden ser vistas.

Estimo que toda cinta, cualquiera que sea, puede ser vista por personas mayores de 25 años. Toda película puede ser vista por ellas, porque tienen criterio suficiente, o deben tenerlo. Pero nada decimos sobre el crimen que se está cometiendo diariamente al permitir a niños de ocho o diez años ver películas que realmente son fábricas de incitación a la violencia.

Por esta razón...

El señor GARCIA.—¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

El señor TEITELBOIM.—Con mucho gusto.

El señor GARCIA.—¿No cree el señor Senador que las películas de violencia, que todos vemos y combatimos, causan daño también a las personas de 20, 28 ó 30 años? ¿Considera admisible que a un individuo de esa edad se le permita ver películas comercialmente pornográficas —hay algunas que no se han exhibido—, que pueden corromper a un pueblo si se proyectan a menudo? ¿No cree Su Señoría que el perjuicio se puede causar también a los adultos?

El señor PABLO (Presidente).—¿Me permiten, señores Senadores?

El Orden del Día termina a las seis y media. Si le parece a la Sala, prorrogaremos el debate hasta esa hora y votaremos inmediatamente después.

Acordado.

El señor TEITELBOIM.—Contestare muy brevemente al Honorable señor García con una contrapregunta: ¿ha visto el señor Senador alguna película de violencia —no hablo de las pornográficas— prohibida por la Censura Cinematográfica chilena?

El señor GARCIA.—No, y reclamo por eso.

El señor BULNES SANFUENTES.—

También estoy de acuerdo con usted, señor Senador. Pero no despojemos a ese organismo de sus atribuciones.

El señor TEITELBOIM.—Entonces, quiere decir que hay una institución en bancarrota.

El señor LORCA.—¿Son los “momios” quienes la manejan...!

El señor TEITELBOIM.—Ante este problema, que significa estar moldeando mentalidades y conciencias, estimo que no podemos permanecer tranquilos.

Deploro que, por orden de un partido, se haya dado este paso tendiente a coartar la posibilidad de entrar en el proceso de revisión de la censura y, a la vez, permitir que, desde el punto de vista artístico, se respeten ciertos valores que merecen esta consideración.

He concedido una interrupción al Honorable señor Jerez.

El señor JEREZ.—Señor Presidente, después de las observaciones vertidas esta tarde —en general, las considero positivas—, no deseo que quede flotando una especie de crítica global a la televisión universitaria.

Los aspectos negativos de su programación que se han señalado —concretamente, la exhibición de películas de violencia— derivan de material proveniente del extranjero; por el contrario, la producción nacional de los Canales 9 ó 13 está destinada, en general, a elevar valores de primera categoría y a expresar lo que es nuestra cultura.

Por otra parte, ante la crítica justificada a esos aspectos negativos, debo decir que el problema se origina fundamentalmente por la carencia de una legislación o reglamentación y por la falta de recursos para que dichos Canales actúen con sus propios medios.

No deseo que quede flotando una crítica generalizada. Sé que tras los ataques a determinadas deficiencias de la televisión universitaria, también se esconden críticas a su orientación social, que a nuestro

juicio significa un paso muy positivo y que ayuda, en el seno de la universidad y de la sociedad chilena, a exaltar valores de carácter social y progresista que estimo necesario destacar hoy día ante las censuras, en cierto modo justificadas, a ciertos rubros de la televisión universitaria.

El señor BULNES SANFUENTES.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor PABLO (Presidente).—Antes de conceder la palabra a Su Señoría, la Mesa desea formular una sugerencia.

Por el alto interés que reviste el tema en debate, estimo conveniente solicitar al presidente de la Comisión de Educación que invite al Senado a las autoridades de Gobierno, a los directores de los canales de televisión y a representantes del Consejo de Censura Cinematográfica, con el propósito de ahondar sobre la materia. En esa forma, tal vez, podría llegarse a una conclusión susceptible de convertirse en proyecto de ley.

El señor BALLESTEROS.—Eso es positivo.

El señor PABLO (Presidente).—Si le parece a la Sala, encomendaremos al presidente de esa Comisión preocuparse del asunto.

Acordado.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para prorrogar por cinco minutos la discusión del proyecto.

El señor MONTES.—Votemos.

El señor CONTRERAS.—El Honorable señor Teitelboim no ha terminado sus observaciones. Tan sólo concedió una interrupción al Honorable señor Jerez.

El señor PABLO (Presidente).—Entendí que la intervención de Su Señoría había concluido.

El señor JEREZ.—¿Por qué no realizamos un debate más amplio en una sesión especial?

El señor PABLO (Presidente).—En votación.

La Comisión aprobó por unanimidad las observaciones al artículo 1º.

Si le parece a la Sala, se darán por aprobadas.

Acordado.

Entonces, se pondrá en votación el veto al artículo 11.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión, con la abstención del Honorable señor Sule, recomienda aprobarlo.

El señor PABLO (Presidente). — En votación.

—(Durante la votación).

El señor BALLESTEROS.—Señor Presidente, formularé algunos alcances a las palabras vertidas por el Honorable señor Teitelboim.

En primer lugar, Su Señoría manifestó que existía orden de partido —presumo que se refirió al nuestro— en cuanto a votar afirmativamente el veto. Declaro categóricamente que en nuestra colectividad no existe tal orden, sino el criterio de sus Senadores de mantener el Consejo de Censura Cinematográfica, por cierto, perfeccionándolo, a fin de que cumpla sus objetivos.

Considero que, si hay algo positivo sobre la materia, es precisamente la mantención de un organismo de esa naturaleza, que desarrolle con efectividad las funciones que le son propias.

En segundo término, compartiendo el criterio del Honorable señor Teitelboim, nos parece mucho más grave lo que está sucediendo en la televisión chilena. Sin que ello implique una crítica a las autoridades universitarias, creo que todos hemos mostrado cierta conformidad o tranquilidad ante el hecho de que sean entidades universitarias quienes manejen esa actividad.

A mi juicio, sería oportuno plantear, en la reunión que se acordó celebrar, que esas autoridades, no obstante las limitaciones presupuestarias que afecten a los organismos que dirigen, actúen con criterio selectivo, a fin de no programar pe-

lículas que inciten a la violencia o exalten la pornografía.

Por tales razones, sin haber recibido orden de ninguna naturaleza, los Senadores demócratacristianos votaremos a favor de la observación.

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente, el Honorable señor Jerez sostuvo que tras las críticas de los Senadores de estas bancas a la televisión universitaria...

El señor JEREZ.—No he señalado a Su Señoría.

El señor BULNES SANFUENTES.—...se esconde una censura contra la orientación social que mantienen los respectivos canales.

Como el señor Senador me conoce muy poco, deseo manifestarle que no soy hombre que use eufemismos ni ataques encubiertos o escondidos.

El señor JEREZ.—Resulta que no es sólo Su Señoría quien ha atacado.

El señor BULNES SANFUENTES.—Se refirió a mí, señor Senador,...

El señor JEREZ.—No, Honorable colega.

El señor BULNES SANFUENTES.—... porque yo planteé el tema de la televisión universitaria.

El señor JEREZ.—Si me da una interrupción, le podré contestar.

El señor PABLO (Presidente). — No se puede conceder interrupciones, porque estamos en votación.

El señor JEREZ.—El señor Senador no es el único que ha atacado a la televisión.

El señor BULNES SANFUENTES.—Celebro mucho saber que el Honorable señor Jerez no se refería a mí y le agradezco que lo haya aclarado.

Estaba pensando concretamente en el problema de la violencia. En ningún momento he pretendido decir que la televisión universitaria no tenga también programas de valor cultural. Los hay, y con mucha frecuencia. He manifestado, sí, que las películas de violencia ocupan tal vez

la mayor parte del tiempo de las transmisiones; que ellas tienden a aumentar, y que se están convirtiendo en un problema gravísimo.

No puedo expresar que en esta materia carezcan de responsabilidad las autoridades universitarias. La tienen y deben asumirla.

Si las estaciones de televisión no se pueden financiar de otra manera —en todos los países del mundo éste es un pingüe negocio, a pesar de que los canales son mucho más numerosos que en Chile—, ha llegado la hora de que las autoridades universitarias hagan presente a los Poderes Públicos que necesitan recursos para ese efecto. Pero no pueden recurrir, para financiarse, a una prédica de la violencia que, insisto, puede ser profundamente corruptora para la niñez del país y puede dar lugar mañana a un aumento gigantesco de la delincuencia juvenil.

Además, tal como el Honorable señor García, estimo que no sólo los niños y los jóvenes están expuestos a las influencias malsanas de la televisión o del cinematógrafo. No creo en los criterios formados. A mi juicio, el criterio de los hombres se va formando en el curso de toda la vida. Las personas van cambiando de manera de pensar y de sentir. Hombres que pueden tener una inclinación malsana, si ella no se excita, tal vez no lleguen a aplicarla en la práctica. Pero si están recibiendo permanentemente incitación a esa inclinación malsana, pueden transformarse en delinquentes o en corrompidos. De manera que no sólo debe cuidarse preferentemente la formación de la conciencia de los niños o de los adolescentes; también debe existir un poco de preocupación por los adultos.

Celebro este debate, que ha dado lugar a que se exprese públicamente un concepto que, a mi juicio, está en el ánimo de la opinión ciudadana: no puede continuar, a través de un medio de presión tan fuerte como es la televisión, la difusión de la

violencia y el convertir al violento —o al duro, como decía el Honorable señor Teitelboim— en el héroe de todos los días y de todas las noches.

Voto a favor de la observación.

—*Se aprueba el veto (12 votos contra 11 y 5 pareos), y queda terminada la discusión del proyecto.*

VII. TIEMPO DE VOTACIONES.

PUBLICACION DE DISCURSO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Ferrando para publicar “in extenso” el discurso pronunciado por el Honorable señor Prado en Incidentes de la sesión ordinaria de ayer.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Prado para insertar en la versión del mismo discurso los documentos que indicó en esa oportunidad.

—*Se aprueba.*

IMPUESTO ADICIONAL A FAVOR DE COMUNAS ASIEN TO DE INDUSTRIAS TEXTILES. TRAMITE A COMISION.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación de los Honorables señores Montes y Jerez para cambiar el trámite del proyecto que establece un impuesto adicional sobre las ventas de paños en beneficio de las comunas donde hay industrias textiles.

Esta iniciativa había pasado a las Comisiones de Hacienda y de Gobierno unidas. Los referidos señores Senadores desean que pase a las mismas Comisiones, pero en forma separada, porque hasta ahora no han tenido quórum para reunirse conjuntamente.

El señor BALLESTEROS.— ¿Por qué no pasa sólo a la de Hacienda?

El señor JEREZ.—Perfecto, pues así

se omite un trámite. Hace cuatro años que el proyecto está empantanado en esta Corporación.

—*Se acuerda enviar la iniciativa sólo a la Comisión de Hacienda.*

PUBLICACION DE DEBATE.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Valente para publicar "in extenso" el debate sobre el proyecto que modifica los Códigos Penal y de Justicia Militar en lo relativo a la aplicación de la pena de muerte.

—*Se aprueba.*

El señor CONTRERAS.—¿No se había acordado publicar "in extenso" el Informe de la Comisión de Legislación sobre la materia?

El señor FIGUEROA (Secretario). — Sí, señor Senador, pero también el Honorable señor Valente solicitó igual tratamiento para el debate mismo.

El señor CONTRERAS. — Entonces, quiere decir que tenemos mucha plata.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Un colega de su partido formuló la petición.

TABLA DE FACIL DESPACHO PARA LA PROXIMA SESION ORDINARIA.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El señor Presidente anuncia la tabla de Fácil Despacho para las sesiones ordinarias de la semana venidera.

Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable señor Pablo, que establece la reajustabilidad de determinadas pensiones alimenticias, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que establece un impuesto a las empresas envasadoras de aguas minerales, con informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda.

Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, formuladas al proyecto de ley

que establece el libre acceso a hospitales, cárceles y penitenciarías a los representantes de instituciones religiosas, con informe de la Comisión de Gobierno.

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que desafecta de su calidad de bien nacional de uso público y autoriza al Presidente de la República para transferir a sus actuales ocupantes un terreno ubicado en la Avenida Vicuña Mackenna, de Santiago, con informe de la Comisión de Gobierno.

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza la expropiación del terreno que indica con el objeto de ampliar el Cementerio Municipal de Las Barrancas, con informe de la Comisión de Gobierno.

HOMENAJE A LA REPUBLICA ARABE UNIDA CON MOTIVO DEL DECIMOSEPTIMO ANIVERSARIO DE SU REVOLUCION NACIONAL.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Isla para rendir homenaje a la República Árabe Unida, con motivo del decimoséptimo aniversario de la Revolución del Pueblo Árabe.

El señor ISLA.—Señor Presidente, Honorable Senado:

Con particular satisfacción he recibido de mi partido el honroso encargo de expresar la adhesión de los Senadores demócratacristianos al homenaje que hoy rinde el Senado a la progresista República Árabe Unida, que en este día, 23 de julio, celebra el decimoséptimo aniversario de la Revolución Nacional.

Los señores Senadores saben que ese país se encuentra situado al noreste del África; que su superficie es de 1.184.478 kilómetros cuadrados; que su población alcanza a 30.700.000 habitantes, y que en su capital, El Cairo, viven 3.500.000 personas. Cabe destacar, entre una serie de importantes ciudades, a Alejandría, que es un puerto en el Mediterráneo.

La historia de Egipto se remonta a más de tres milenios antes de Cristo. Representa en la antigüedad una de las culturas más brillantes. Clara y evidente demostración de ello la encontramos en las muy conocidas pirámides de Keops, Kefren y Micerino, construidas, para sepultura de los faraones, entre los años 2778 y 2160 antes de la era cristiana, y consideradas como una de las siete maravillas del mundo.

En la Edad Media, Egipto fue el país más opulento y prometedor del mundo árabe, pese a varias etapas de oscurecimiento y opresión extranjera.

Desde 1830 a 1882, conservó un estado de independencia activa bajo el gobierno de Mohamed Alí y sus descendientes. El derroche y abusos de los herederos de Mohamed Alí condujeron al país a la bancarrota. En 1882, tropas inglesas ocuparon Egipto, declarándolo protectorado. El pueblo egipcio nunca aceptó esta situación y manifestó sus protestas con diversas rebeliones, las más importantes de las cuales fueron la rebelión armada de Arábí y el movimiento político de Mustafá Kamel.

En 1919, se realizó un nuevo levantamiento armado, bajo el mando de Saad Zaglut, y tres años más tarde el gobierno británico declaró a Egipto país independiente, en régimen monárquico.

En 1936, Egipto concluyó un tratado permitiendo la permanencia de tropas inglesas en el Canal de Suez. Después de la Segunda Guerra Mundial, exigió su evacuación, lo que no pudo realizarse bajo el gobierno del Rey Faruk por las condiciones políticas imperantes. Este estado de cosas fue la principal causal para que el ejército egipcio, inspirado en la voluntad popular, y bajo el mando del general Naguib, exigiera la abdicación del Rey y se constituyera, el 23 de julio de 1952, el gobierno republicano.

Hay que destacar que el alma y motor de este gran movimiento popular fue el entonces coronel Gamal Abdel Nasser,

quien, por voluntad popular, se hizo cargo del gobierno en el año 1954, y desde entonces hasta hoy el pueblo egipcio no ha permitido su alejamiento del poder y lo ha reelegido en cada período constitucional. La personalidad de Gamal Abdel Nasser es por demás conocida. Nació el 15 de enero de 1918 en Beni Mur, pequeña localidad al sur de Egipto, en el seno de una familia de agricultores de la clase media.

Ese gran movimiento popular culminó con la abdicación y exilio del Rey Faruk, la derogación del régimen corrupto y la proclamación de la República.

El 9 de septiembre de 1952, Nasser implantó la reforma agraria, limitando la propiedad y suprimiendo el régimen feudal. El 19 de octubre de 1954 quedó firmado el acuerdo de evacuación de las tropas inglesas que debían abandonar el país en un plazo máximo de 20 meses. El 18 de julio de 1956 salió del territorio egipcio el último soldado inglés.

Otra de las medidas importantísimas tomadas por Nasser al hacerse cargo del gobierno en el mes de julio de 1954 fue la nacionalización del Canal de Suez, efectuada el 26 de julio de 1956, lo que provocó una agresión tripartita de Inglaterra, Francia e Israel contra la nación egipcia; pero Nasser mantuvo firme su decisión patriótica y enérgica, y demostró finalmente al mundo la legalidad de esta medida indispensable para su país.

Diecisiete años han transcurrido desde el histórico día en que un grupo de jóvenes oficiales, guiados por un honesto nacionalismo y un justo deseo de mejor destino para su patria, terminó con el régimen monárquico imperante en el país que entonces se denominaba Egipto, y estableció lo que hoy conocemos con el nombre de República Árabe Unida. Ese grupo de jóvenes oficiales deseaba para su patria una efectiva independencia política, una mayor justicia social y una efectiva participación del pueblo en la conducción del Estado.

Hoy día, a diecisiete años del momento en que comenzaron a realizar sus ideales, los demócratacristianos nos hacemos un deber rendirles también a ellos nuestro homenaje, porque supieron, en un momento decisivo de la historia de su patria, asumir valerosamente el papel que el destino les deparaba, y más tarde, ya en el poder, han mantenido su idealismo y pureza revolucionarios, luchando contra todas las fuerzas e intereses, tanto nacionales como internacionales, que tradicionalmente siempre se oponen a toda revolución, especialmente cuando ella está dirigida a beneficiar a las grandes mayorías nacionales.

El progreso y el avance de la República Árabe Unida en los campos político, social y económico, se han plasmado en realizaciones concretas, no sólo porque respondían a anhelos compartidos y apoyados por el pueblo egipcio, sino también porque la República y la revolución encontraron a un hombre que ha sabido guiar los destinos de su pueblo en este desafío múltiple que les ha deparado la historia. Me refiero al entonces coronel Gamal Abdel Nasser, cerebro, guía y ejecutor de la Revolución de 1952.

Pobreza en grado sumo para el pueblo, frente a enormes riquezas acumuladas por una oligarquía que controlaba y usufructuaba de todo el poder político, social y económico; millones de campesinos cuya condición no había cambiado desde los tiempos anteriores a Jesucristo, y que seguían, como entonces, laborando una tierra que no les pertenecía a ellos, sino a unos pocos latifundistas, tal era el marco en que transcurría la vida de este pueblo. Absoluto desconocimiento de la tecnología moderna y masas sumidas en lo ignorancia y en el más terrible abandono. ¡Este era el desolador cuadro que presentaba Egipto hace diecisiete años, cuando se instauró la República!

Muy diferente es el panorama actual. La faz del país ha cambiado completamente. Se ha efectuado una reforma agraria

y una campaña masiva y continuada de alfabetización. Se ha protegido y desarrollado la educación en todos sus niveles. Se han realizado ambiciosos programas en el campo de la salud pública. Se han efectuado grandes logros en el campo de la industrialización. Se ha irrigado el desierto, que constituye la mayor parte del territorio del país. Aprovechando la técnica moderna, se han realizado grandes obras, entre las que podemos citar la Alta Presa de Asuán y el Complejo Industrial de Heluán. Se ha nacionalizado el Canal de Suez, importante fuente de divisas. Se han tomado todas las medidas necesarias para proteger y preservar el rico patrimonio arqueológico del país. Y, sobre todo, lo más importante: se ha incorporado al pueblo a la vida política de la nación.

Nuestro homenaje es tanto más espontáneo cuanto grandes son las coincidencias entre nuestros pueblos. En efecto, tanto en la República Árabe Unida como en nuestro país se han realizado revoluciones que han producido cambios profundos en las estructuras políticas, sociales y económicas. En ambos países el poder ha pasado de las minorías adineradas a las grandes mayorías nacionales; se han efectuado reformas agrarias que han entregado la propiedad de la tierra a los que efectivamente la trabajan, y ambos siguen parecidas sendas en el campo internacional, luchando por los derechos de los países pequeños frente al poder de las grandes potencias; luchando por los derechos y legítimas aspiraciones de los países en vías de desarrollo frente al poder de los países industrializados; luchando por una efectiva y pacífica convivencia internacional con un profundo respeto por los ideales proclamados por la Organización de las Naciones Unidas y por sus resoluciones.

No puedo terminar mis palabras sin una referencia a la colectividad árabe residente en el país. Mi condición de chileno y mi ancestro español, que siempre he

proclamado con orgullo, me imponen afinidad y simpatía hacia ellos.

Los primeros árabes llegaron a Chile en el año 1897. Actualmente, podemos estimar que hay en el país de tres a cuatro mil árabes nacidos en los diversos territorios o regiones del mundo árabe, especialmente sirios, palestinos, libaneses y jordanos. La colectividad árabe —árabes e hijos de árabes— está constituida por más de 60 mil ciudadanos, todos laboriosos, cordiales y que, generalmente, han formado familias chilenas. Son muchos sus hijos que se destacan en las universidades, las profesiones liberales, las letras, industria, comercio y política.

Deseo concluir el homenaje que rindo en nombre de mi partido, de sus Senadores y en el mío propio a la República Árabe Unida, con motivo de conmemorarse su fiesta nacional, haciendo llegar al pueblo egipcio y a su líder, Excelentísimo señor Gamal Abdel Nasser, nuestros más fervientes deseos de ventura y de éxito en el camino de progreso que están recorriendo, y nuestros votos por su felicidad y prosperidad en el futuro.

He dicho.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez.

El señor RODRIGUEZ.— En nombre del Partido Socialista, deseo adherir al merecido homenaje a un nuevo aniversario de la República Árabe Unida.

En la complejidad de la vida internacional contemporánea surgen, en los llamados continentes sumergidos, nuevas realidades políticas y sociales que han sido, en su contexto histórico, permanentemente tergiversadas por la publicidad de las grandes potencias colonialistas.

En Asia, Africa y América Latina han aparecido, desafiadoramente, los retos de los pueblos que tratan de romper sus cadenas para liberarse de las viejas opresiones coloniales.

Es el caso del mundo árabe, al cual

nuestro partido ha dado su solidaridad activa, constante, insoslayable.

Es el caso de la revolución argelina, por ejemplo, cruenta y heroica, que libró grandes combates por la libertad de su pueblo, hasta lograr definitivamente sacudirse de la dominación francesa.

En su tiempo y en su minuto histórico, también comprendimos el impulso vital que surgía del pueblo egipcio, mal conocido como consecuencia de la propaganda imperialista de la época, que deformaba y soslayaba la realidad de ese pueblo.

En 1952, venciendo una monarquía corrupta, las mejores promociones revolucionarias nacionalistas de Egipto determinan cortar esas cadenas. Rompen el cordón umbilical que las unía con las grandes colonias franco-británicas y, por medio de un hombre, Nasser, se abren camino hacia la liberación definitiva.

En su tránsito histórico, la nueva República Árabe Unida ha debido sufrir, sin duda, muchos quebrantos, vencer muchos obstáculos, repeler varias agresiones, sufrir no pocos cercos económicos, no pocas intrigas de la vida internacional. Pero, por sobre esas dificultades, pareciera que ahora, a diecisiete años del primer grito de la independencia política de ese gran país, estuviesen escribiéndose aún, en la práctica diaria de ese pueblo, de su trabajo, de su tesón, de su impulso unitario para comandar toda la resistencia árabe en conjunto, lo que ellos consagran y expresan concretamente en su primera Constitución, que yo recordaba cuando, ya en 1956, resolvieron nacionalizar el Canal de Suez.

Dicen los egipcios en su primera formulación constitucional jurídica y moral:

“Nos, Pueblo de Egipto,

“Habiendo conquistado nuestro derecho a la libertad y a la vida, después de una lucha ininterrumpida contra la dominación de un agresor extranjero y la dominación del explotador del interior;

“Nos, Pueblo de Egipto,

“Dueño de nuestros destinos, luego de la gran victoria que hemos conseguido con la Revolución del 23 de julio de 1952, poniendo así fin a una lucha secular;

“Nos, Pueblo de Egipto,

“Inspirados por las lecciones de nuestro pasado, y habiendo tomado nuestra determinación en nuestro presente, trazando el camino hacia un porvenir,

liberado del Miedo,

liberado de la Necesidad,

liberado de la Humillación,

“Habiendo edificado, por nuestro trabajo positivo, con toda nuestras fuerzas y todas nuestras posibilidades, un orden social donde reina el bienestar y que nos permite

poner un término al imperialismo

y a sus esbirros,

derogar el feudalismo,

poner fin al monopolio y a la dominación del Capital sobre el Gobierno,

crear un ejército nacional potente,

asegurar la justicia social,

establecer una vida democrática sana;

“Nos, Pueblo de Egipto,

“Convencidos de que cada individuo tiene derecho a su presente, cada individuo tiene derecho a su porvenir, cada individuo tiene derecho a la libertad de creencia, cada individuo tiene derecho a la libertad de opinión,

derechos sometidos únicamente a la razón y a la conciencia;

“Nos, Pueblo de Egipto,

“Que veneramos la dignidad, la justicia y la igualdad, bases fundamentales de la Libertad y de la Paz;

“Nos, Pueblo de Egipto,

“Conscientes de nuestra función en cuanto parte orgánica de la gran entidad árabe; conscientes de nuestras responsabilidades y de nuestras obligaciones en la lucha común árabe para Felicidad y Gloria de la Nación Árabe;

“Nos, Pueblo de Egipto,

“Conscientes de nuestra posición en el

cruce de los continentes y de los mares del mundo;

“Conscientes de nuestra misión histórica en la edificación de la civilización;

“Teniendo fe en la humanidad entera;

“Convencidos de que la prosperidad es indivisible;

“Convencidos de que la paz es indivisible,

“Nos, Pueblo de Egipto,

“Posamos solemnemente estas bases y principios de una Constitución que organiza nuestra lucha y la preserva, y proclamamos en este día la presente Constitución cuyas disposiciones emanan de nuestra lucha misma, de la esencia de nuestras vicisitudes, de los principios sagrados altamente proclamados por nosotros, de los valores inmortales por los que cayeron nuestros mártires, del recuerdo de las batallas que libraron nuestros padres y nuestros abuelos, de generación en generación; de la alegría de la victoria, de la amargura de la derrota.”

No fueron, ésas, meras palabras escritas, como en tantas Constituciones burguesas, sólo en el papel, con vigencia para minorías privilegiadas; sino en la voluntad liberadora del pueblo egipcio, comandado por su gobierno, que se traduce, en 1956, en recuperar lo básico de su patrimonio: el Canal de Suez.

En un gesto patriótico y venciendo todas las resistencias, la RAU nacionaliza el Canal de Suez, que entregaba a la economía egipcia sojuzgada escasos 2 millones de dólares al año. A breve andar, con el trabajo de los técnicos egipcios, de los hombres de ese pueblo, esa modesta entrada que como migaja entregaban las potencias dominadoras y la sociedad colonial de la época, se transforma en un ingreso de 200 millones de dólares, suma que, después, se incrementa, antes de la última agresión, hasta llegar a cerca de 300 millones de dólares.

He ahí, señor Presidente, la diferencia: unos gobernantes que se atreven a nacio-

nalizar sin condiciones, sin limitaciones, sin medir porcentajes comprometedores de la soberanía nacional, como, por desgracia, ha ocurrido con el cobre en Chile.

Indudablemente, ese gesto resuelto, patriótico, de perspectiva soberana, del gobernante egipcio y de su pueblo, debió enfrentar, en el transcurso del tiempo, la intervención armada de las potencias despojadas del usufructo de dicho patrimonio nacional. Así vino la agresión armada contra Port-Said, por ejemplo, y contra Alejandría. Así también se explica cómo continúa hasta hoy la intriga internacional que tiene sumido al mundo árabe en un serio y gran conflicto, que todos deploramos.

Pero cabe señalar que, en virtud de los nuevos recursos del Canal de Suez y del resto de la economía de la RAU, se hace posible una vieja aspiración egipcia: construir la gran represa de Asuán. Los Estados Unidos niegan empréstitos. Sin embargo las entradas provenientes del Canal, principalmente, y la ayuda técnica y financiera de la Unión Soviética, permiten a la RAU concluir esa represa, que implica, para la economía egipcia, hacer posible un sueño de siglos: la reforma agraria, con la cual se concede a trescientas mil familias la posibilidad de acceso a la tierra, que los viejos gamonales y las viejas monarquías corrompidas siempre negaron al campesino del viejo Egipto, el de los faraones y de los esclavos, y después el de la penetración foránea y del compromiso exterior.

La represa de Asuán permitirá a la República Árabe Unida, a breve plazo, regar 800 mil hectáreas y, como lo recordaba muy bien el Honorable señor Isla, tener un potencial hidroeléctrico de gran magnitud, para acelerar su gran proceso de industrialización.

El año pasado viajé por algunos países árabes. Pude apreciar el empuje de la revolución socialista de la República Siria y cómo en ella se acometió también, con oportunidad, el proceso de nacionaliza-

ción de sus principales riquezas. También estuve en la RAU, donde conviví con gobernantes y gobernados, con hombres de los más diversos estratos sociales: intelectuales, dirigentes sindicales, obreros y campesinos. Pude ver el empuje de ese pueblo en traspasar siglos y más siglos de opresión y la herencia que le dejaron diversas dominaciones: primero, cuatrocientos años de dominación otomana, bajo el imperio turco; luego, el sometimiento al imperio de potencias imperiales europeas. Y cuando al término de la guerra se creía que la liberación de esos pueblos comprometidos por las potencias demo-occidentales avanzaría rápidamente, por desgracia para no pocos de ellos se alarga y se prolonga la dominación y debe recurrirse, como en el caso de Argelia, a la lucha directa, mediante la hermosa y heroica guerra de liberación.

La RAU atraviesa momentos difíciles en estos días. El conflicto del Medio Oriente —polvorín desatado por las potencias imperialistas— ha amagado la paz de pueblos que quieren progresar sin guerra, que lo único que desean es sacudirse de una vez y para siempre de dominaciones extrañas. Sin embargo, los intereses financieros, los grandes consorcios bancarios y, en particular, los grandes intereses de los monopolios petroleros del mundo comprometen la paz y encienden la llama de la guerra en el Medio Oriente.

La actitud de los socialistas chilenos ha sido muy clara y categórica sobre este problema. Se nos ha tergiversado de diversas maneras. En todo caso, quiero declarar una vez más que estamos con Nasser cuando, al restituir el Canal de Suez a la economía egipcia, expresa: "Ahora que han sido restituidos los derechos al pueblo egipcio, después de cien años, estamos alcanzando la verdadera liberación. La Compañía del Canal de Suez era un Estado dentro del Estado. Esa vía fue construida para el bien de Egipto y no como una fuente de explotación. Hoy día

devolvemos estos derechos a Egipto y declaro en el nombre del pueblo egipcio que protegeremos nuestros derechos con nuestra sangre”.

Así está ocurriendo, señor Presidente. El pueblo de Egipto está protegiendo con su sangre lo que legítimamente le pertenece. Por desgracia, las intrigas internacionales han postergado esa tarea o la tienen trabada.

Nosotros recordamos —como lo recuerdan ellos, mejor que nosotros— cómo la construcción del Canal de Suez implicó, durante muchos años, el trabajo esclavizado de 60 mil egipcios al mes; y cómo, al término de la jornada, cuando estaba abierta en la tierra la gran herida que permitió el acceso de las aguas, el balance trágico probó que 120 mil trabajadores egipcios murieron en las faenas de la construcción, por la labor esclavizada y tiránica que tuvieron que realizar. Sobre la sangre de esos 120 mil mártires se levanta ahora la férrea voluntad de ese pueblo para defender lo que es suyo.

Por eso, nuestra conducta ha sido clara. Siempre hemos reconocido el derecho de la RAU a defender lo que históricamente le pertenece y que transitoriamente le fue arrebatado.

La lucha liberadora de los pueblos árabe la hemos apoyado sin vacilaciones.

Por eso, también, hemos estado con el pueblo egipcio en contra de las continuas agresiones sionistas.

Por nuestra posición correcta en defensa del concepto liberador del pueblo egipcio y del mundo árabe en general, se ha dejado caer sobre nosotros, no pocas veces, la jauría de quienes tratan de tergiversarla. A propósito de ello, quiero repetir lo que dije en una conferencia, luego de volver de mis viajes por el mundo árabe.

Expresé textualmente: “No tengo para qué reiterar que yo soy chileno por los cuatro costados. No tengo idea de si a través de los milenios de la raza alguna gota de sangre de antepasados se coló, de

cualquier pigmento: judía, árabe, europea, indoeuropea, aria o cobriza. No lo sé. No me importa. Lo que me importa es saber que, como hombre y luchador social, tengo el deber imperioso de colocarme siempre al lado de las causas justas, de las causas legítimas; de condenar a quienes atropellan la libertad; de defender al pueblo que está negado en sus ansias de independencia. Y por eso, cuando transité por Siria, cuando anduve por la RAU, cuando caminé por Argelia, me encontré conmigo mismo, con mis ideas y con mis principios; encontré hermanos de la misma causa; luchadores consecuentes que, como nosotros en América Latina, quieren barrer en sus países con cualquier vestigio de opresión extranjera en el orden económico o político.

“No soy antisemita ni antijudío. Incluso más: oportunamente, nuestro Partido Socialista condenó las masacres, los genocidios y los “pogroms” contra los judíos a manos de un nacismo totalitario.

“En las calle de Chile, en las épocas de la Juventud Socialista, nos cruzamos bravamente contra las promociones nazis criollas, a quienes derrotamos con coraje, corriendo sangre mártir de no pocos jóvenes socialistas. De tal manera que tenemos un limpio pasado de defensa de las causas justas. Defendimos a los judíos cuando eran perseguidos, atropellados y vulnerados en sus derechos por el nacismo; ahora condenamos al sionismo porque aplica los mismos métodos totalitarios allá en Palestina y en el mundo árabe sojuzgado.

“Por eso es que hoy, con solvencia política y moral, en nombre de mi partido levanto mi voz para condenar otra de las grandes agresiones del imperialismo, que ahora utiliza como instrumento en contra de los pueblos árabes al elemento sionista, y esta posición nuestra no es una conducta antijudía, sino una actitud de principios consecuente a favor de la libertad y la independencia de los pueblos.”

Por eso, al revalidar hoy esta conse-

cuenta posición de los socialistas, quiero saludar, con grata emoción, estos tan juveniles 17 años de la independencia de la República Árabe Unida. Ella es una especie de fanal en el mundo árabe, que no es homogéneo. Indudablemente que no lo es. Pero hay un aporte trascendente de la República Árabe Unida: la conexión con los sirios, su vinculación espiritual, moral y política con los argelinos establece un circuito positivo, revolucionario y de independencia que, sin duda, está pesando en la realidad demográfica de 120 millones de árabes.

Al sumarme esta tarde al justo homenaje que se rinde a la República Árabe Unida, deseo también, en nombre de mi partido, que se transcriban nuestros saludos fraternales al personal diplomático de esa Embajada, y un saludo cordial, junto con la formulación de nuestros mejores votos por el pleno éxito de sus jornadas presentes y futuras al hermano pueblo de esa República.

—*Se accede a lo solicitado por el señor Senador.*

El señor OCHAGAVIA.—Señor Presidente, adhiero al homenaje que esta tarde está rindiendo el Senado a la República Árabe Unida, el cual hago extensivo, también, a la colonia árabe residente en Chile, que, integrada a nuestro pueblo, está luchando por el progreso de nuestra patria.

El señor ACUÑA.—Deseo expresar esta tarde, en nombre del Partido Radical y en forma muy breve, mi adhesión al merecido homenaje que la Corporación rinde a la República Árabe Unida.

Los Senadores radicales estamos conscientes de lo que significa la experiencia realizada por esa nación y del esfuerzo desplegado por sus líderes para emanciparla, darle libertad y cortar las amarras del colonialismo. Sabemos que en estos instantes esa república está siendo orientada con criterio sereno por el camino más conveniente para las grandes mayorías que la integran.

Nosotros vemos en la trayectoria de la República Árabe Unida, al igual que en la de otros pueblos, como Siria, un ejemplo digno de ser imitado por muchos países. Por eso, creemos que ella merece nuestro más amplio respeto y el justo homenaje que la Corporación le está rindiendo esta tarde al celebrarse el 17º aniversario de la revolución de su independencia.

En consecuencia, me sumo a la petición de enviar saludos cordiales a la representación diplomática de esa nación, expresando nuestros fervientes y sinceros votos de felicidad, progreso y bienestar.

El señor CONTRERAS.—Señor Presidente, en nombre de los Senadores comunistas, deseo adherir al justo homenaje que esta tarde se rinde al pueblo árabe en la persona del Presidente de la República de ese país.

Propongo que, en nombre de los diferentes Comités parlamentarios, se envíe un cable al Presidente Nasser. Al mismo tiempo, adhiero a la petición de enviar una comunicación de saludo a los representantes diplomáticos de ese país.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Se solicitará el acuerdo de los Comités para enviar el cable correspondiente.

VIII. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor EGAS (Prosecretario).—Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — En conformidad con el Reglamento, se enviarán dichos oficios en nombre de los señores Senadores que los han solicitado.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

Del señor Morales:

**CONSTRUCCION DE CONSULTORIO EXTERNO
Y AMPLIACION DEL HOSPITAL DE PUERTO
AISEN. (AISEN).**

“Al Ministerio de Salud Pública, con el objeto de que se realicen, durante el presente año, los planos de construcción del consultorio externo y ampliación del Hospital de Puerto Aisén, para dar cumplimiento en esta forma al acuerdo que, en tal sentido, adoptó el H. Consejo del S. N. S. en sesión N° 880 del mes de abril de 1968.

“Asimismo, solicitar que los trabajos en cuestión se inicien en el próximo año 1970, utilizando los fondos aprobados para tal objeto en sesión N° 903, del mes de diciembre de 1968, del Honorable Consejo del Servicio Nacional de Salud; y que, posteriormente, ese Ministerio considere en su presupuesto anual las sumas necesarias para la terminación total de estas obras.”

INVESTIGACION ACERCA DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS EN PERMISO PARA “PARQUE DE ENTRETENIMIENTO DIANA”. (SANTIAGO).

“A la Contraloría General de la República, con el objeto de que se ordene, por medio de un Inspector de ese Organismo Contralor, una investigación sobre posibles irregularidades administrativas en la tramitación del permiso definitivo al establecimiento comercial denominado “Parque de Entretenimientos Diana” de que conoce la Ilustre Municipalidad de Santiago.

“El resultado de esta investigación deberá ser puesto en conocimiento de esta Honorable Corporación una vez concluida, debiendo considerarse especialmente la legalidad y cumplimiento de los reglamentos vigentes en relación a la formación y tramitación del expediente administrativo.”

Del señor Luengo:

**FONDOS PARA INSTALACION DE RADIOESTACION EN COMISARIA DE MULCHEN.
(BIO-BIO).**

“Al señor Ministro del Interior, pidiéndole se sirva tener a bien considerar la posibilidad de asignar un aporte extraordinario a la Municipalidad de Quilaco por la suma de E° 3.000, a objeto de que esa Corporación pueda instalar dos mástiles de 12 y 18 metros para uso de una Radioestación de Carabineros en la 2ª Comisaría de Mulchén, ya que los retenes de la comuna carecen de todo medio de comunicación.

“La Municipalidad de Quilaco, por oficio N° 78 de fecha 12 de junio de 1969, solicitó al Ministerio del Interior que, acogéndose a las disposiciones del artículo 11 de la ley 14.914, dispusiera de la cantidad solicitada a fin de poder construir los mástiles necesitados por la Comisaría de Mulchén.”

Del señor Valente:

TRANSFERENCIA DE LOCAL ESCOLAR DE SAN PEDRO DE ATACAMA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA PARA CONSTRUCCION DE HOSPITAL. (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Tierras y Colonización, en los siguientes términos:

“He solicitado al señor Ministro de Educación Pública que el local de la escuela vieja de San Pedro de Atacama, actualmente en desuso, sea transferido al Ministerio de Salud para la construcción del nuevo hospital en esa localidad.

“El señor Ministro de Educación ha contestado a esta petición manifestando que el local y terrenos de la mencionada escuela son de propiedad fiscal y corresponde resolver sobre su cesión al Ministerio de Tierras y Colonización.

“Ruego al señor Ministro se sirva acoger esta petición, a fin de facilitar la construcción hospitalaria que tanto necesitan los habitantes de esa región.”

**CONSTRUCCION DE HOSPITAL EN PICA.
(TARAPACA).**

“Al señor Ministro de Salud Pública en los siguientes términos:

“Después de muchos años de lucha los habitantes de Pica han logrado que sea medianamente habilitado un hospital en ese pueblo y sea designado un médico permanente para la atención de los habitantes de ese sector.

“El Ministerio de Salud dispuso un aporte de E⁹ 38.000 para la ampliación de este hospital, lo cual constituye un valioso adelanto en el aspecto sanitario. Sin embargo, el actual hospital ya está quedando estrecho, pues la cantidad de habitantes que concurren es numerosa y creciente.

“Los vecinos de Pica han expuesto al suscrito sus anhelos de que sea construido un nuevo hospital, un edificio más amplio, con unas 25 camas habilitadas, con equipos de Rayos X, con casa-habitación para el médico, dentista y matrona.

“Pica debe constituirse en un Centro de Salud para atender a todo el sector de la pampa salitrera comprendida entre Pozo Almonte por el norte, hasta Huatacondo, por el sur, considerando numerosos pueblos precordilleranos y de la misma cordillera, además de los centros mineros densamente poblados como Canchones, Oficina Victoria, Alianza, obras de la Corporación de Fomento en plan de reforestación de la pampa de Tamarugal, etc.

“Recientemente un arquitecto, al parecer de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, estuvo en Pica estudiando las posibilidades de una ampliación del hospital y su alhajamiento, con perspectivas de construir un nuevo y mejor dotado edificio.

“Ruego al señor Ministro se sirva considerar esta petición de los vecinos de Pi-

ca y disponer los estudios necesarios para concretar esta iniciativa.”

**AMPLIACION DE SERVICIO DE PSIQUIATRIA
DE IQUIQUE. (TARAPACA).**

“Al señor Ministro de Salud Pública, en los siguientes términos:

“Deseo exponer al señor Ministro uno de los problemas de salud más graves que afectan a Iquique y que se refiere a las pésimas condiciones en que funciona el Servicio de Psiquiatría del Hospital Regional de esa ciudad.

“Puedo asegurar al Secretario de Estado que la situación de los enfermos, las condiciones en que viven, la imposibilidad de prestar atención médica adecuada, las misérrimas condiciones materiales de ese Servicio, han convertido a esta Sección del Hospital Regional de Iquique en una horrible pesadilla, peor que la que se advierte en el Hospicio de Santiago.

“El personal de médicos del Hospital, como asimismo el personal paramédico y subalterno, hace esfuerzos denodados para dar la mejor atención posible a los enfermos; pero todos se estrellan con la terrible realidad de la falta de medios. En primer lugar, faltan médicos psiquiatras; luego, debe demolerse toda la Sección Psiquiatría para que se construyan pabellones nuevos, higiénicos, con camas e instalaciones para seres humanos, con servicios higiénicos, etc. Estimo que es oportuna la ocasión para solicitar al señor Ministro que se estudie, para una solución rápida, la construcción de un pabellón psiquiátrico para atender a los enfermos de toda la provincia de Tarapacá, que ahora no tienen asistencia médica ni tratamiento hospitalario.

“En el hospital de Iquique es menester dar de alta a enfermos que no están recuperados, para dar cabida a otros que deben internarse con dolencias más graves.”

El señor NOEMI (Vicepresidente). — El primer turno de Incidentes corresponde al Comité Comunista.

El señor CONTRERAS.—Pido la palabra.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

REAJUSTE DE PENSIONES DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL. OFICIO.

El señor CONTRERAS.—Señor Presidente, todos los años, desde estas bancas, se han levantado voces para hacer presente la urgente necesidad de buscar financiamiento para los pensionados del Servicio de Seguro Social. Sabemos que en la actualidad existen alrededor de 400 mil pensionados, montepiadas y pensiones de orfandad, y que cada año se agrava más la situación de estos trabajadores que, en su gran mayoría, son gentes de avanzada edad.

Hoy en la mañana se realizó una concentración en Santiago. Desde su sede social, ubicada en calle Chiloé, desfilaron centenares de ancianos, rodeados por tropas de Carabineros. Esos viejos trabajadores, esas viudas protestaban por la tramitación e insensibilidad del Gobierno para resolver el problema que los afecta: el aumento de sus miserables pensiones.

No podemos decir que las condiciones en que actualmente viven los pensionados sean mejores que las de años anteriores. Por lo contrario, y por razones que todos conocemos, cada día son más aflictivas y agobiantes, y ya se torna para ellos francamente desesperada.

Debemos recordar que el Gobierno, mediante la ley 16.840, de 24 de mayo de 1968, logró imponer contra ellos un atentado que, a nuestro juicio, podríamos calificar de brutal. ¿Y por qué lo decimos? Dicha legislación tenía como finalidad destinar recursos para el financiamiento del fondo de pensiones de los afiliados a la ley 10.383. Pero, ¿dónde se buscan los recursos? En los bolsillos de la gente que carece de medios, que no cuenta a su haber sino con el gran caudal de miseria que lle-

va a costas, en circunstancias de que ellos debieran gozar de una situación privilegiada por tratarse de personas que han entregado una vida entera al trabajo, amasando riquezas en el país para vivir en la más tremenda indigencia. Al respecto, el artículo 109 de la ley 16.840, aprobada con los votos de los parlamentarios de gobierno y nacionales, dice textualmente:

“Aclárase que el artículo 26 de la ley N° 15.386, derogó todas las disposiciones anteriores sobre pensiones mínimas de los obreros afectos a las leyes N°s. 10.383 y 10.662.

“No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, se declaran válidamente otorgadas todas las pensiones mínimas concedidas a los obreros afectos a las leyes indicadas, con anterioridad al 1° de enero de 1968.

“Lo dispuesto en el inciso primero tendrá aplicación desde el 1° de enero de 1968.”

¿Qué significado tiene este precepto, en apariencia tan inocente? Se divide al conjunto de pensionados en dos grupos: los que recibirán una pensión antes del 1° de enero de 1968, y aquellos que la están percibiendo desde esa fecha. Los primeros, vale decir, un número fijo que irá disminuyendo —digo disminuyendo, porque se trata de gente vieja que va desapareciendo—, siguieron con las pensiones que tenían, que se han reajustado conforme al artículo 47 de la ley 10.383. Esto significó, el año pasado, un mínimo superior a 230 escudos mensuales para inválidos y ancianos.

Se ha hecho mucha gala de que este Gobierno ha otorgado aumentos equivalentes al ciento por ciento del alza del costo de la vida. Es efectivo que así ha ocurrido, si tomamos como base los porcentajes entregados por la Dirección General de Estadística. Pero también debemos comparar el valor de las pensiones de esos modestos ciudadanos, y al hacerlo, ponernos la mano sobre el corazón, si es que lo tenemos,

para pensar un segundo qué puede hacer un hogar, qué puede hacer un ciudadano con 230 escudos mensuales.

De acuerdo con la disposición citada, o sea, el artículo 47, en el curso de este año las pensiones tendrán un valor de 310 escudos mensuales, siempre que se pague el reajuste consignado en la disposición antes mencionada. Sin embargo, quienes han estado recibiendo el beneficio a partir del 1º de enero de 1968 perciben pensiones mínimas, reguladas de acuerdo con el monto del salario industrial. Es decir, las pensiones de vejez e invalidez reciben 85% del salario mínimo industrial, y 42,5% las viudas. Así, el año pasado recibieron la miseria de 142 escudos. ¿Y a cuánto equivale el salario industrial de este año? Son 85.500 pesos, cantidad de la cual les corresponde 85%, de acuerdo con la disposición antes citada. ¿Y cuál es el porcentaje que deben percibir este año, si se les pagan los aumentos consignados por la ley? 190,74 escudos por invalidez o vejez; a las viudas, 112 escudos, y 20 y 28 escudos por cada huérfano. Estas sumas vergonzosas se reducen a la mitad cuando se trata de pensiones asistenciales, de acuerdo con la ley 15.386.

Por lo tanto, un viejo pensionado que se acoja a esta última ley gana al mes, por concepto de pensiones asistenciales, 95 escudos. Ese es, precisamente, el medio de vida de los que reciben las pensiones antes señaladas.

Recordemos que más del 80% de las pensiones pagadas por el Servicio de Seguro Social no superan el mínimo. Aún así, durante varios años el Gobierno ha intentado liquidar el sistema especial de reajustes de que gozan los pensionados de acuerdo con las variaciones del salario medio de subsidios establecido anualmente. Para este año, es de 32,5%.

Pues bien, podríamos afirmar que existen dos categorías de pensiones mínimas, dos categorías de miseria impuestas por el Gobierno.

¿Qué monto tiene el reajuste que debía

pagarse este año? Como decíamos, de acuerdo con el artículo 47 de la ley 10.383, de 32%. Pero, ¿cuánto se ha pagado hasta el momento? A fines del mes de junio, se canceló un reajuste de 15% correspondiente a enero, y otro tanto, correspondiente a junio. En consecuencia, se adeuda a los pensionados un reajuste de 17,9%.

Como señalábamos, hoy por la mañana han hecho un desfile callejero para exigir ser escuchados por las autoridades.

Se está cercenando todavía más lo indispensable para la vida de este sector modestísimo de la población, dado el hecho de que en el primer semestre del año en curso el costo de la vida subió en 25% y los pensionados no recibieron absolutamente nada. Cuando se les cancele su reajuste la moneda estará desvalorizada y, en la práctica, habrá perdido su poder adquisitivo. La inflación de este año y la de 1968, que es la que se pretende compensar, alcanza a casi 50%. Ello significa que a los pensionados se les quitó un trozo de vida. Mientras a los explotadores, a las empresas del cobre, a los monopolios, a los terratenientes, se les garantizan créditos, se los libera de impuestos y se les condonan deudas tributarias, intereses, multas, etcétera, a los trabajadores que les han amasado las riquezas con su esfuerzo y sacrificio ni siquiera se les da lo necesario para disponer de un pedazo de pan en los últimos días del mes.

El Senador que habla, en representación del Comité de Senadores comunistas, ha reiterado tanto de la Dirección del Servicio de Seguro Social como de la Subsecretaría del Trabajo la pronta solución del problema. Debo reconocer hidalgamente que, de parte de aquélla, ha habido interés, se ha estudiado una fórmula de financiamiento para responder al pago del 17% de reajuste pendiente. El 30 de junio la Dirección del Servicio entregó el estudio pertinente, que fue refrendado y analizado por la Superintendencia de Seguridad Social. Posteriormente, se entregó al Ministerio del Trabajo. Han trans-

currido 23 días y he hablado nuevamente con la Directora del Servicio de Seguro Social. Ella me dijo: "Bueno, yo no soy la llamada a resolver". Y tiene razón.

Como digo, me comuniqué con el Subsecretario de Trabajo quien me dio la excusa de que, por no encontrarse en el Ministerio, no ha hecho los estudios necesarios para el financiamiento del proyecto.

Pero yo me pregunto: ¿Se trata, acaso, de un problema que puede esperar? ¿Es que estos 400 mil modestos ciudadanos no necesitan resolver urgentemente su problema económico? ¿Puede seguir viviendo esta gente con 310 escudos, si se le paga el 32,9% de reajuste; o con 190 escudos, si está afecta a la ley 15.386? ¿Puede vivir una mujer, una viuda, con el 42% del 85% del salario mínimo industrial? Cualquiera sabe que ello no es posible. Este problema debe conmover no sólo a quienes están más cerca de la miseria, sino también a aquellos que tienen responsabilidades de hogar, que tienen problemas económicos que resolver.

Deseo que se oficie al señor Ministro del Trabajo planteándole esta situación para que se conmueva y sepa cómo hay gente más pobre que él que, después de haber trabajado una vida entera, no dispone en los últimos días del mes de recursos para llevarse a la boca ni siquiera un pedazo de pan; y también, si ello es posible, al propio Presidente de la República, para los efectos de que envíe a la brevedad el proyecto de financiamiento para el Servicio de Seguro Social.

Entiendo que, según se señala en el estudio en referencia, la disponibilidad alcanza a 172 millones de escudos, en circunstancias de que para pagar el aumento establecido por ley se requieren 162 millones. Es decir, quedará un remanente para resolver el problema a aquella gente que, en conformidad a la ley de Accidentes del Trabajo, se vio perjudicada al declararse incompatible la percepción de dos pensiones mínimas.

¿A cuánto ascienden dos pensiones mí-

nimas en la actualidad? Si son asistenciales, ni siquiera alcanzan a 200 escudos. Como en este país hay privilegios, recuerdo que en la Comisión de Trabajo se discutió un proyecto que declara compatibles para otros servicios públicos pensiones de hasta cuatro sueldos vitales. No reclamamos, pues estamos convencidos de que con cuatro sueldos vitales no se puede vivir en este país. Desde luego que si se trata de sobrevivir, de subsistir, también subsiste un pordiosero. Pues bien, si para algunos se declaran compatibles pensiones de hasta cuatro sueldos vitales, ¿por qué no se procede con igual criterio respecto de las pensiones mínimas del Servicio de Seguro Social y las concedidas en conformidad a la ley de Accidentes del Trabajo, en circunstancias de que los posibles beneficiados hicieron en su oportunidad dos cotizaciones: la primera al Servicio de Seguro Social, y la segunda, por concepto de la referida ley?

Conseguimos aprobar una indicación en un proyecto de ley estudiado en la Comisión de Trabajo, con el propósito de hacer compatibles ambos beneficios. Ojalá que en la Sala el asunto no se mire con indiferencia e indolencia, pues se trata de una necesidad de modestos ex trabajadores.

Para terminar, solicito, en nombre de los Senadores comunistas, enviar los oficios correspondientes con el propósito de que el Ministerio del Trabajo resuelva a la brevedad la situación de los pensionados afiliados a la ley 10.383.

—En conformidad al Reglamento, se anuncia el envío de los oficios solicitados en nombre del Comité Comunista.

IRREGULARIDADES EN VALORES COBRADOS POR INTERNACION DE TAXIS. OFICIOS.

El señor VALENTE.—Señor Presidente, con fecha 26 de mayo recién pasado formulé una denuncia al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción en contra de las compañías importadoras

de vehículos por el exagerado recargo establecido sobre los precios de venta, especialmente en los destinados a taxis.

Hice al señor Ministro una relación de los casos reclamados, individualizando las firmas importadoras que, abusivamente, aumentan el precio de venta de estos vehículos en sumas que triplican o cuadruplican el valor CIF del automóvil.

Por desgracia, casi a dos meses de haber solicitado al señor Ministro una investigación sobre los hechos denunciados y una revisión de los costos y precios de venta de los vehículos, no he tenido absolutamente ninguna información ni respuesta.

Puedo asegurar, sobre la base de la documentación recibida de casi todos los puntos del país, que la cuantía de esta negociación, presumiblemente ilícita, afecta a más de 2.000 taxistas que han sido víctimas de algunas de estas firmas, que, sin control alguno y sin fiscalización adecuada, operan libremente en la fijación de precios y, lo que es más grave, inventan recargos que, además de significar un aumento en el costo de la operación, les reportan utilidades elevadas e ilegales.

Repetiré sólo uno de los numerosos casos expuestos al señor Ministro con el fin de que el Honorable Senado se percate de los alcances de estas negociaciones.

Un taxista pactó con una firma importadora la adquisición de un vehículo Oldsmobile, sedan, de cuatro puertas, modelo 1968, en 3.171,76 dólares que, al cambio de la época y más los impuestos e intereses de la operación, se convirtieron en 28.554,96 escudos. A esta suma, la firma importadora agregó diversos recargos como gastos por aprobación del registro de la importación, de despacho, notariales, etcétera, lo que elevó el valor del automóvil a 34.702,24 escudos. Sobre este valor, el interesado abonó 26.600 escudos al contado, lo que redujo la deuda a 8.102,24 escudos.

Sin embargo, la firma importadora hi-

zo llegar al comprador una nueva liquidación con los siguientes valores:

"25% de comisión	E ^o 8.675,56
"17% de impuesto sobre esa comisión	1.474,85
"Intereses	19.730,28
"Impuesto sobre los intereses	3.354,14

En estas circunstancias, la deuda del taxista sube, de 8.102,24 escudos a 41.337,07. En definitiva, el vehículo viene a costarle la subida cantidad de 64.000 escudos. En otras palabras, el valor CIF del automóvil ha sido recargado en más de 125%.

En esta liquidación —que, con muy pequeñas variaciones, es casi igual a las aplicadas a todas las ventas de taxis— llaman la atención los siguientes hechos.

En primer término, la subida comisión de 25% que los importadores aplican discrecionalmente y a su arbitrio, como se comprueba por el hecho de que, a raíz del reclamo de uno de los afectados por tan abultada comisión, la firma, sin mayores consideraciones, la rebajó a 10%.

En segundo lugar, los inaceptables intereses sobre la operación crediticia que, en esta y en la mayoría de las liquidaciones de ventas, llega a 20 mil escudos por vehículo, poco menos que el valor CIF del taxi.

Tengo en mi poder los antecedentes documentados de 34 reclamaciones que he recibido de distintos puntos del país, que solicito incorporar en el texto de mi intervención, con el objeto de ilustrar mejor la denuncia.

—El documento, cuya inserción se acuerda más adelante, es del tenor siguiente:

A r i c a.

Juan Pozo: Adquirió el taxi a Importadora WAL, en US\$ 3.332 CIF, cotizados a

Eº 8,50. Valor del taxi incluyendo gastos de despacho, notaría, etc., Eº 36.339,29.

Valor total cobrado por la Importadora WAL, Eº 63.000.

Pedro Podestá: Adquirió el taxi en Importadora Ricardo Besa. Valor CIF, US\$ 2.910,13; valor cobrado por la firma Besa SACI, Eº 49.600.

Guillermo Juan Bravo González: Comprado a Ricardo Besa SACI, en Eº 3.155,84 CIF; valor cobrado por la firma importadora, Eº 43.653.

Macario Catacora Ancasi: Compró el taxi a Ricardo Besa en US\$ 3.087,45; en Eº 21.241,66. La firma cobra Eº 46.400.

Vicente Ramírez Tapia: Compró a Ricardo Besa su taxi en US\$ 3.027,27, equivalente a Eº 20.827,62 CIF. La firma le cobra, en total, Eº 36.672.

Federico Sáez Basáez: Compró a Ricardo Besa en US\$ 3.026,85, equivalentes a Eº 20.612,85; la firma cobra Eº 47.700.

Raúl Canales Canales: Adquirió a Ricardo Besa SACI, taxi por valor de US\$ 3.087,45 convertidos a Eº 23.001,50. La firma cobra, en total, Eº 45.615.

Héctor Marín Puebla: Compró a Ricardo Besa en US\$ 3.116,21 convertidos a Eº 21.689. La firma cobra, en total, 43 mil 858 escudos.

Miguel Cortez Núñez: Adquirió el taxi a Ricardo Besa en US\$ 2.930 convertidos a Eº 21.478. La firma cobra, en total, Eº 45.430.

Sergio Ramírez: Adquirió el taxi a Importadora WAL, en US\$ 3.332,48 CIF, convertidos en Eº 28.554,96; la firma cobra al final Eº 58.800.

Pedro A. Quezada Alegría: Adquirió el taxi a Ricardo Besa en la suma de US\$ 3.026,85 convertidos a Eº 22.771. La firma cobra, en total, Eº 43.000.

Sebastián Guarachi: Compró el taxi a Ricardo Besa en US\$ 3.027,27 y la firma le cobra, en total, Eº 45.500.

T o c o p i l l a.

Luis Cortez Farías: Compró el taxi a Ricardo Besa en Eº 38.684,80, según fac-

tura 2097, de 24 de noviembre de 1968; ahora Besa aumenta el valor a Eº 52.468.

Juan Vergara Carvajal: Adquirió a Ricardo Besa el taxi en Eº 27.060,48, según factura 2099 de 20 de noviembre de 1968; la firma cobra ahora Eº 40.800 que el señor Vergara pagó al contado entre mayo y noviembre de 1968.

Germán Cabrera Rodríguez: Adquirió a Ricardo Besa el taxi en Eº 35.098, según factura de compra 2098, de 29 de noviembre. La firma cobró en total por el taxi Eº 48.838.

Juan Carreño Neira: Compró a Ricardo Besa el taxi en Eº 43.096,62, según factura Nº 2709 de 30 de mayo de 1969. La firma cobró, en total, Eº 59.760.

Pedro Pastén Pizarro: Compró a Ricardo Besa su taxi en Eº 36.982,60, según factura 2297, de 25 de enero de 1969. La firma le cobra, en total, Eº 55.600.

Félix Cortez: Compró a Ricardo Besa el taxi en Eº 39.005, según factura 2117 de 13 de diciembre de 1968. Esta firma le cobra ahora Eº 53.400.

Pablo Allende Núñez: Adquirió el taxi a la General Motors en US\$ 2.167,81 precio FAS. La firma le cobra en total 44 mil 150,40 escudos.

Luis Casari Mantero: Adquirió el taxi a Importadora WAL, en un valor CIF, de US\$ 2.695,87 convertidos a 17.577,07 escudos. La firma cobra por el vehículo 51.600 escudos.

Manuel Cerda Lara: Adquirió a Importadora WAL, el taxi en Eº 46.200 pero se facturó en Eº 59.692. (Fact. 13954 de 30 de septiembre de 1968);

Pedro Campos Ahumada: Adquirió el taxi a Indumotora del Pacífico en 2.249,74 dólares FAS. Ha pagado hasta ahora 41 mil 743,20 escudos y no conoce el valor definitivo porque no ha recibido su factura ni documento alguno consignando el valor total.

A n t o f a g a s t a.

Jorge Alfaro Ossandón: Adquirió el taxi a Importadora WAL, en US\$ 2.657,48

CIF, convertidos a E° 17.326,77. La firma cobra por el taxi E° 52.690, según factura 14288, de 28 de octubre de 1968;

Enrique González Gahona: Importadora WAL, le ofreció un taxi en 2.657,48 dólares, convertidos a E° 17.326,77 CIF. La factura de venta es por E° 58.520. (Fact. 14216 de 22 de octubre de 1968).

Anselmo González Morales: Compró el taxi a Importadora WAL, en E° 17.577,07 CIF. La firma cobra en total la suma de E° 47.680.

Luis H. Núñez Núñez: Adquirió el taxi a Importadora WAL, en un valor CIF de US\$ 2.695,87, convertidos a escudos 17.577,07. El valor del taxi facturado alcanza a E° 57.328.

José Cuevas Figueroa: Compró el taxi a Importadora WAL, en un valor CIF de US\$ 2.657,48 por factura CW 03687. La firma cobra por el taxi E° 55.345, según factura 14.182 de 14 de octubre de 1968.

Anselmo Puelles Ibacache: Compró a Importadora WAL, en US\$. 2.657,48 CIF. La factura de la venta alcanza a E° 57.103 (factura 13.854 de 28 de septiembre de 1968).

Humberto Alvarez Bacho: Compró el taxi a Salinas y Fabres en E° 17.567,49 y se facturó por E° 25.524 (factura 117.031 de 8 de noviembre de 1968).

Francisco Rocco Pérez: Compró el taxi a Importadora WAL, en valor CIF, US\$ 2.695,87 convertidos a E° 17.577,07. La factura 14.071, de 14 de octubre de 1968, expresa un valor de venta de E° 57.145.

Arcadio Legunda Lohse: Compró el vehículo a Salinas y Fabres en un valor CIF, de US\$ 2.694,40 convertidos a escudos 18.133,31. El valor del taxi fue facturado en E° 34.608,87; además, el interesado abonó E° 16.000 en efectivo y E° 12.000 en dos letras de cambio.

José Heriberto Cuevas Figueroa: Compró el taxi a Importadora WAL, en US\$ 2.695,87 convertidos a E° 17.577,07. El valor facturado es más del triple de este valor.

Santiago.

José Edmundo Henríquez Arlegui: Adquirió el taxi en Importadora WAL, por un valor CIF, US\$ 2.655,48. En carta del 31 de julio de 1968 la Importadora WAL, ofrece el taxi en E° 57.850. Sin embargo, el valor facturado alcanza a E° 68.626. (Factura 15.295, de 8 de enero de 1969).

Lorenzo Riquelme Olivares: Compró el taxi a Importadora WAL en E° 21.600 FOB. El vehículo es vendido en E° 52.700, que pagó casi al contado. Se prometió que el taxi llegaría el 11 de mayo de 1969, pero hasta la fecha no ha sido desembarcado en puerto chileno. El 15 de junio del presente año se venció la letra por escudos 42.470 aceptada por el valor pendiente del taxi ya que antes (dos meses antes) había pagado la diferencia al contado. En vista de no haber recibido el taxi en la fecha prometida pidió postergación del vencimiento pero la firma no lo aceptó y protestó el documento.

El señor VALENTE.— Según antecedentes que he logrado recoger en la Subsecretaría de Transportes, la importación de taxis hasta este momento ha alcanzado a más de dos mil unidades, de una importación total autorizada de tres mil vehículos.

Si consideramos en 20 mil escudos por unidad el monto cobrado en exceso, en forma ilegal, arbitraria y abusiva por las firmas importadoras, podemos asegurar que la exacción que estos empresarios han hecho a los taxistas del país alcanza a 40 millones de escudos, que pueden subir a 60 millones si no se pone atajo a este verdadero atraco.

La inmensa mayoría de los taxistas son trabajadores que viven de la explotación de su vehículo; el taxi es una herramienta de trabajo y así lo han entendido los Poderes Públicos, que han dictado y apro-

bado leyes de liberación de impuestos y gravámenes para esos materiales de trabajo con el propósito legítimo de otorgar a dichos trabajadores todas las facilidades para la renovación de sus vehículos.

Sin embargo, estas facilidades y trato preferencial otorgados a los taxistas se malogran por la intervención abusiva y aprovechada de los importadores que se convierten en los principales y únicos usufructuadores de estas franquicias y liberaciones.

Hasta el momento, las denuncias afectan a las firmas importadoras WAL, S. A. C. I.; Ricardo Besa S. A. C. I., General Motors y Salinas y Fabres, pero tengo entendido que la operación ilegal e ilícita la aplican o la han aplicado todas aquellas casas importadoras de vehículos para taxis.

La investigación de los hechos denunciados no puede demorar más y así lo ha comprendido la Honorable Cámara de Diputados que, a petición del suscrito, ha dado facultades de investigadora, para estos hechos, a la Comisión de Economía y Comercio de esa Corporación.

Para facilitar el trabajo de esa Comisión, deseo solicitar al Honorable Senado el acuerdo de enviar la documentación que tengo en mi poder al señor Presidente de la Cámara de Diputados para hacerlos llegar por su conducto a la Comisión investigadora.

Además, que dicha investigación comprenda, entre otros aspectos, los siguientes:

1.—Revisión de los costos del vehículo importado y fijación de un precio de venta máximo asegurando una ganancia legítima al importador.

2.—Comprobación de verificación de las condiciones mecánicas, de los elementos, partes, piezas, y de su calidad de acuerdo a las especificaciones pactadas. Muchos vehículos, por ejemplo, fueron entregados a los taxistas con neumáticos de dos telas, de condiciones no sólo inadecuadas para el trabajo intenso de un ta-

xi, sino, además, con el peligro de accidentes y los consiguientes riesgos fatales para el conductor y pasajeros.

3.—Atrasos en las entregas de los vehículos y en la operación de internación, lo que supone que las firmas importadoras han utilizado los aportes entregados por los taxistas compradores en operaciones extrañas a esta negociación.

4.—Revisión de los libros de ventas con la documentación que se acompaña para verificar si las declaraciones de ventas coinciden con la facturación pues hay muchos casos en que la factura de venta entregada al cliente está emitida por valores inferiores en relación con el valor total final que cobran estos importadores a los clientes.

5.—Devolución de los excesos cobrados de más por los importadores, a los taxistas afectados o, en su defecto, que sean abonados a sus saldos de deuda, si existen.

6.—Sanciones ejemplares a los importadores que hayan actuado con manifiesto ánimo de engaño y obtenido provecho en forma ilegal en perjuicio de modestos trabajadores.

Solicito, asimismo, hacer llegar estas observaciones a los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Hacienda y de Obras Públicas y Transportes y al señor Contralor General de la República, a fin de que dispongan una investigación a fondo de esta denuncia y la aplicación de las sanciones que correspondan.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría a los señores Ministros y al Contralor General de la República.

Ruego al señor Senador hacer llegar el oficio que solicitó enviar a la Cámara de Diputados. La petición de Su Señoría quedará para el Tiempo de Votaciones de la sesión ordinaria siguiente.

En el resto del tiempo del Comité Comunista, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el tiempo del Comité Nacional, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el tiempo del Comité Socialista, tiene la palabra la Honorable señora Carrera.

**PROBLEMAS LABORALES EN PLAN DE EXPANSION DE LA MINA "EL TENIENTE".
OFICIOS.**

La señora CARRERA.—Señor Presidente:

Hace más o menos un mes, fui invitada por los obreros que trabajan en el Plan de Expansión de la mina "El Teniente" a visitar ese lugar, porque los problemas que afectan a esos trabajadores son extraordinariamente graves. Los compañeros obreros me convidaron especialmente a la empresa que está ubicada en los alrededores de Caletones, en un lugar denominado Alto Colón. No viven allí, sino que están radicados en Caletones.

Pues bien, pude comprobar que las condiciones de trabajo de esos obreros son malas, no obstante depender de una de las empresas constructoras más ricas del mundo: tiene un capital de 800 millones de dólares y está asociada a otra empresa igualmente poderosa como lo es la Bechtel International, unida a su vez a la WKE, de igual volumen, que domina gran parte de los trabajos del Plan de Expansión.

Esas empresas tienen otras subsidiarias, que también son manejadas por Bechtel y WKE; pero éstas han celebrado los contratos en tal forma que si una de las empresas chilenas, que son subsidiarias o que dependen de la Bechtel, hacen cualquier tipo de concesiones a sus obreros, el dinero que tal gasto significa les es restado de sus utilidades. De esa manera, obligan a las firmas chilenas a aplicar un tratamiento de esclavos a los trabajadores nacionales.

No sólo quiero decir esto, sino, además, dar a conocer al Senado otros hechos que presencié en el lugar.

En muchas ocasiones, los trabajadores deben desempeñar sus labores a una temperatura de seis grados bajo cero; no disponen de ropa gruesa; no se les proporcionan impermeables, ni otros elementos indispensables en obras de este tipo, como guantes, zapatos de seguridad o botas. Por ejemplo, en el campamento de Caletones —en el momento en que lo visité había alrededor de 200 obreros— sólo tenían en existencia 57 pares de botas, 16 trajes de agua, uno que otro par de guantes y 23 pares de zapatos de seguridad. Es necesario recalcar que estos últimos los pagan los propios obreros. No obstante ello, no se les da posibilidad de contar con tales artículos.

Estos obreros están debidamente organizados. ¡Imagine el señor Presidente en qué situación se encontrarían aquellos que no lo están!

Tampoco poseen cascos de seguridad: vi a algunos de ellos trabajando en una gran construcción metálica sin esos cascos de seguridad, en circunstancias de que realizaban sus labores a gran altura, por lo cual la sola caída de una tuerca podría causar la muerte de quien recibiera el impacto en una parte vital del cuerpo.

Los obreros se tomaron el trabajo de anotar durante 45 días el número de enfermos que allí hubo: durante ese lapso, 243 se enfermaron debido a los rigores del clima, por la lluvia y por no tener ropas de protección, y 68 sufrieron accidentes. En todo el Plan de Expansión van ya 16 muertos.

Pues bien, se podría pensar que esos obreros son compensados con salarios altos y que de alguna manera se los seduce para trabajar allí. Sin embargo, el hecho de que estén laborando para esas firmas norteamericanas se debe, exclusivamente, a la cesantía feroz que atenaza en estos instantes a nuestro pueblo. Por ejemplo, los obreros concreteros ganan 21 escudos al día; si trabajan cuatro o cinco horas extraordinarias, el supe es apenas de 4 escudos. El salario de un obrero que ya es maestro es de 33 escudos diarios. El

término medio de los salarios en esa obra es de 29 escudos.

Tienen una jornada bisemanal que les significa trabajar doce días seguidos, lo que los obliga a bajar a la ciudad o a donde sea a mitad de semana, los días miércoles o jueves. Muchos son de lugares lejanos: Chillán, San Carlos, Valparaíso. Por ello, apenas alcanzan a llegar a su hogar. Cuando las esposas de esos asalariados también trabajan, no les es posible verlas, porque salen muy temprano en la mañana y llegan en la noche. Lo mismo sucede con sus hijos estudiantes.

Las jornadas bisemanales se pueden justificar cuando el trabajo requiere de ellas; pero en el caso del Plan de Extensión de El Teniente, no existen razones técnicas ni laborales que las hagan aconsejables. Me llamó la atención este sistema, que parece ser una especie de crueldad por parte de la compañía norteamericana, por lo cual pregunté las razones existentes para su implantación. Es muy obvio: cuando los obreros bajan de las obras del Plan de Expansión, deben ser llevados por el ferrocarril, según el contrato celebrado con la firma El Teniente, medio de locomoción que se hace estrecho. Esta última empresa no tiene interés en arreglarlo o en aumentar su capacidad, porque el ferrocarril desaparecerá. En vista de ello, los obreros deben sufrir las consecuencias y cuidar las utilidades y los bolsillos de la empresa.

Los obreros no bajan en día domingo; no están nunca en sus hogares. Sin embargo, la empresa no paga ni aun el salario corriente para esos domingos y festivos; sólo cancela la semana corrida. Tampoco se cancela mayor salario cuando se trabaja los días domingos y festivos. Por este motivo, los obreros se han empeñado en un lucha prolongada para que se resuelvan los problemas que los aquejan, y han hecho diversas peticiones a la empresa.

Al respecto, deseo solicitar que en esta parte de mi discurso se inserte un docu-

mento en que la empresa reconoce la justicia de la petición de los obreros y dice que se pagarán los días festivos.

—*El documento cuya inserción se acuerda más adelante, es el siguiente:*

“Colón, 27 de junio de 1969.

Señores

Comité de Obras de Empresa Constructora del Cobre.

Delegado del Personal de Empleados E. C. del C.

Referencia: *Peticiones relacionadas con la jornada bi-semanal.*

Muy señores nuestros:

En una reunión efectuada en la Inspección Provincial del Trabajo, en Rancagua, el día jueves 19 de junio, por citación y en presencia de don Jorge Morales, Subdirector del Trabajo, del Inspector Provincial señor René Farías, de representantes de la CUT, del Sindicato Provincial de la Construcción de Rancagua, del Comité de Obreros de la E. C. del C. y del Delegado de los Empleados señor H. Soto, se formularon y concretaron algunas peticiones de los obreros y empleados a las cuales doy respuesta en esta comunicación en conformidad a uno de los acuerdos de dicha reunión.

Las peticiones concretadas en dicha oportunidad fueron las siguientes:

A.—*Peticiones:*

1º—Que todos los domingos que se trabajen sean pagados con un recargo de 150% (8 horas trabajadas más 8 horas por semana corrida, más 50% de recargo por ser día “colorado”;

2º—Que todos los festivos oficiales que se trabajen sean igualmente cancelados con el mismo recargo anterior (150%);

3º—Que los festivos oficiales que coincidan con los días de descanso sean compensados otorgando otro día o pagando las 8 horas ordinarias de compensación, y

4º—Que todas estas peticiones tengan efecto retroactivo desde que se estableció la jornada bi-semanal.

B.—Respuesta:

a) No es posible resolver estas peticiones unilateralmente ya que siendo una de las Empresas Constructoras que trabajan en el Plan de Expansión, no pueden tomar resoluciones que afecten el sistema general de trabajo, lo que por lo demás está contenido en disposiciones taxativas de su contrato de Obra CS-8;

b) El Reglamento Interno del Contratista Principal, WKE-Bechtel, tanto para empleados como para obreros, aprobado por ellos y por la Inspección del Trabajo, oficializa en su artículo 5º, el sistema de proceso continuo con turnos bi-semanales, por lo que no se puede objetar su legalidad y autorización;

c) No cabe por lo tanto discutir ni considerar la retroactividad de cualquier medida o cambio que se acuerde introducir al actual sistema de trabajo;

d) De acuerdo con su estricta definición "Turno Bi-Semanal" es aquel en que se trabaja 14 días y se descansa 1, lo que no ha sido aplicado en nuestro caso, en que se trabajan 12 días y se descansan 2. De los 12 días de trabajo se compensa medio día para agregarlo a los descansos, por lo que resulta una jornada de 11 1/2 días de trabajo continuado y 2 1/2 días de descanso;

e) Voluntariamente se autorizó el pago de un recargo del 50% por el domingo situado en la semana que excede las 48 horas de trabajo y asimismo se está pagando 50% de recargo por los feriados oficiales que se trabajen, y

f) A pesar de estas inobjectables consideraciones y en obsequio de la tranquilidad laboral y del mejor entendimiento con nuestro personal, estamos dispuestos a otorgar los siguientes beneficios adicionales:

Primero: A fines de julio del presente

año se autorizará a Empresas Particulares, por intermedio de la Intendencia de O'Higgins y de la Subsecretaría de Transportes, para usar el camino, entre Rancagua y Colón, para que se pueda establecer un servicio de movilización pública, sin ninguna intervención ni participación de WKE-Bechtel o Sociedad Minera El Teniente. El tren seguirá efectuando su servicio habitual, con los horarios adecuados.

Segundo: Junto con esta medida, se variará el sistema de descansos terminando la jornada continua de trabajo el viernes en la tarde y reiniciando el trabajo el martes a las horas de costumbre. Por lo tanto, todo el personal podrá bajar, en tren o en buses, semana por medio, el viernes después de la hora de salida y deberá reintegrarse el lunes en la noche para comenzar a trabajar el martes.

Tercero: Actualmente se trabajan 12 días de los cuales se compensa mediodía para agregarlo a los 2 días de descanso, total 14 días para el turno completo.

Se modificará el horario de trabajo para compensar 1 día completo y agregarlo a los 2 días de descanso. Es decir el descanso oficial será sábado y domingo y el día compensado será el lunes, con lo cual se continua el sistema de los 14 días para el turno completo. La distribución de horario de trabajo será:

10 días con 8 3/4 horas
1 día con 8 1/2 horas

Total: 11 días con 96 horas.

Almuerzo una hora escalonada por áreas.

Cuarto: Cuando comience este sistema, se pagará con el recargo del 150% todos los domingos y feriados oficiales que se trabajen, accediendo así voluntariamente a la principal de sus peticiones.

Quinto: Hay jurisprudencia específica sobre los feriados que coinciden con los períodos de descanso y que de acuerdo con

la ley, no corresponde ni pagar ni compensar.

Esperamos que nuestro personal recibirá con agrado estas modificaciones y que corresponderá a este esfuerzo para mejor armonía y comprensión en el trabajo."

La señora CARRERA.—Ahora quisiera entregar algunos datos relacionados con la locomoción, sobre todo porque en alguna medida tenemos la obligación de prevenir los accidentes.

En esa zona, los caminos son extraordinariamente peligrosos. Cuando visité la zona en compañía del Diputado señor Insunza, quisimos hacer una reunión ampliada con todos los trabajadores. Para ello varios camiones debían transportarlos hasta Alto Colón. Esto se puede hacer en cualquier época. Sin embargo, ese día, debido a la presencia de parlamentarios —no por mala voluntad hacia éstos—, no se permitió el uso de tales vehículos, como forma de prevenir posibles accidentes. Llamo la atención sobre este hecho.

Los caminos transversales que unen los nuevos campamentos son extraordinariamente peligrosos.

El Plan de Expansión mencionado cuesta, más o menos, 140 millones de dólares. Como poseemos 51% de las acciones de aquella mina, a nosotros nos significará un gasto de 70 millones de dólares. Sin embargo, en consultas que hice a numerosos ingenieros y obreros chilenos —creí que en este Plan de Expansión la opinión de los ingenieros chilenos era lo más importante—, pude comprobar que las obras están tan mal concebidas que personeros norteamericanos de la mina El Teniente han dicho que deberían traerse comisiones de otros países para ver cómo no se debe hacer un plan de expansión. Por ello, pensamos que el despilfarro de dinero debe ser enorme: son millones de dólares que nos pertenecen los que se gastan.

Las obras se han iniciado en forma simultánea. El camino que une a Machalí con la mina no tuvo tropiezos el año pasado, debido a la sequía, pero a la primera lluvia se derrumbó. ¡Es inconcebible que, no obstante el permanente tránsito de tantos obreros hacia ese lugar, no se haya pensado primero en una vía de acceso adecuada, sino que se inició la construcción de un inmenso túnel y otras obras de magnitud en las más altas cumbres de la cordillera! ¡Es lógico que el camino debió hacerse antes! Muchas veces la lógica y la técnica no se compadecen, pero en este caso pregunté a los ingenieros chilenos, quienes me dijeron que, efectivamente, se trataba de un error garrafal.

Aparte lo anterior, nuestros ingenieros son mandados por capataces norteamericanos. Cuando vi tantos norteamericanos, pregunté por su nivel académico.

Al respecto, pido dirigir un oficio al organismo competente, con el objeto de que se nos informe qué porcentaje de empleados extranjeros está trabajando en ese Plan de Expansión.

El señor NOEMI (Vicepresidente).—Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

La señora CARRERA.—Con cierto rubor, los ingenieros interrogados me dijeron que sus jefes norteamericanos, probablemente, no habían pasado de la educación secundaria; que eran obreros especializados; capataces traídos a mandar a nuestros ingenieros chilenos y que, por supuesto, ganan dos o tres veces más que ellos y, naturalmente, en dólares. También me informaron los ingenieros —por quienes siento un profundo respeto— que si hubieran sido chilenos los que estaban a cargo del Plan de Expansión, seguramente las obras ya se habrían terminado y no habría todos los problemas que hoy día existen.

Fuera de ello, hay un problema que llama mucho la atención. En el mineral los precios suben todo el tiempo. Si sube el dólar, suben la comida, el alojamiento pa-

ra los que tienen que pagarlo, y toda clase de artículos. Sin embargo, los salarios de nuestros obreros y empleados chilenos no aumentan. O sea, es otra forma de bajar los costos de la obra con el alza del precio del dólar.

Hago esta denuncia, porque en estos momentos los obreros están pidiendo, con toda justicia que les sea pagado en forma retroactiva aquello a que tienen derecho: el 150% de bonificación por los días domingos trabajados, porque no es posible que, buscando de alguna manera burlar la ley, estas empresas norteamericanas hayan estado robando esas sumas de los bolsillos de nuestros obreros.

Por eso hago esta denuncia en el día de hoy. Vengo de la Dirección del Trabajo, donde se ha estado analizando el problema, y el señor Director, quien lo ha estado estudiando desde hace bastante tiempo, estima justa la petición. Por lo demás, la misma declaración de las empresas da la razón a los obreros al aceptar pagarles con 150% de recargo los días domingos que se trabajen, pero se niegan a hacerlo en forma retroactiva, pese a ser de entera justicia. Por eso los obreros y quienes los representamos seguimos luchando por obtener la cancelación de ese beneficio.

Otra cosa que llama profundamente la atención en el plan de expansión es que la Bechtel, que es una de las más grandes empresas constructoras del mundo, es, a su vez, subsidiaria de la Kennecott, dueña de parte de la mina El Teniente. Es como si una persona se traspasara dinero de un bolsillo a otro, porque, en el fondo, quien está haciendo el plan de expansión es la propia Kennecott, dueña del 49% de las acciones del mineral. Este hecho, que mucha gente desconoce, es difícil de probar. Inclusive, la firma Bechtel ha sido investigada por la Cámara de Representantes de Estados Unidos. Pero tenemos informaciones de que pertenece a la Kennecott o es subsidiaria de ella. Por eso, el Gobierno haría bien en revisar el verdadero costo del Plan de Expansión y los erro-

res que se hayan cometido. Si son atribuibles a la Bechtel, esta firma deberá pagar, porque no es posible que un país subdesarrollado como el nuestro esté subvencionando a empresas extranjeras y, por último, con el mismo dinero de El Teniente, pagando a la Kennecott. Creo que este problema debe ser considerado.

Otro asunto muy grave es que en muchos casos, según se ha sabido —hay una investigación pedida por la Cámara de Diputados—, se hace un juego con los libros de El Teniente, por un lado, y los de las empresas constructoras, por otro, de tal manera que pasan gastos de estas constructoras a costos de El Teniente, para poder sacar de allí moneda chilena, que falta a las empresas constructoras.

Hago esta denuncia, que estimo muy seria, y espero que la investigación que está haciendo la Cámara de Diputados dé alguna luz sobre este asunto.

DECLARACIONES DE FIDUCIA, LA SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA Y LA CONFEDERACION DE SINDICATOS DE EMPLEADORES AGRICOLAS DE CHILE.—CONFLICTO DEL COLEGIO SAINT GEORGE, DE SANTIAGO.

La señora CARRERA.—Por estos últimos días han ocurrido dos hechos que la opinión pública ha debido considerar con la mayor curiosidad, por lo inusitados, aunque lógicos, pues demuestran una vez más los síntomas de tremenda descomposición que sufre la burguesía imperante.

Me voy a referir, en primer término, al cruce epistolar —filudo diálogo— entre monarquistas y bonapartistas de la anti-reforma agraria, floreo versallesco divulgado latamente en las páginas mercuriales.

La desafiante FIDUCIA, organización que siempre me ha llamado muchísimo la atención, última trinchera del "momiaje" más empedernido, emplaza a los señores Valdés y Matte, representantes de las instituciones gremiales y de las sociedades agrícolas de la aristocracia latifundaria,

para encararles su falta de combatividad contra la incipiente reforma agraria, enclenque y tibia, del Gobierno freísta. Invoca FIDUCIA, para sostener su despropósito, la "intangibilidad sacramental y absoluta" del llamado "derecho de propiedad", contemporáneo de los tiempos del Imperio Romano, ahora cuando el hombre está viviendo la era espacial.

No es que nos extrañe la posición de FIDUCIA. Está en su línea y es síntoma claro y lógico de su esclerosis e incapacidad mental para absorber los tiempos; es su fiebre y su alienación; el síntoma acusador del trastorno psíquico. Por eso nadie hasta ahora le había hecho mayor caso. Pero ahora la Sociedad Nacional de Agricultura y la Confederación de Sindicatos de Empleados Agrícolas de Chile, por medio de sus respectivos presidentes, se han sentido en la obligación de dar explicaciones a FIDUCIA, y, como quien se explica se complica, ha quedado al desnudo y en evidencia la íntima relación de intereses que ligan al arcaico monarquismo fiduciario con el avivado bonapartismo neocapitalista, que pretende escamotear el avance y los cambios inminentes con un progresismo que no alcanza a ocultar sus intenciones ni sus egoístas intereses. Como botones de muestra, queremos resaltar las siguientes frases de aquellos documentos: "...buscar alternativas para el proceso desquiciador que representa la reforma agraria"; "...los empleadores no nos rendiremos pasivamente al esquema colectivista..."; "debemos ser cada vez más unidos y decididos..."; "la propiedad es un derecho inherente a la persona humana...". De esto se infiere que los que no tienen propiedad no serían personas humanas. ¿Qué serían, entonces?

Pero justo es reconocer que el señor Matte reconvino al bilioso fiduciario para decirle que "no parece moral reclamar el derecho sagrado a no cultivar la tierra..."; "la propiedad se funda en el ejercicio de su función social". Empero, el presidente de la Sociedad Nacional de Agri-

cultura aprovecha la oportunidad —¡no la iba a perder, por supuesto!— para echar aguas a su molino antirreforma agraria y afirma que es un proceso frustrado... que no ha subido la producción... sólo sirve para una publicidad costosa, etcétera, etcétera.

Más de una vez hemos criticado también la forma como el Presidente Frei ha promovido el cumplimiento de la reforma agraria, que los socialistas contribuimos en gran medida a crear. Pero nuestras críticas, por supuesto, no son de la misma naturaleza, y jamás, por lo mismo, podrían aunarse con las de la Sociedad Nacional de Agricultura. Por el contrario, nuestros enjuiciamientos emanan del hecho de que la Democracia Cristiana ha restado "punch", ha desdibujado la reforma, transformándola en un proceso contemplativo antes que dinámico, pasando por alto la esencial recomendación, para su eficacia, de que sea "masiva" y "drástica". La reforma agraria es como un tratamiento médico: no puede hacerse a porcentaje; o se hace o no se hace. Pero llevarlo a medias es mortificar al enfermo; tal vez, agravarlo y dar pábulo a que los curanderos, que desacreditan la medicina científica, entren a actuar impunemente con sus unguentos y sus sahumeros. Los socialistas, porque reconocemos filas en una doctrina científica y no nos apegamos a otros esquemas que los de nuestra filosofía, sin falsificarla, queremos la auténtica reforma agraria, en profundidad, que implica la explotación cabal de la tierra. Pero, al mismo tiempo, la terminación para siempre de la explotación del hombre de la tierra, del campesino, del pequeño agricultor, del mediero y del inquilino, en cuyo nombre —¡qué audacia!— también pretenden hablar los de FIDUCIA, los del Sindicato Patronal y los de la Sociedad Nacional de Agricultura.

Otro hecho singular que ha ocurrido en estos días es la querrela de los "gerentes" contra el profesorado del aristocrático colegio Saint George. En realidad, son bas-

tante extrañas las cosas que le toca a uno presenciar en estos tiempos. Los burgueses adinerados pretenden que arriendan la conciencia del profesorado para que formen a los "burguesitos" de sus hijos con la misma mentalidad irracional y egoísta de sus progenitores. ¡La plata lo hace y lo puede todo! Queremos ver si esto es así, y de serlo, creo que sería sumamente lamentable. Si prevaleciere el atropello a la academia, a la pedagogía, a la enseñanza científica, al profesorado, en la forma brutal y audaz como lo pretenden los arqueros de la burguesía, habríamos llegado a sentar el funesto precedente de que son esos individuos y no los técnicos del Estado, los profesores, maestros y directores responsables de la enseñanza, quienes imponen los planes de estudio y regimentan el quehacer pedagógico.

Estos dos hechos, que me han parecido de importancia y que me interesaba comentar, demuestran muchas cosas. Primero, que en este país hay un mar de fondo; que están sucediendo hechos indicadores de que aun en etapas tan separadas de las inquietudes sociales como son estos colegios de gente adinerada, hay algunas inquietudes; que aun en gente como la de la Sociedad Nacional de Agricultura se piensa que hay que preocuparse de los problemas sociales y de la función social de la propiedad. No me refiero a los de FIDUCIA, porque ellos todavía hablan otro lenguaje.

¿Qué demuestra todo esto? Que llegaremos, ojalá más temprano que tarde, a soluciones radicales, a cambios verdaderos, porque ya hasta en esas capas sociales se respira la necesidad de cambios, un aire nuevo, renovador, un sentido distinto de la vida. No me cabe la menor duda de que esas capas tratan, de cualquier manera, de que nada suceda, de soslayar los problemas, de apagar esta inquietud, inclusive las científicas y culturales de los muchachos de la burguesía, porque les parece peligroso. Pero todo esto nos demuestra que en Chile están ocurriendo hechos reveladores.

Los políticos de Izquierda siempre pensamos que llegaría el día en que este país cambiaría de mentalidad. Y éstos son algunos síntomas pequeños, no de mucha importancia, que, en realidad, ni siquiera valdría la pena tocar. Pero, en todo caso —repito—, son síntomas interesantes, y por eso los he traído a esta Sala.

He dicho.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— En el tiempo del Comité Mixto, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 20.6.*

*Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.*

ANEXOS.

DOCUMENTOS:

1

MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES Y DICTA DIVERSAS NORMAS RELATIVAS AL PODER JUDICIAL.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La Ley N° 17.043, de 17 de diciembre de 1968 que creó el Departamento de Panguipulli en la provincia de Valdivia, no contempló las normas correspondientes para dar cumplimiento al artículo 42 del Código Orgánico de Tribunales que dispone que en cada departamento debe haber un Juzgado de Letras de Mayor Cuantía omitiéndose, en consecuencia, fijar la planta de ese Tribunal.

Como actualmente existe un Juzgado de Letras de Menor Cuantía con jurisdicción en lo que fue la Comuna Subdelegación de Panguipulli, hoy Departamento del mismo nombre, el Supremo Gobierno considera de absoluta necesidad elevar de categoría dicho juzgado, a fin de subsanar la omisión en que incurrió la Ley N° 17.043, ya referida, velando, de este modo, por la correspondencia y armonía que debe existir entre la importancia y jerarquía de los distintos funcionarios políticos, administrativos y judiciales que se desempeñan en su territorio.

Por otra parte, y a fin de dar solución al recargo de trabajo que tiene actualmente la Corte de Apelaciones de Valdivia, se eleva de cuatro a cinco el número de sus miembros, con lo cual se facilitará el cumplimiento de las funciones de ese alto tribunal, especialmente en lo que se refiere a la realización de las visitas ordinarias y extraordinarias a que están obligados sus componentes.

Para hacer más expedito el servicio judicial, se proponen en el artículo 3° varias modificaciones al Código Orgánico de Tribunales.

Entre ellas mencionaremos la del artículo 43 que establece la posibilidad de asignar un territorio jurisdiccional propio a los Jueces Civiles del Departamento de Santiago, los cuales, en la actualidad, poseen un territorio común. Con esta medida se pretende desconcentrar los territorios judiciales y otorgar mayores facilidades al público ya que, además, podrá autorizarse el funcionamiento de estos tribunales en sus respectivos territorios.

Propuestas por la Corte Suprema, se introducen algunas nuevas disposiciones que tienden a ampliar sus facultades en lo que se refiere especialmente a determinar la forma de funcionamiento y horarios de trabajo de los tribunales de justicia.

De gran utilidad es la modificación al artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales y que faculta al Presidente de la República para crear

notarias para una o más comunas de los departamentos formados por más de una de estas divisiones administrativas. Al igual que con los servicios judiciales, se pretende la desconcentración de los territorios del notariado.

La creación del cargo de Oficial de la Oficina del Personal de la Corte Suprema que se propone en el artículo 4º de este proyecto, es estrictamente indispensable para el adecuado cumplimiento de las múltiples facultades relacionadas con el personal que fueron entregadas al Presidente de la Corte Suprema por el artículo 9º de la Ley N° 16.436; esta disposición se incluye a solicitud de la Excma. Corte.

Los artículos 5º y 6º tienen por objeto incorporar a las plantas respectivas a personal actualmente a contrata, pero que desempeña funciones de carácter permanente e indispensables para el servicio; por otra parte, su incorporación no significa nuevos gastos, pues los fondos correspondientes ya estaban consultados.

El artículo 7º de este proyecto permite la creación de un Departamento de Bienestar para el personal del Poder Judicial, extendiendo a estos funcionarios un beneficio de que gozan los demás empleados públicos.

Los alarmantes efectos que la delincuencia ha hecho sentir al país llevan a prestar atención muy especial al problema carcelario. Conscientes de que una de las principales razones por las cuales este urgente problema no ha podido abordarse con la debida eficacia ha sido la falta de recursos económicos, venimos en proponer en el artículo 8º de este proyecto, una modificación al artículo 186 de la Ley N° 17.105 que fijó el texto refundido de la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres, en orden a destinar el 50% de los ingresos que allí se contemplan, a financiar el Plan Carcelario.

Si consideramos que el texto vigente de la Ley de Alcoholes fijó en sueldos vitales las multas que anteriormente se fijaban en sumas fijas, apreciaremos que el rendimiento de esta ley ha sido aumentado en más del 100%. El Ejecutivo tuvo el propósito de destinar todo este nuevo incremento al Plan Carcelario, incluyendo en el D.F.L. N° 8 de 1968 la modificación que ahora se propone; pero se abstuvo de hacerlo, estimando que con ello se extralimitaba en las facultades que el artículo 320 de la Ley N° 16.640 sobre Reforma Agraria otorgó al Presidente de la República para dictar disposiciones sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas en las condiciones que allí se establecen.

En las actuales circunstancias, es aún más apremiante la necesidad de introducir esta modificación que hará posible la realización de una indispensable política penitenciaria y que, por otra parte, no significa una reducción de las cantidades que los demás beneficiarios del rendimiento de la Ley de Alcoholes percibían antes de las modificaciones introducidas por el D.F.L. N° 8, de 1968.

Por las razones expuestas, vengo en someter a vuestra consideración y estudio, y a fin de que sea tratado en el actual período ordinario de sesiones, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Elévase el Juzgado de Letras de Menor Cuantía del Departamento de Panguipulli, a Juzgado de Letras de Mayor Cuantía.

Artículo 2º—Elévase a cinco el actual número de miembros de la Corte de Apelaciones de Valdivia.

Artículo 3º—Introdúcense las siguientes modificaciones al Código Orgánico de Tribunales:

a) *Artículo 43.*—Substitúyese por el siguiente: “*Artículo 43.*—Los Jueces del Crimen de los departamentos de Santiago y Presidente Aguirre Cerda ejercerán su jurisdicción dentro del territorio que les asigne el Presidente de la República, previo informe de la Corte de Apelaciones de Santiago, pero podrán practicar actuaciones en todo el departamento, en los asuntos sometidos a su conocimiento.

El Presidente de la República podrá modificar los límites de la jurisdicción territorial de los juzgados a que se refiere el inciso anterior, previo acuerdo de la misma Corte. No podrá hacer uso de esta facultad más de una vez al año.

Los Jueces Civiles del Departamento de Santiago ejercerán su jurisdicción en todo el departamento, dividiendo su ejercicio en conformidad a lo dispuesto en los artículos 176 y 179. Sin embargo, en la misma forma señalada en el inciso primero, podrá asignarse a uno o más de estos tribunales como territorio jurisdiccional exclusivamente una parte del departamento, rigiendo respecto de ellos lo dispuesto en la parte final del inciso primero y en el inciso segundo.

Podrá asimismo el Presidente de la República, previo informe de la Corte de Apelaciones respectiva, autorizar el funcionamiento de estos tribunales dentro de sus respectivos territorios jurisdiccionales.

No obstante lo dispuesto en el inciso primero del artículo anterior, el Juzgado de Letras de Mayor Cuantía de Pisagua tendrá su asiento en la localidad de Huara, que será considerada capital del departamento para todos los efectos del Servicio Judicial, y su territorio jurisdiccional estará formado por las comunas subdelegaciones de Huara y Pozo Almonte y el departamento de Pisagua”.

b) *Artículo 56.*—Reemplázanse sus números 2º y 3º por los siguientes:

“2º—Las Cortes de Iquique, Antofagasta, La Serena, Rancagua, Talca y Chillán tendrán cuatro miembros;

3º—Las Cortes de Temuco y Valdivia tendrán cinco miembros.”

c) *Artículo 95.*—Substitúyese su inciso primero por el siguiente:

“La Corte Suprema funcionará ordinariamente dividida en dos salas o en pleno, correspondiendo a la propia Corte determinar la forma de su funcionamiento”.

d) *Artículo 96.*—Agrégase en el Nº 4 del artículo 96, reemplazando el punto y coma (;) por un punto (.) seguido, la siguiente frase:

“En uso de tales facultades podrá determinar la forma de funcionamiento de los Tribunales fijando los días y horas de trabajo en atención a las necesidades del servicio”.

e) Artículo 101.—Substitúyese en el inciso primero la palabra “siete” por “cinco”.

f) Artículo 312.—Agrégase, reemplazando el punto (.) final por una coma (,), la siguiente frase: “sin perjuicio de lo que en virtud del N° 4 del artículo 96, establezca la Corte Suprema”.

g) Artículo 323.—Reemplázanse en el número 4° las palabras “Ministerio de Justicia” por “Presidente de la Corte Suprema”.

h) Artículo 400.—Substitúyese por el siguiente:

“Artículo 400.—En cada departamento de la República habrá, por lo menos, un Notario, y los demás que el Presidente de la República determine, previo informe favorable de la respectiva Corte de Apelaciones y habida consideración a las necesidades del servicio público y a la población del respectivo departamento.

Sin embargo, en aquellos departamentos formados por más de una comuna, el Presidente de la República, previo informe favorable de la respectiva Corte de Apelaciones, podrá crear notarías para una o más de dichas comunas, cuyos titulares deberán establecer sus oficios dentro del territorio que se fije para estas notarías.

Corresponderá asimismo al Presidente de la República, en el decreto de creación de dichas notarías, fijar la categoría que se asignará al cargo respectivo.

Para la creación de nuevas notarías, será preciso que el departamento, agrupación de comunas o comuna correspondiente, tenga una población superior a cuarenta mil habitantes, no pudiendo haber más de un notario por cada porción de dicho número de habitantes.

Ningún notario podrá ejercer sus funciones fuera del departamento, agrupación de comunas o comuna para que hubiere sido nombrado. En el caso del inciso segundo, los demás notarios sólo podrán ejercerlas en el resto del territorio departamental”.

Artículo 4°—Créase con la renta asignada a la 8ª Categoría de la Escala de sueldos del Personal Superior del Poder Judicial, establecida en el artículo 27 de la Ley N° 16.840, el empleo de Oficial de la Oficina del Personal de la Corte Suprema, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de las resoluciones que dicte el Presidente de la Corte Suprema, en virtud de lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 16.436, de 24 de febrero de 1966.

Este cargo quedará incorporado a la primera categoría del Escalafón del Personal Subalterno del Poder Judicial y se proveerá por el Presidente de la República en virtud de propuesta unipersonal del Presidente de la Corte Suprema; para su provisión no será necesario abrir concurso ni regirá lo dispuesto en el artículo 294 del Código Orgánico de Tribunales.

Artículo 5°—Los cargos a contrata del Poder Judicial y de su oficina de Presupuesto, pasarán a formar parte de la planta permanente de dichos Servicio y el personal que los esté sirviendo continuará desempeñándose en ellos con su actual destinación sin necesidad de nuevo nombramiento con excepción del que se desempeña en los Tribunales, cuya provisión se hará de acuerdo a las reglas generales del Código Orgánico

de Tribunales. Sin embargo, el personal de los Tribunales que se desempeñare a contrata a la fecha de vigencia de esta ley podrá ser propuesto unipersonalmente para ocupar el cargo en propiedad por el tribunal en que preste sus servicios.

Para los efectos del derecho al sueldo del grado o categoría superior deberá considerarse al personal a que se refiere este artículo el tiempo servido en calidad de contratado.

Autorízase al Presidente de la República para efectuar trasposos correspondientes desde el ítem "Remuneraciones Variables" a los ítem respectivos, para dar cumplimiento a lo establecido en el presente artículo.

Artículo 6º—Facúltase al Presidente de la República para crear en las Plantas de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia el número de cargos necesarios para incorporar a ellas al personal que se desempeña actualmente a contrata asimilado a categorías o grados en las referidas Plantas. Los cargos que se crean en virtud de la autorización concedida, conservarán la misma categoría o grado asimilado en la contratación, sin perjuicio de que pueda alterarse su denominación.

Créase en la Planta Administrativa de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia, a partir del primero de enero de mil novecientos setenta, un cargo de quinta categoría y tres cargos de sexta categoría e incorpórase a ellos a los funcionarios actualmente contratados por la Junta de Servicios Judiciales, asimilados a categorías de la escala de sueldos del personal subalterno del Poder Judicial, que se desempeñan en dicho Ministerio. El funcionario cuya contratación se asimila a la sexta categoría de dicha escala ocupará el cargo de quinta categoría, y los demás los tres cargos de sexta categoría sin que rija respecto de ellos lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 14 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 338 de 1960.

Para los efectos del derecho al sueldo del grado o categoría superior deberá considerarse al personal a que se refiere este artículo el tiempo servido en calidad de contratado.

Facúltase al Presidente de la República para efectuar los trasposos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 7º—Autorízase el establecimiento de un Departamento de Bienestar del personal del Poder Judicial, con sede en Santiago, cuyo estatuto jurídico se regirá por las disposiciones del artículo 134 de la Ley Nº 11.764, de su reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 722, del Ministerio de Salud y Previsión Social de 1955, y, en general, por las demás disposiciones dictadas o que se dicten en el futuro respecto del régimen de los servicios, oficinas o departamentos de bienestar del sector público.

Las labores administrativas que demande la atención del Departamento de Bienestar que se crea en el inciso anterior serán servidas por el personal de la Junta de Servicios Judiciales, la que deberá designar de entre sus empleados a lo menos dos funcionarios para que, sin perjuicio

de sus funciones en la Junta, desempeñen los cargos de Secretario Administrativo y Oficial de Contabilidad del Departamento.

Artículo 8º—Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley Nº 17.105, que fijó el texto refundido de la Ley de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres:

“Artículo 186.—Substitúyese el inciso 1º por el siguiente:

La mitad del total de las sumas que ingresen en las Tesorerías comunales por concepto de multas por infracciones a las disposiciones de este Libro se destinará a financiar el Plan Carcelario. La otra mitad se distribuirá como sigue: el 15% se aplicará a la cancelación de honorarios de los miembros de las Comisiones, abogados y delegados del territorio jurisdiccional correspondiente; el 10% a los Consejos del Colegio de Abogados de la respectiva jurisdiccional, que lo destinará al sostenimiento del Servicio de Asistencia Judicial; el 5% al Instituto de Neurocirugía e Investigaciones Cerebrales para los fines contemplados en la Ley Nº 15.109, y el 70% a la Municipalidad donde se hubiere cometido la infracción. Las cantidades indicadas se entregarán por la Tesorería Provincial correspondiente, mensual y directamente a los organismos indicados, sin necesidad de decreto.”

Artículo 9º—El mayor gasto que signifique la aplicación de los artículos 1º, 2º y 4º se imputará a la provisión de fondos que consulta el ítem 03-01-01-002 “Sueldos” y al 03-01-01-003 “Sobresueldos”, en la parte que corresponda, del Poder Judicial.

Disposiciones transitorias.

Artículo 1º—Las causas de que estuvieren conociendo el Primer y Segundo Juzgado de Letras de Mayor Cuantía del Departamento de Valdivia y que por la elevación de categoría correspondiere conocer al Juzgado de Letras de Panguipulli, seguirán radicadas en ellos hasta su total terminación.

Artículo 2º—El personal del Juzgado que se eleva de categoría por el artículo primero continuará desempeñándose en él sin necesidad de nuevo nombramiento. Sin embargo, aquellos funcionarios o empleados que no reúnan los requisitos legales establecidos para ser designados en los cargos respectivos, en las categorías que les corresponden con motivo de la elevación a Mayor Cuantía de dicho Juzgado, continuarán ocupando sus actuales categorías o grados en las Escalas de Sueldos.

No obstante, si dentro del término de dos años contados desde la fecha de vigencia de la presente ley, reunieren tales requisitos, pasarán a ocupar las nuevas categorías y grados que corresponden a los respectivos cargos, a contar del mes siguiente a aquel en que los reúnan.

En caso contrario, deberán ser trasladados a cargos de igual jerarquía de aquellos que ocupaban con anterioridad a la vigencia de esta ley.
Santiago, 26 de junio de 1969.

(Fdo.): *Eduardo Frei Montalva.*

2

PROYECTO DE LEY, EN CUARTO TRAMITE CONSTITUCIONAL, QUE DEROGA EL ARTICULO 15 DE LA LEY N° 17.154, QUE ESTABLECIO UN NUEVO REQUISITO PARA LA CONCESION DE FRANQUICIAS DESTINADAS A LA INTERNACION DE DETERMINADOS ARTICULOS.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto que deroga el artículo 15 de la ley N° 17.154, que estableció un nuevo requisito para la concesión de franquicias destinadas a la internación de determinados artículos, con excepción de las siguientes, que ha rechazado.

Artículo 2º

La que tiene por objeto sustituir este artículo por otro.

Artículo 4º nuevo

Su inciso final.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio N° 6.113, de fecha 18 del presente.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Héctor Valenzuela Valderrama.— Eduardo Mena Arroyo.

3

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE QUE LOS REPRESENTANTES DE LAS IGLESIAS E INSTITUCIONES RELIGIOSAS DE CUALQUIER CULTO TENDRAN LIBRE ACCESO A LOS HOSPITALES, CARCELES Y PENITENCIARIAS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno pasa a informaros las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto de ley que dispone el libre acceso a hospitales, cárceles y penitenciarías de los representantes de iglesias e instituciones religiosas.

El proyecto mencionado consta de dos artículos. En el primero está contenida su idea fundamental, que es la expresada en el rubro. En el segundo se establece que las capellanías de las Fuerzas Armadas, Carabineros, Investigaciones y Cárceles se ejercerán en forma gratuita por todas las religiones, sectas o congregaciones establecidas en Chile.

El Ejecutivo formuló observación para suprimir este último precepto, la que fue aprobada por la H. Cámara de Diputados.

Al fundamentar el veto en el oficio de observaciones, S. E. el Presidente de la República expresa que los Cuerpos de Capellanes de las Fuerzas Armadas, Carabineros y Servicio de Prisiones pertenecen a las plantas permanentes de dichas Instituciones, las que quedarían suprimidas en su parte pertinente por el artículo observado. Agrega que nada justifica este cambio —que no ha sido solicitado por las autoridades respectivas— en las Leyes Orgánicas de las Instituciones Armadas y del Servicio de Prisiones, ya que las capellanías cumplen una función de relevante importancia.

La mayoría de la Comisión estimó atendibles los planteamientos del Ejecutivo y aprobó la observación.

En mérito de lo anterior, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros, con el voto en contra de la Honorable Senadora señora Campusano, que aprobéis la observación en referencia.

Sala de la Comisión, a 18 de julio de 1969.

Acordado en sesión celebrada el día 16 del mismo mes, con asistencia de los Honorables Senadores señor Lorca (Presidente), señora Campusano y señores Isla y Morales.

(Fdo.): *José Luis Lagos López*, Secretario.

4

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE DESAFECTA DE SU CALIDAD DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO Y AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA TRANSFERIR A SUS ACTUALES OCUPANTES LOS TERRENOS UBICADOS EN AVENIDA VICUÑA MACKENNA, FRENTE AL N° 3557, DE SANTIAGO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno pasa a informaros el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que desafecta de su calidad de bien nacional de uso público un predio ubicado en la comuna de San Miguel, autorizando al Presidente de la República para transferirlo, a título gratuito, a sus actuales ocupantes.

El proyecto en informe beneficia a nueve familias que viven desde hace treinta años en los terrenos referidos, donde han construido sus viviendas y las han dotado de servicios de alcantarillado, agua potable y luz eléctrica; y tiene por objeto proveerlas de títulos de dominio del inmueble para poner fin a la situación de inestabilidad jurídica que las afecta.

Además, la iniciativa —que se originó en moción del ex Diputado señor Fernández— traduce un acuerdo de la Municipalidad de San Miguel, adoptado en Sesión Extraordinaria de 14 de octubre de 1968.

La Comisión estimó justo el propósito perseguido con este proyecto, al que le prestó su aprobación.

En mérito, de las consideraciones que anteceden, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros, por unanimidad, que aprobéis el proyecto de ley en informe en los mismos términos en que viene formulado por la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 18 de julio de 1969.

Acordado en sesión celebrada el día 16 del mismo mes, con asistencia de los Honorables Senadores señor Lorca (Presidente), señora Campusano y señores Isla y Morales.

(Fdo.): *José Luis Lagos López*, Secretario.

5

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA LA EXPROPIACION DEL TERRENO QUE INDICA, EN LA COMUNA DE LAS BARRANCAS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno pasa a informaros el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza la expropiación de un terreno ubicado en la comuna de Las Barrancas.

La referida iniciativa declara de utilidad pública un predio de propiedad de la Sucesión Varas Mena —los deslindes del cual se señalan— situado en la Avenida Cementerio de la comuna de Las Barrancas, a cuya Municipalidad se autoriza para expropiarlo.

La Honorable Senadora señora Campusano expresó que el proyecto de ley en informe tenía por objeto posibilitar la ampliación del Cementerio Municipal de Las Barrancas, la que es indispensable por el progresivo crecimiento de la población de esa comuna.

La Comisión estimó que la individualización del terreno que se autoriza expropiar no es la más aconsejable, ya que, por ejemplo, se omite indicar el número de su inscripción en el Registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces.

Sin embargo, teniendo en consideración que es necesario satisfacer prontamente la finalidad que se persigue con el proyecto, y que —no obstante el reparo formulado al respecto— la forma de precisar el referido inmueble será suficiente para aplicar esta ley, le otorgó su aprobación.

En mérito de lo relacionado, vuestra Comisión de Gobierno, unánimemente, tiene el honor de recomendaros que aprobéis el proyecto de ley

en informe en los mismos términos que constan del oficio respectivo de la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 18 de julio de 1969.

Acordado en sesión celebrada el día 16 del mismo mes, con asistencia de los Honorables Senadores señor Lorca (Presidente), señora Campusano y señor Isla.

(Fdo.): *José Luis Lagos López*, Secretario.

6

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE UN IMPUESTO A LAS EMPRESAS ENVASADORAS DE AGUAS MINERALES, EN BENEFICIO DE DETERMINADAS MUNICIPALIDADES.

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno pasa a informaros acerca de un proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que establece un impuesto a determinadas empresas envasadoras de aguas minerales.

La presente iniciativa propone gravar con un impuesto adicional de E^o 0,025, a beneficio municipal, el envase de aguas minerales que realizan determinadas empresas, con el objeto de proporcionar recursos para la realización de un plan extraordinario de obras de progreso comunal.

De acuerdo a la ley N^o 12.120, sobre Impuesto a las Compraventas, cuyo texto definitivo fue fijado por el artículo 33 de la ley N^o 16.466, las industrias envasadoras de aguas minerales están sujetas a una tributación de un 35% para las primeras transferencias y a un impuesto adicional de E^o 0,05 por botella de 285 cc. Por disposición de la Ley N^o 16.840, se eximió de este último impuesto adicional a aquellas empresas que dispongan de fuentes termales propias y que cumplan con ciertos requisitos de atención popular.

En consecuencia, la proposición en estudio impone a estas últimas empresas una tributación equivalente a la mitad de la tasa adicional antes referida, para los fines de mejoramiento comunal ya citados.

De los antecedentes remitidos por la Honorable Cámara de Diputados, se deduce que el rendimiento de este nuevo impuesto ascenderá, sólo en cuanto a la comuna de Coinco, a E^o 2.500.000. Este cálculo se basa en el hecho de que, en esa región, se encuentran las termas de Cachantún, cuya producción anual es de cien millones de botellas.

La Comisión estimó justa la iniciativa en informe y por unanimidad le prestó su aprobación.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra proponeros que prestéis vuestra aprobación al proyecto de ley en

informe, en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 2 de julio de 1969.

Acordado en sesión de 25 de junio del año en curso, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Montes, Morales, Prado y Von Mühlenbrock.

Fdo.): *José Luis Lagos López*, Secretario.

7

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, RECAI-
DO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS QUE ESTABLECE UN IM-
PUESTO A LAS EMPRESAS ENVASADORAS DE
AGUAS MINERALES.

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece un impuesto a las empresas envasadoras de aguas minerales.

A la sesión en que se consideró esta iniciativa asistieron, además de los miembros de vuestra Comisión, los Honorables Senadores señores Isla y Valenzuela, y el Subsecretario de Hacienda, señor José Florencio Guzmán.

La iniciativa de ley en informe grava en E^o 0,025 por botella de 285 cc., en beneficio de la correspondiente Municipalidad, a las empresas envasadoras de aguas minerales que están exceptuadas del tributo de E^o 0,05 por botella de la misma capacidad establecido por el inciso primero de la letra k) del artículo 4^o de la Ley de Impuesto a las Compras y Ventas.

Gozan de la referida excepción las aguas termales que se embotellan en su propia fuente de producción, siempre que las termas respectivas mantengan establecimientos para atender a las clases populares de acuerdo con las instrucciones que establezca el Servicio Nacional de Salud.

Estos recursos, de acuerdo al proyecto en informe, deberán destinarlos las Municipalidades beneficiadas para financiar un presupuesto extraordinario de obras de progreso comunal, de acuerdo a un plan que anualmente elaboren.

El señor Subsecretario de Hacienda manifestó que el Ejecutivo es contrario al establecimiento de impuestos para fines específicos, debido a que ellos perturban la aplicación de las leyes tributarias al obligar al Estado a efectuar una administración particular del mismo.

Agregó, además, que le parecía injusto destinar ciertos recursos financiados por todos los consumidores al beneficio de determinadas Municipales.

Los Honorables Senadores señores Isla y Valenzuela sostuvieron que, aunque en términos generales estaban de acuerdo con los principios expuestos por el señor Subsecretario, existen casos especiales que el legislador debe también considerar. Uno de ellos era precisamente el de las

Municipalidades que se pretende beneficiar, especialmente la de Coínco, que se encuentran muy atrasadas en relación al promedio del país y que carecen de recursos para desarrollarse.

El Honorable Senador señor García dijo que concordaba con el principio general expuesto, pero que la realidad no era uniforme y, en consecuencia, las autoridades se veían obligadas a establecer excepciones.

El Honorable Senador señor Bossay sostuvo que su posición permanente ha sido oponerse a esta clase de iniciativas, pero dadas las razones expuestas respecto de la que está en estudio, se abstenía de votar.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores Ballesteros, García y Silva Ulloa y la abstención de los Honorables Senadores señores Bossay y Palma, aprobó en general el proyecto.

En seguida, estudió una indicación sustitutiva de su texto, formulada por los Honorables Senadores señores Isla, Pablo y Valenzuela.

La disposición que se propone hace aplicable el impuesto a todas las empresas envasadoras de aguas minerales, y no sólo a aquellas que gozan de la exención antes relatada, y destina los recursos, únicamente, al financiamiento de presupuestos extraordinarios de obras de progreso social de las Municipalidades correspondientes.

Los Honorables Senadores señores Isla y Valenzuela sostuvieron que el texto del proyecto, tal como viene redactado de la Honorable Cámara de Diputados, prácticamente no produce efectos porque grava a escasas y pequeñas empresas embotelladoras de aguas minerales.

El Honorable Senador señor Silva Ulloa expresó que estaría de acuerdo con la indicación, siempre que los recursos se destinaran a financiar presupuestos extraordinarios de progreso comunal, porque en caso contrario, los fondos van a perderse en subvenciones y las comunas beneficiadas no van a obtener recursos adicionales.

Vuestra Comisión, tácitamente, aprobó la indicación con la enmienda del Honorable Senador señor Silva Ulloa.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto en informe, sustituyendo su artículo único por el siguiente:

“Artículo único.—Agrégase el siguiente inciso tercero a la letra k) del artículo 4º de la ley Nº 12.120:

“En todo caso, las empresas envasadoras de aguas minerales pagarán un impuesto de Eº 0,025 por botella de 285 cc. a beneficio de la Municipalidad donde exista la fuente de agua mineral. Si el envase se hiciere en botellas de otra capacidad o a granel, el impuesto de Eº 0,025 variará en la proporción correspondiente. La Municipalidad beneficiada deberá destinar estos recursos para financiar un presupuesto extraordinario de obras de progreso comunal de acuerdo a un plan que deberá elaborar anualmente.””.

Sala de la Comisión, a 22 de julio de 1969.

Acordado en sesión de fecha 17 del mes en curso, con asistencia de los Honorables Senadores señores Palma (Presidente), Ballesteros, Bossay, García y Silva Ulloa.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN CUARTO TRAMITE CONSTITUCIONAL, QUE AUTORIZA A LOS PROFESIONALES Y TECNICOS CHILENOS QUE REGRESAN AL PAIS, PARA IMPORTAR ESPECIES DE USO PERSONAL, MENAJE DE CASA Y UN AUTOMOVIL.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que autoriza a los profesionales y técnicos chilenos que regresan al país, para importar especies de uso personal, menaje de casa y un automóvil.

A la sesión en que se consideró esta materia asistieron, además de los miembros de vuestra Comisión, los Honorables Senadores señores Allende y Lorca, y el Subsecretario de Hacienda, señor José Florencio Guzmán.

En primer término, se discutieron las normas relativas al beneficio que se concede a los profesionales y técnicos chilenos que regresen al país.

Las diferencias entre los proyectos aprobados por la Cámara de Diputados y por el Senado son las siguientes:

a) Vigencia de las disposiciones.

Según el Senado, podrán acogerse al beneficio los que regresen al país antes del 1º de enero de 1970, y de acuerdo al proyecto de la Cámara de Diputados sus efectos son permanentes

b) Monto de las deliberaciones.

En el proyecto del Senado alcanza a US\$ 4.300 valor FOB y en el de la Cámara de Diputados a US\$ 3.500 valor CIF. Sin embargo, el proyecto del Senado determina el precio del automóvil por el que tuvo en fábrica en el año de su producción.

c) Extensión de las franquicias.

El proyecto del Senado fija un gravamen único equivalente al 30% del valor aduanero de los bienes que se internen y en el de la Cámara de Diputados las liberaciones son totales.

d) Rebaja a dos años el período de residencia en el extranjero para gozar del beneficio.

En el proyecto del Senado se concede la franquicia sólo para los profesionales que se hubieren ausentado del país en virtud de un contrato en el extranjero, y en el de la Cámara, a los profesionales y técnicos que hubieren seguido cursos de especialización originados en invitaciones o becas otorgadas por instituciones calificadas por ODEPLAN.

e) Alcance de los beneficios.

El proyecto del Senado incluye en ellos a las personas que, cumpliendo con los requisitos que establece, hayan internado bienes con anterioridad a la fecha de vigencia del proyecto bajo régimen de importación temporal, y el de la Cámara de Diputados a quienes ingresen o hayan ingresado al país a partir del 1º de enero de 1968.

f) Prohibición de transferencia de los bienes internados.

El proyecto del Senado estatuye que los bienes importados no podrán ser objeto de negociación de ninguna especie que signifique su tenencia, posesión o dominio por persona extraña al beneficiario, dentro de los tres años siguientes a la fecha de la internación, considerando a la infracción como delito de fraude. El de la Cámara de Diputados prohíbe sólo la enajenación del vehículo por el plazo de cinco años y en las condiciones establecidas para los residentes en el departamento de Arica.

g) Oportunidad en que pueden impetrarse los beneficios.

El proyecto del Senado dispone que los derechos que esta ley concede pueden ser ejercidos por una sola vez y por el interesado y su grupo familiar. El de la Cámara de Diputados no contiene norma clara al respecto.

h) Otorgamiento, control y fiscalización de la franquicia.

El proyecto del Senado dispone que el Presidente de la República dictará un reglamento sobre la referida franquicia. El de la Cámara de Diputados no contiene norma al respecto.

El señor Subsecretario de Hacienda expresó que el Ejecutivo concuerda con el proyecto del Senado, porque estima esencial que las normas que se dicten en esta materia sean de carácter transitorio, porque la iniciativa en informe tiene por finalidad el regreso de los mencionados profesionales y no fomentar su salida del país al concedérseles una franquicia de carácter permanente.

Agregó que la objeción que se hacía al proyecto del Senado por haber fijado una fecha demasiado próxima como plazo extintivo del beneficio, podía corregirse por la vía de la observación. A juicio del Ejecutivo, éste debía ser de un año contado desde la fecha de publicación de la ley.

En seguida, opinó que la exención total de derechos es injusta y excesiva, por lo que solicitó la mantención del gravamen único contenido en el proyecto del Senado.

Asimismo, sostuvo que era necesario mantener el sistema establecido por esta Corporación para determinar el valor máximo del automóvil que se autoriza internar, porque el precepto contenido en el proyecto de la Cámara de Diputados permite burlar la intención del legislador por medio de la adquisición de vehículos con poco uso que, como es sabido, tienen rebajas enormes en sus precios.

Agregó, también, que era indispensable mantener normas que prohiban la enajenación de todos los bienes, y no sólo del automóvil, como lo propone el proyecto de la Cámara de Diputados.

A continuación, expresó que el proyecto de la Cámara de Diputados no contiene normas relativas a la determinación de quiénes son profesionales y técnicos, como tampoco respecto del otorgamiento de la franquicia.

Seguidamente, sostuvo que las normas del proyecto de la Cámara de Diputados relativas a los becarios son altamente inconvenientes, porque acentúan el egreso de divisas del país, ya que las mencionadas personas carecen de recursos obtenidos en el extranjero que sean suficientes para adquirir los bienes que se autoriza internar.

Finalizó expresando que para que el proyecto prospere, debe mantenerse el texto aprobado por el Senado, porque si ello no ocurre, el Ejecutivo se vería en la obligación de observarlo en su totalidad, con el fin de evitar la consagración de privilegios que pueden prestarse para numerosos abusos.

El Honorable Senador señor García sostuvo que es totalmente inconveniente que las leyes concedan privilegios a determinadas personas para realizar ciertos buenos negocios. Agregó que es antisocial otorgar beneficios extraordinarios a las personas que tienen más posibilidades, es decir, a profesionales y técnicos, por el solo hecho de estar en el extranjero.

Por último, manifestó que el proyecto no cumplirá con las finalidades que lo fundamentan, pues nadie va a volver por el sólo hecho de que se concedan franquicias de internación, salvo los que fracasen fuera del país.

El Honorable Senador señor Silva Ulloa señaló que el proyecto del Senado es ilusorio, porque por su fecha de vigencia no va a tener aplicación en la práctica.

En seguida, dijo que el Ejecutivo podía enmendar los textos aprobados en la Cámara de Diputados por la vía de la observación, y que en tal oportunidad debía estudiar la situación de muchos trabajadores chilenos que desempeñan sus labores fuera del país.

El Honorable Senador señor Ballesteros hizo presente que los profesionales y técnicos que se pretende beneficiar han sido formados por la comunidad nacional, con un alto costo para ésta; posteriormente restaron sus esfuerzos al desarrollo de ella, y luego se les pretende premiar, dejándolos en una situación de privilegio frente a sus otros compañeros de Universidad, que se quedaron colaborando con su desarrollo, y siguiendo la suerte general del país.

Por ello, expresó que de aprobarse un proyecto sobre esta materia él debía tener las limitaciones contenidas en el del Senado.

El Honorable Senador señor Palma dijo que era necesario legislar sobre este punto para recuperar a muchos profesionales y técnicos chilenos que se encuentran en el extranjero y que desean volver al país, pero se ven imposibilitados de hacerlo por las disposiciones legales vigentes sobre los elementos que pueden traer con sus personas. Agregó que hay que tener presente que se trata de recuperar un capital humano importante, que vuelve enriquecido técnica y culturalmente.

El Honorable Senador señor Bossay señaló que las autoridades chilenas debían tomar las medidas necesarias para recuperar a los profesionales y técnicos chilenos que se encuentran fuera del país, con el objeto de que vuelvan a prestar su calificado concurso a la comunidad nacional.

Por ello, manifestó que era partidario de no insistir en la mayor parte del proyecto del Senado, sin perjuicio de que el Ejecutivo hiciera presente su criterio en el trámite de las observaciones.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Bossay, Palma y Silva Ulloa, y la oposición de los Honorables Senadores señores Ballesteros y García, acordó recomendaros que no insis-

táis en las disposiciones del proyecto del Senado relativas a profesionales y técnicos chilenos que regresen al país, con las excepciones siguientes, que fueron acordadas por la unanimidad de sus integrantes:

—Incisos cuarto y quinto del artículo 1º (que sustituyen los artículos 2º y 4º, respectivamente, del proyecto de la Cámara de Diputados).

—Artículo 2º (que reemplaza el artículo 3º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados).

—Artículo 3º.

En seguida, se estudió el artículo 5º, que el Senado rechazó en el segundo trámite constitucional, enmienda que no fue aceptada por la Honorable Cámara de Diputados.

El Honorable Senador señor Lorca solicitó que se insistiera en el rechazo del precepto, porque perjudica a los trabajadores de las zonas extremas del país al aumentar el plazo de residencia necesario para ingresar vehículos motorizados al resto del territorio nacional. En efecto, los plazos vigentes son de dos años para los empleados públicos y de cinco para el resto de los habitantes de las mencionadas zonas. El artículo los aumenta a diez años.

El Honorable Senador señor Allende adhirió a las expresiones anteriores y agregó que, a su juicio, el texto del artículo 5º constituiría un error que no habían previsto sus autores.

Por último, se discutió el artículo 6º del proyecto, rechazado por el Senado en el segundo trámite constitucional, enmienda que no fue aceptada por la Honorable Cámara de Diputados.

El referido precepto establece que los funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero, del Instituto de Desarrollo Agropecuario y de la Corporación de la Reforma Agraria que pasaron al régimen de los empleados públicos, tendrán derecho a que se les compute el tiempo servido con anterioridad en esas empresas como empleados particulares para los efectos del desahucio fiscal.

El beneficio se financia con cargo al traspaso del Fondo de Indemnización de los referidos funcionarios en la Caja de Previsión de Empleados Particulares al Fondo de Seguro Social de los Empleados Públicos, imputándose la diferencia que exista en favor de ellos a la amortización de las obligaciones que hubieren contraído con la mencionada Caja.

Vuestra Comisión, por unanimidad, acordó recomendaros que insistáis en el rechazo de la disposición, por las siguientes razones:

—Los fondos acumulados en la Caja de Empleados Particulares pueden ser insuficientes para financiar el beneficio, debido a que al Fondo de Indemnizaciones se impone hasta por tres sueldos vitales; en cambio, la que se efectúa al Fondo de Seguro Social de los Empleados Públicos afecta a todas las remuneraciones.

—El financiamiento dado al beneficio puede provocar un desfinanciamiento en la Caja de Empleados Particulares. En efecto, la mencionada Caja tendrá que concurrir posteriormente al pago de las jubilaciones de los funcionarios de las referidas empresas y dicha concurrencia se efectúa con cargo a diversos Fondos de la institución, entre ellos, el de Indemnización.

En consecuencia, vuestra Comisión estima que si se desea legislar sobre la materia es necesario estudiar un sistema diverso, que, dado el estado actual de tramitación del proyecto, es imposible incluir en él.

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros que adoptéis los siguientes acuerdos:

Artículos 1º, 2º, 3º y 4º

No insistir, por mayoría de votos, salvo los siguientes casos, por unanimidad:

Incisos cuarto y quinto del artículo 1º (que sustituyen los artículos 2º y 4º, respectivamente, del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados).

Artículo 2º (que reemplaza el artículo 3º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados).

Artículo 3º.

Artículo 5º

Insistir en su supresión, por unanimidad.

Artículo 6º

Insistir en su supresión, con una abstención.

Sala de la Comisión, a 22 de julio de 1969.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Palma (Presidente), Ballesteros, Bossay, García y Silva Ulloa.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

9

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE HACE APLICABLES LAS NORMAS GENERALES DEL ESTATUTO ADMINISTRATIVO, AL PERSONAL DE LA PLANTA AUXILIAR DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES COLECTIVOS DEL ESTADO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, con urgencia calificada de "simple" el día 15 del actual, que hace aplicables las disposiciones generales del Estatuto Administrativo al personal de la Planta Auxiliar de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado.

A las sesiones en que se consideró esta materia asistieron, además de sus miembros, el señor Subsecretario de Transportes, don Sergio Saldivia, y el Fiscal de esta repartición, señor Fernando Zúñiga; el Director de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, señor René Pérez, y el asesor jurídico de la Empresa, señor Ronald Brown; el Presidente de la Asociación de Empleados Auxiliares de dicha Empresa, señor Rodolfo Quiroz, y otros dirigentes gremiales de la misma.

La Empresa de Transportes Colectivos del Estado se rige actualmente por las normas contenidas en el D.F.L. N° 169, de 5 de abril de 1960, y por los decretos supremos N°s 347, de 14 de agosto de 1957, y 503, de 1° de diciembre de 1967, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Transportes.

El decreto supremo N° 347 fijó las distintas plantas de la Empresa, entre ellas, la Planta Auxiliar de Operación Transporte, integrada por los despachadores de transportes, los ayudantes despachadores, los inspectores y los choferes; 2.617 personas en total, todos los cuales se rigen en la actualidad por las normas especiales que contiene el Título IX del Estatuto Administrativo para el personal secundario o de Servicios Menores, y fueron encasillados en la referida Planta por cuanto a la fecha de su ingreso a la Empresa carecían del requisito exigido por el artículo 14 del Estatuto Administrativo, consistente en acreditar Cuarto Año de Humanidades rendido o estudios equivalentes calificados por el Ministerio de Educación Pública.

El proyecto en informe aplica las normas generales del Estatuto Administrativo a dicho personal, con el objeto de que pueda gozar de los beneficios que ese cuerpo legal contempla, entre otros, el de la inamovilidad sin investigación o sumario administrativo previos, y la reducción de su jornada de trabajo de 48 a 43 horas semanales.

Respecto del primero de estos beneficios, el artículo 23 del D.F.L. N° 169 dispone que las faltas, abusos, imprudencias o negligencias que cometiere el personal auxiliar serán sancionadas en forma sumarísima por el Director, el cual podrá ponerle término a los servicios del personal, cuando lo estime conveniente. O sea, mediante esta disposición, se otorgan amplias atribuciones al Director de la Empresa para aplicar medidas disciplinarias.

Acerca de la reducción horaria, la jornada de trabajo de dicho personal es, actualmente, de 8 horas diarias.

Existen en la Empresa otros grupos de trabajadores como los fersadores, matriceros, torneros y electricistas, que tienen la calidad jurídica de empleados en virtud de lo dispuesto en las leyes N°s 15.467 y 15.944, y a los cuales se les aplican las disposiciones generales de empleados contenidas en el Estatuto Administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la ley N° 16.840.

La finalidad del proyecto en informe es, precisamente, disponer que el personal de la Planta Auxiliar de Operación Transporte de la Empresa en cuestión, se rija también por las disposiciones generales del Esta-

tuto Administrativo, con lo cual su situación queda equiparada a la de los fresadores, matriceros, torneros y electricistas, quienes, siendo en total 262 personas según el aludido decreto N° 347, y no obstante haber sido obreros, aparecen hoy día en mejores condiciones que los despachadores, ayudantes despachadores, inspectores y choferes, produciéndose una absurda desigualdad que nada justifica mantener.

El artículo 1º del proyecto en estudio establece que el personal de la Planta Auxiliar de la Empresa debe regirse por las normas generales del D.F.L. N° 338, Estatuto Administrativo, y que esta modificación, en ningún caso, significará disminución de remuneraciones, beneficios o derechos previsionales del citado personal. Además, deroga algunas frases contenidas en textos legales, relativas a la referida Planta, y la disposición del artículo 29 de la ley N° 15.702.

El Ejecutivo propuso la sustitución de este artículo por otro que, básicamente, contiene las mismas ideas de la disposición de la Honorable Cámara y, además, modifica la denominación de la actual Planta Auxiliar de Operación Transporte de la referida Empresa, por la de "Planta de Operación Transporte", la cual estará formada por el personal vinculado directamente con la conducción de vehículos de transporte colectivo de pasajeros, los encargados del control, la fiscalización y funciones administrativas relacionadas con la operación del transporte colectivo de pasajeros, con la sola excepción del Jefe del Subdepartamento de Transporte, que continuará en la Planta Directiva.

El inciso segundo de este artículo sustitutivo dispone que el personal de la Planta de Operación Transporte se regirá por las normas generales del Estatuto Administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 200 de la ley N° 16.464. Este precepto establece que el personal de choferes e inspectores de la Empresa estará exento de la obligación de acreditar 4º Año de Humanidades rendido o estudios equivalentes calificados por el Ministerio de Educación Pública.

Los incisos cuarto y quinto establecen que en el plazo de seis meses contado desde la publicación de la presente ley, una Comisión presidida por el Director de la Empresa e integrada por dos representantes de los trabajadores propondrá la nueva "Planta de Operación Transporte", incorporando a ella, en su mismo grado, al personal perteneciente a otras Plantas y que actualmente se desempeña en el Subdepartamento de Transporte, y que las vacantes que se produzcan en cada grado de la Planta referida se llenarán por concurso con funcionarios del grado inmediatamente inferior, conforme al Reglamento que el Director elaborará, conjuntamente con dos representantes de los trabajadores, en el referido plazo de seis meses, de acuerdo con la facultad contenida en el artículo 7º, letra f), del D.F.L. N° 169. Esta norma señala las atribuciones del Director de la Empresa.

El inciso séptimo dispone que para los efectos de la aplicación del artículo 132 del Estatuto Administrativo, se considerarán los empleados que hubieren llegado al grado máximo de su respectiva especialidad o fun-

ción señalada en la mencionada Planta de Operación Transporte. Esta disposición concede el derecho, siempre que las funciones hayan sido desempeñadas por el plazo de un año o más, a que las pensiones sean liquidadas sobre la base de las últimas remuneraciones imponibles asignadas al empleo en que el empleado jubiló.

El inciso octavo establece que no se aplicará al personal de otras Plantas que se incorpore a la de "Operación Transporte" lo dispuesto en el artículo 64 del Estatuto Administrativo, referente a la pérdida del derecho a gozar del sueldo superior a aquellos empleados que permanezcan sin ascender durante cinco años, por el hecho del cambio de categoría o grado que experimenten.

El inciso final de este artículo señala que los cargos correspondientes al personal de las Plantas Directiva, Profesional y Técnica y Administrativa que en virtud de esta ley queden vacantes por designación de las personas que los sirven en la nueva Planta de Operación Transporte, se entenderán suprimidos a contar de la fecha de las respectivas designaciones.

El Honorable Senador señor Contreras pidió se deje constancia que el inciso primero de este artículo ha sido aprobado en los mismos términos en que lo propuso el Ejecutivo, y luego que la Comisión escuchó a los dirigentes de la Empresa, los cuales se manifestaron conforme con su redacción y que, en la Comisión que se crea mediante el inciso cuarto, tendrá representación la Asociación de Empleados y Obreros de la referida Empresa.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó el artículo propuesto por el Ejecutivo, en sustitución del aprobado por la Honorable Cámara.

El artículo 2º contenido en el proyecto de la Honorable Cámara tiene por finalidad reconocer al personal de la Planta Auxiliar, para los efectos del derecho a gozar del sueldo del grado superior a que se refiere el Párrafo 4º del Título II del Estatuto Administrativo, todo tiempo inferior a cinco años servido en la Empresa con anterioridad a su encasillamiento y siempre que hubiere estado en funciones al 31 de diciembre de 1966.

A fin de efectuar el encasillamiento de este personal en los diversos grados de la referida Planta se tomó en consideración el tiempo servido en la Empresa; pero en atención a que el artículo 64 del Estatuto indicado establece que "aun cuando el cambio de Categoría o Grado que experimente un empleado no constituya ascenso sino que sea la consecuencia de modificaciones de carácter general, como la reestructuración de la Planta o la fijación de una nueva, hará perder el derecho al sueldo del grado superior, como si se tratara de un ascenso propiamente tal" el personal encasillado perdió el tiempo servido con anterioridad al encasillamiento, para los efectos del derecho al sueldo del grado superior.

Muchos empleados tenían menos de cinco años y por tanto fueron encasillados en un grado bajo en el escalafón, pese a lo cual siempre perdieron el tiempo servido para el efecto señalado. Algo semejante ocurrió con el personal que tenía más de cinco y menos de diez, en lo relativo a la fracción superior a los cinco e inferior a los diez años.

De tal modo que el tiempo máximo que servirá para computarse o reconocerse será en todo caso inferior a cinco años en total.

La fecha "31 de diciembre de 1966" que establece este artículo se debe a que el decreto N° 347, que, como dijimos, fijó la planta de la Empresa, señaló en su artículo 6° que comenzaría a regir a partir del 1° de enero de 1967.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó esta disposición con dos enmiendas. Mediante la primera, sustituyó "Planta Auxiliar", las dos veces que figura, por "Planta de Operación Transporte". La segunda enmienda agregó, a continuación de "1966" la frase "y que, en consecuencia, no ha significado interrupción del tiempo transcurrido para gozar la renta del grado superior."

El artículo 3° declara el 1° de mayo de cada año como el día del Trabajador de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, liberándoseles en dicho día del cumplimiento de sus obligaciones y considerándoseles como efectivamente trabajados para todos los efectos legales.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó este precepto, con enmiendas de redacción.

El artículo 4° legaliza la forma en que la Empresa pagó el reajuste de sueldos y salarios para 1968, al interpretar el artículo 52 de la ley N° 16.840.

La mencionada Empresa procedió a pagar el reajuste a su personal aplicándolo no sólo sobre los sueldos y salarios bases vigentes al 31 de diciembre de 1967, sino que sobre la totalidad de las rentas imponibles de sus funcionarios, lo cual abarcaba también ciertas remuneraciones accesorias, como por ejemplo planillas suplementarias, rubros personales, etc., lo cual motivó un serio reclamo de la Contraloría General de la República, que había impartido instrucciones sobre la forma de aplicar el reajuste autorizado por la ley N° 16.840. Dicho organismo contralor declaró ilegal el pago del referido reajuste y dispuso el reintegro de las cantidades mal percibidas por errónea aplicación de los artículos 1° y 52 de la ley antes citada.

De modo que el problema se originó por la interpretación que la Empresa dio a la ley de reajuste N° 16.840, situación que normaliza este artículo.

El personal de la Empresa ya percibió el mayor reajuste de tal manera que, de no legalizarse dicho procedimiento, deberá reintegrar las sumas pagadas en exceso, con la consiguiente disminución de sus ingresos.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó esta disposición.

El artículo 5° introduce modificaciones al artículo 131 de la ley N° 11.256, sobre Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, sustituido por el N° 99 del artículo 2° del D.F.L. N° 8, de 15 de abril de 1968. Esta norma establece que las municipalidades sólo podrán otorgar patentes para el expendio de bebidas alcohólicas en la parte urbana de las comunas, y en la parte rural sólo en los casos de excepción que señala, y agrega que no quedará sujeta a tales limitaciones la concesión de patentes en los balnearios o lugares de veraneo o turismo, siempre que los establecimientos respectivos paguen la patente más alta en su giro.

Pues bien, la letra a) del artículo 5° del proyecto de ley en estudio

agrega un inciso final al citado artículo 131, con el objeto de establecer que tampoco quedará sujeta a las limitaciones que señala este último artículo, la concesión de patentes para el expendio de bebidas alcohólicas a los concesionarios de buffet, fuente de soda o restaurante que se instalen en las estaciones ferroviarias. Añade que este concesionario deberá acompañar a su solicitud de patente una copia autorizada del decreto o contrato de concesión otorgado por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado; que la patente se otorgará a nombre del concesionario por el término de la respectiva concesión; que el concesionario será directamente responsable de la patente, la cual no podrá ceder o transferir a ningún título; y que, expirada la concesión, caducará la patente.

En resumen, se desea que los concesionarios de estos establecimientos ubicados en el recinto de las estaciones ferroviarias estén siempre en situación de solicitar y obtener de las municipalidades la patente respectiva, sin distinguir si el recinto ferroviario está o no en la parte urbana o rural de las comunas.

En la actualidad, la concesión de patente para estos establecimientos está sometida a las normas generales y sujeta, por tanto, a las limitaciones legales existentes.

La letra b) de este artículo 5º carece de sentido.

Vuestra Comisión, por unanimidad, estimó altamente inconveniente la disposición que comentamos y la rechazó en su integridad.

Seguidamente, vuestra Comisión conoció cuatro indicaciones del Ejecutivo que agregan artículos nuevos.

Mediante la primera se autoriza el otorgamiento de pases libres a los detectives del Servicio de Investigaciones, a los miembros del Poder Judicial y a aquel personal subalterno de los Tribunales de Justicia que deban utilizar, en el ejercicio de sus funciones, los vehículos de transporte de la Empresa. El número de estos pases no será superior a un mil, que se distribuirán proporcionalmente entre ambos Servicios, los cuales deberán incluir en sus presupuestos el valor de dichos pases.

En relación con esta indicación, el Director de la Empresa manifestó que en la ley orgánica de la misma existe una disposición semejante que obliga a otorgar pases libres a los funcionarios del Poder Judicial e Investigaciones. La indicación del Ejecutivo aclara que dichos pases serán distribuidos proporcionalmente entre cada uno de estos Servicios, en las cuatro provincias que sirve la referida Empresa. En la actualidad, la Empresa tiene la obligación de otorgar los referidos pases en forma gratuita. De acuerdo con la indicación en estudio, la ETC recuperará el costo de ellos, ya que se cargarán a los respectivos presupuestos de los Servicios beneficiados.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó esta indicación.

La segunda indicación del Ejecutivo suplementa un ítem del presupuesto de la Empresa otorgándole un aporte extraordinario de cargo fiscal de Eº 930.000.

La referida Empresa imputó al ítem 02-14 el cumplimiento de varios dictámenes de la Contraloría General de la República que se pronunciaron sobre la irregularidad del término de los servicios de funcio-

narios de la misma, que fue dispuesto por la Dirección de ella sólo con el mérito de los informes emitidos por su Servicio Médico respecto de su aptitud para desempeñarse como choferes; y declararon que la Jefatura Superior de la Empresa debía reincorporar a los afectados y cancelarles las remuneraciones que no habían percibido durante el tiempo en que permanecieron alejados de sus cargos en virtud de su separación ilegítima.

Estimó la Contraloría que la única autoridad competente para pronunciarse sobre el estado de salud irrecuperable de los afectados es el Servicio Médico Nacional de Empleados y no el Servicio Médico propio de la Empresa.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó esta indicación.

La tercera indicación del Ejecutivo otorga, expresamente, al personal de la Empresa el derecho contemplado en el artículo 26 del D.F.L. N° 338, que señala que la provisión del empleo por la vía del ascenso se resolverá por la misma autoridad llamada a hacer el nombramiento y que los ascensos se efectuarán en todo caso a partir de la fecha de producirse la vacante.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó esta indicación.

La cuarta indicación del Ejecutivo otorga al personal de la Empresa el derecho a que se refiere el inciso primero del artículo 172 del Estatuto Administrativo. Esta norma expresa que las pensiones de jubilación y retiro otorgadas en razón de servicios prestados al Fisco, a las municipalidades o a cualquiera institución del Estado, serán incompatibles con los sueldos que se perciban por el desempeño de uno o más empleos regidos por dicho Estatuto, en las partes en que esas pensiones excedan de cuatro sueldos vitales, escala a), del departamento de Santiago, en el año que corresponda; y que el exceso será rebajado del sueldo o los sueldos que se perciban por el o los empleos.

En la actualidad, el artículo 21 del D.F.L. N° 169, orgánico de la Empresa, señala que los sueldos de sus empleados serán compatibles con las pensiones de jubilación, retiro y montepío debiendo rebajarse de estas rentas una suma equivalente al 50% de la jubilación o montepío, si ésta fuera fiscal, municipal o semifiscal.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó esta indicación.

A continuación vuestra Comisión conoció dos indicaciones del Honorable Senador señor Musalem.

Mediante la primera se deroga, en el artículo 5° de la ley N° 15.575, la frase "sin perjuicio de su calidad jurídica de personal de servicios menores". Esta disposición otorga dicha calidad al personal auxiliar de choferes e inspectores de la Empresa, en circunstancias de que ellos precisamente dejan de tenerla en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del proyecto en informe.

La segunda indicación del Honorable Senador señor Musalem reemplaza el inciso segundo del artículo 24 del D.F.L. N° 169, de 1960, por otro que establece que las medidas disciplinarias a que dicha norma se refiere serán resueltas por el Director previo informe de la Comisión de Disciplina la cual estará integrada, además, por un representante del personal.

Los Honorables Senadores señores Contreras y Sule expresaron que

el referido artículo 24 debe suprimirse, ya que a los trabajadores se les otorgan los derechos que consagra el Estatuto Administrativo. Agregaron que esta norma es extremadamente amplia y que podría prestarse para abusos de autoridad.

El Director de la Empresa agregó que, de acuerdo con la ley orgánica de la misma, funciona una comisión de Investigación y Disciplina que asesora al Director en la aplicación de las medidas disciplinarias, y a la cual tiene acceso la representación del personal con el objeto de hacer la defensa de los afectados. Dijo, además, que a pesar de las facultades que concede al Director el artículo 24 para sancionar en forma sumarísima al personal, normalmente se origina un atraso de 60 ó 90 días, pues la Comisión indicada tiene numerosos casos en estudio. De tal modo que, algunas veces, puede transcurrir hasta 6 meses antes de que se pueda aplicar una sanción por alguna falta grave en el Servicio. De eliminarse dicho artículo 24, la Empresa se vería en la necesidad de contratar un elevado número de funcionarios con el objeto de que se dediquen exclusivamente a practicar sumarios administrativos, en conformidad con las normas generales que al respecto contiene el Estatuto Administrativo. Manifestó también que la referida disposición se encuentra reglamentada por un Decreto Supremo que establece los casos en que se aplican las atribuciones que ella contempla.

El señor Rodolfo Quiroz, Presidente de la Asociación de Empleados Auxiliares de la Empresa, expresó que el personal propicia, en todo caso, la sustitución del actual inciso segundo del artículo 24 del D.F.L. N° 169.

Los Honorables Senadores señores Contreras y Sule pidieron dejar constancia que aprueban esta indicación en atención a que ha sido elaborada de común acuerdo entre la Dirección de la Empresa y los representantes de su personal, los cuales también participaron en el debate habido en el seno de la Comisión.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó las dos indicaciones referidas.

Seguidamente, la Comisión conoció una indicación de los Honorables Senadores señores Aguirre, Bossay, Chadwick, Contreras Tapia, Contreras Labarca, Durán, Enríquez, Jaramillo, Juliet, Luengo, Tarud y Von Mühlenbrok, que dispone que la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile otorgará a sus imponentes el derecho a recibir una pensión y a reajustarla en la forma señalada en el artículo 132 del Estatuto Administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la ley N° 12.084 y en la ley N° 15.779, los ex funcionarios del ex Condecor y ex Comisión de Cambios Internacionales y del Departamento de Comercio Exterior del Banco Central tienen derecho a reajustar sus pensiones de jubilación de acuerdo con lo previsto en el inciso tercero del artículo 132 del citado Estatuto. Un gran sector de empleados de dicho Banco se encuentra marginado de este beneficio, por una interpretación que dio la Contraloría a las leyes citadas, según dictamen N° 37.272, de 1965, lo cual ha creado una situación discriminatoria en su contra.

Vuestra Comisión estimó justa esta indicación y, por unanimidad, le prestó su aprobación.

A continuación, la Comisión consideró una indicación de los Honorables Senadores señores Contreras y Sule, mediante la cual se contempla una norma que hace compatible las prestaciones de pensión y cuota mortuoria que contiene la ley N° 16.744, con aquellas que otorgan los diversos regímenes previsionales, cuando todas las prestaciones, en conjunto, no excedan de dos sueldos vitales mensuales, escala A), del departamento de Santiago. Además, se concede el derecho a optar, en caso de incompatibilidad, entre unas y otras dentro del plazo de 30 días.

Sobre el particular, el señor Superintendente de Seguridad Social manifestó que es contrario a la compatibilidad, ya que existen limitaciones de orden financiero, y porque dentro de las normas que inspiran los seguros de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales no pueden aplicarse los principios generales sobre la materia a fin de conceder un doble beneficio por la misma causa. Así, si se obtiene un subsidio por accidente del trabajo y enfermedad profesional que está en el ámbito de la ley N° 16.744, dicho subsidio no puede percibirse también por la vía del seguro de enfermedad que contemple el sistema previsional a que esté afecto el interesado, ya que la causa es una sola: la enfermedad o el accidentes del trabajo, que da derecho a un solo subsidio.

En cuanto a la incidencia financiera de la indicación, el señor Briones expresó que es una duplicación que afecta a todo el sistema previsional, principalmente al Servicio de Seguro Social, que cuenta con el grueso de los imponentes.

El Honorable Senador Contreras manifestó que este problema fue largamente discutido durante el estudio de la ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. En principio, se aprobó una idea de hacer compatibles dos pensiones mínimas hasta dos sueldos vitales, escala A), del departamento de Santiago. Lamentablemente, agregó, esta disposición fue rechazada en esa oportunidad.

La mayoría de las pensiones otorgadas por el Servicio de Seguro Social, en 1968, fueron de E° 149 y, en 1969, son de E° 190. Señala que no es posible que sean incompatibles dos pensiones mínimas. Como precedente citó el caso de los ex tranviarios, a los cuales se les hizo compatibles dos pensiones. En este mismo proyecto se aprobó una indicación, que figura como artículo 8°, que hace compatibles las pensiones que percibe el personal de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado hasta un máximo de cuatro sueldos vitales.

Vuestra Comisión estimó justa esta indicación y la aprobó con los votos de los Honorables Senadores señores Contreras y Sule y la oposición del Honorable Senador señor Musalem.

Finalmente, la Comisión conoció una indicación de los Honorables Senadores señores Pablo, Contreras, Von Mühlenbrock, Bossay y Silva, mediante la cual se agrega un artículo que aplica el beneficio establecido en la letra e) del artículo 11 del D.F.L. N° 3, de 6 de agosto de 1968, al personal de médicos, técnicos laborantes, practicantes y auxiliares que presten servicios en el laboratorio médico de la Caja de Previsión de Carabineros de Chile, como asimismo a los médicos y auxiliares del Servicio de Rayos X.

El señor Superintendente manifestó que esta indicación implica un gasto elevado.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Musalem, en uso de las facultades que le otorga el Reglamento, declaró improcedente esta indicación, por estimar que necesita patrocinio del Ejecutivo.

En mérito de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene a honra recomendaros la aprobación del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Sustituirlo por el que sigue:

*“Artículo 1º—*Modifícase la denominación de la actual Planta Auxiliar de Operación Transporte de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, por la de “Planta de Operación Transporte”. Esta Planta estará formada por el personal vinculado directamente con la conducción de vehículos de transporte colectivo de pasajeros, los encargados del control, la fiscalización y funciones administrativas relacionadas con la operación del transporte colectivo de pasajeros, con la sola excepción del Jefe del Subdepartamento de Transporte que continuará en la Planta Directiva.

El personal de Planta de Operación Transporte se regirá por las disposiciones generales del D.F.L. Nº 338, de 1960, Estatuto Administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 200 de la ley Nº 16.464.

Se declara que en todos los artículos de cualquier ley, que se refiera al personal de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, o Reglamentos de la Empresa, en que se diga “personal, escalafón o Planta Auxiliar”, deberá leerse “Personal o Planta” de Operación Transporte.

En el plazo de seis meses contado desde la publicación de la presente ley, una Comisión, presidida por el Director de la Empresa e integrada por dos representantes del personal, propondrá la nueva Planta de Operación Transporte incorporando a ella, en su mismo grado, al personal perteneciente a otras Plantas y que actualmente se desempeña en el Subdepartamento de Transporte.

Las vacantes que se produzcan en cada grado de la Planta de Operación Transporte, se llenarán por concurso con funcionarios del grado inmediatamente inferior, conforme al Reglamento que el Director elaborará, conjuntamente con dos representantes del personal de esta Planta, en el referido plazo de seis meses, de acuerdo con la facultad contenida en el artículo 7º, letra f), del D.F.L. Nº 169, de 1960.

La aplicación de la presente ley no podrá significar disminución de las remuneraciones y de los derechos previsionales del personal a que ella se refiere ni de los beneficios o derechos obtenidos por cualquier concepto.

Para los efectos de la aplicación del artículo 132 del Estatuto Administrativo, se considerarán los empleados que hubieren llegado al grado máximo de su respectiva especialidad o función señalada en la mencionada Planta de Operación Transporte.

Al personal de otras plantas que se incorpore a la Planta de Ope-

ración Transporte no se le aplicará, por este hecho, lo dispuesto en el artículo 64 del DFL. N° 338, Estatuto Administrativo.

Los cargos correspondientes al personal de las Plantas Directivas, Profesional y Técnica y Administrativa que en virtud de esta ley queden vacantes por designación de las personas que los sirven en la nueva Planta de Operación Transporte, se entenderán suprimidos a contar de la fecha de las respectivas designaciones.”.

Artículo 2º

Sustituir “Planta Auxiliar”, las dos veces que figura, por “Planta de Operación Transporte”.

Agregar, a continuación de “1966”, reemplazando el punto (.) por una coma (,), lo siguiente: “y que, en consecuencia, no ha significado interrupción del tiempo transcurrido para gozar la renta del grado superior.”.

Artículo 3º

Redactarlo en los siguientes términos:

“Artículo 3º—Declárase el 1º de mayo de cada año como el “Día del Trabajador de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado” y libérase ese día al personal de esta Empresa del desempeño de sus funciones, pero considerándosele como efectivamente trabajado para todos los efectos legales.”.

Artículo 5º

Rechazarlo.

A continuación, consultar los siguientes artículos nuevos:

“Artículo 5º—Reemplázase el tenor de la letra l) del artículo 7º del DFL. N° 169, de 1960, por el siguiente: “Otorgar Pases Libres a los Detectives del Servicio de Investigaciones, a los miembros del Poder Judicial y a aquel personal subalterno de los Tribunales de Justicia que para el ejercicio de sus funciones les sea necesario utilizar frecuentemente vehículos de transporte de la Empresa, lo que deberá certificar el Secretario del Tribunal respectivo. En ningún caso el número de estos pases será superior a un mil, los que se distribuirán proporcionalmente entre ambos Servicios, los que deberán incluir en su presupuestos el valor de los pases.

Servirá como suficiente Pase Libre al personal de la Empresa su respectiva credencial de identificación.

Artículo 6º—Con el objeto de suplementar el ítem 02-14 del Presupuesto de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, a cuyo cargo se imputó el cumplimiento de los dictámenes de la Contraloría General de la República N°s. 75.694 y 98.857, de 1966, N°s. 25.649 y 56.630, de 1967, y N° 3.436, de 1968, otórgase a la citada Empresa de

Transportes Colectivos del Estado un aporte extraordinario de cargo fiscal de E° 930.000.

Artículo 7°—Otórgase a contar de la fecha de publicación de la presente ley, al personal de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, el derecho establecido en el artículo 26 del DFL. N° 338, de 1960.

Artículo 8°—Derógase el artículo 21 del DFL. N° 169, de 5 de abril de 1960.

Se aplicará al personal de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado lo dispuesto en el inciso primero del artículo 172 del DFL. N° 338, de 1960.

Artículo 9°—Derógase, en el artículo 5° de la ley N° 15.575, la parte final del inciso primero que dispone “, sin perjuicio de su calidad jurídica de personal de Servicios Menores”, agregada por el N° 1) del artículo 29 de la ley N° 15.702.”.

Artículo 10.—Reemplázase el inciso segundo del artículo 24 del DFL. N° 169, de 1960, por el siguiente:

“La aplicación de las medidas anteriores se resolverán por el Director, previo informe de la Comisión de Disciplina que estará integrada, además, por un representante del personal.”.

Artículo 11.—La Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los empleados del Banco Central de Chile otorgará a sus imponentes el derecho a recibir una pensión y a reajustar la misma, en la forma que se señala en el artículo 132 del DFL. N° 338, de 1960, siempre que al momento de jubilar hayan reunido o reúnan los requisitos que prescriben sus Estatutos y la disposición señalada precedentemente.

Para los efectos de determinar el monto de la remuneración que exige la disposición legal antes citada, se entenderá que reúnen tal requisito, si al momento de obtener el beneficio de la jubilación el imponente gozaba de una renta igual o superior al sueldo asignado a la 5ª Categoría del Escalafón de la Administración Pública.

Artículo 12.—Las prestaciones de pensión y cuota mortuoria que contempla la ley N° 16.744, sobre Obligatoriedad del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, son compatibles con las que contemplan los diversos regímenes previsionales, cuando todas las prestaciones en conjunto no excedan de dos sueldos vitales mensuales, escala a), del departamento de Santiago. En caso de incompatibilidad, los beneficiarios podrán optar, entre unas y otras, dentro del plazo de treinta días contado desde el momento en que se les haga el llamamiento legal.”

En mérito de las enmiendas anteriores, el proyecto queda redactado en los siguientes términos:

Proyecto de ley:

“*Artículo 1°*—Modifícase la denominación de la actual Planta Auxiliar de Operación Transporte de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, por la de “Planta de Operación Transporte”. Esta Planta

estará formada por el personal vinculado directamente con la conducción de vehículos de transporte colectivo de pasajeros, los encargados del control, la fiscalización y funciones administrativas relacionadas con la operación del transporte colectivo de pasajeros, con la sola excepción del Jefe del Sub-Departamento de Transporte que continuará en la Planta Directiva.

El personal de Planta de Operación Transporte se regirá por las disposiciones generales del DFL. N° 338, de 1960, Estatuto Administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 200 de la ley N° 16.464.

Se declara que en todos los artículos de cualquier ley, que se refiera al personal de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, o Reglamentos de la Empresa, en que se diga "personal, escalafón o planta Auxiliar", deberá leerse "Personal o Planta" de Operación Transporte.

En el plazo de seis meses contado desde la publicación de la presente ley, una Comisión, presidida por el Director de la Empresa e integrada por dos representantes del personal, propondrá la nueva Planta de Operación Transporte incorporando a ella, en su mismo grado, al personal perteneciente a otras Plantas y que actualmente se desempeña en el Sub-Departamento de Transporte.

Las vacantes que se produzcan en cada grado de la Planta de Operación Transporte, se llenarán por concurso con funcionarios del grado inmediatamente inferior, conforme al Reglamento que el Director elaborará, conjuntamente con dos representantes del personal de esta Planta, en el referido plazo de seis meses, de acuerdo con la facultad contenida en el artículo 7º, letra f), del DFL. N° 169, de 1960.

La aplicación de la presente ley no podrá significar disminución de las remuneraciones y de los derechos previsionales del personal a que ella se refiere ni de los beneficios o derechos obtenidos por cualquier concepto.

Para los efectos de la aplicación del artículo 132 del Estatuto Administrativo, se considerarán los empleados que hubieren llegado al grado máximo de su respectiva especialidad o función señalada en la mencionada Planta de Operación Transporte.

Al personal de otras plantas que se incorpore a la Planta de Operación Transporte no se le aplicará, por este hecho, lo dispuesto en el artículo 64 del DFL. N° 338, Estatuto Administrativo.

Los cargos correspondientes al personal de las Plantas Directiva, Profesional y Técnica y Administrativa que en virtud de esta ley queden vacantes por designación de las personas que los sirven en la nueva Planta de Operación Transporte, se entenderán suprimidos a contar de la fecha de las respectivas designaciones.

Artículo 2º—Se declara que la fijación de la Planta de Operación Transporte de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, contenida en los D. S. N° 347, de 14 de agosto de 1967, y 503, del 1º de diciembre de 1967, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Transporte, no ha privado del derecho a la renta del grado superior a aquellos funcionarios que encasillados

en la Planta de Operación Transporte lo estaban gozando al 31 de diciembre de 1966, y que, en consecuencia, no ha significado interrupción del tiempo transcurrido para gozar la renta del grado superior.

Artículo 3º—Declárase el 1º de mayo de cada año como el “Día del Trabajador de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado” y libérase ese día al personal de esta Empresa del desempeño de sus funciones, pero considerándosele como efectivamente trabajado para todos los efectos legales.

Artículo 4º—Declárase que la forma en que la Empresa de Transportes Colectivos del Estado canceló el reajuste de sueldos y salarios para el año 1968, interpretó correctamente lo dispuesto en el artículo 52 de la ley N° 16.840.

Artículo 5º—Reemplázase el tenor de la letra l) del artículo 7º del DFL. N° 169, de 1960, por el siguiente: “Otorgar Pases Libres a los Detectives del Servicio de Investigaciones, a los miembros del Poder Judicial y a aquel personal subalterno de los Tribunales de Justicia que para el ejercicio de sus funciones le sea necesario utilizar frecuentemente vehículos de transporte de la Empresa, lo que deberá certificar el Secretario del Tribunal respectivo. En ningún caso el número de estos pases será superior a un mil, los que se distribuirán proporcionalmente entre ambos Servicios, los que deberán incluir en sus presupuestos el valor de los pases.

Servirá como suficiente Pase Libre al personal de la Empresa su respectiva credencial de identificación.

Artículo 6º—Con el objeto de suplementar el ítem 02-14 del Presupuesto de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, a cuyo cargo se imputó el cumplimiento de los dictámenes de la Contraloría General de la República N°s. 75694 y 98857, de 1966, N°s. 25649 y 56630, de 1967, y N° 3436, de 1968, otórgase a la cita Empresa de Transportes Colectivos del Estado un aporte extraordinario de cargo fiscal de E° 930.000.

Artículo 7º—Otórgase a contar de la fecha de publicación de la presente ley, al personal de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, el derecho establecido en el artículo 26 del DFL. N° 338, de 1960.

Artículo 8º—Derógase el artículo 21 del DFL. N° 169, de 5 de abril de 1960.

Se aplicará al personal de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado lo dispuesto en el inciso primero del artículo 172 del DFL N° 338, de 1960.

Artículo 9º—Derógase, en el artículo 5º de la ley N° 15.575, la parte final del inciso primero que dispone “, sin perjuicio de su calidad jurídica de personal de Servicios Menores”, agregada por el N° 1) del artículo 29 de la ley N° 15.702.”.

Artículo 10.—Reemplázase el inciso segundo del artículo 24 del DFL. N° 159, de 1960, por el siguiente:

“La aplicación de las medidas anteriores se resolverán por el Director, previo informe de la Comisión de Disciplina que estará integrada, además, por un representante del personal.”.

Artículo 11.—La Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los empleados del Banco Central de Chile otorgará a sus imponentes el derecho a recibir una pensión y a reajustar la misma, en la forma que se señala en el artículo 132 del DFL. N° 338, de 1960, siempre que al momento de jubilar hayan reunido o reúnan los requisitos que prescriben sus Estatutos y la disposición señalada precedentemente.

Para los efectos de determinar el monto de la remuneración que exige la disposición antes citada, se entenderá que reúnen tal requisito, si al momento de obtener el beneficio de la jubilación el imponente gozaba de una renta igual o superior al sueldo asignado a la 5ª Categoría del Escalafón de la Administración Pública.

Artículo 12.—Las prestaciones de pensión y cuota mortuoria que contempla la ley N° 16.744, sobre Obligatoriedad del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, son compatibles con las que contemplan los diversos regímenes previsionales, cuando todas las prestaciones en conjunto no excedan de dos sueldos vitales mensuales, escala a), del departamento de Santiago. En caso de incompatibilidad, los beneficiarios podrán optar, entre unas y otras, dentro del plazo de treinta días contado desde el momento en que se les haga el llamamiento legal.”

Sala de la Comisión, a 23 de julio de 1969.

Acordado en sesiones de fechas 29 de abril, con asistencia de los Honorables Senadores señores Contreras (Presidente), Curti, Luengo y Musalem; 15 de julio, con asistencia de los Honorables Senadores señores Musalem (Presidente), Contreras, Lorca y Sule; 16 de julio, con asistencia de los Honorables Senadores señores Musalem (Presidente), Contreras, Lorca y Sule, y 23 de julio, con asistencia de los Honorables Senadores señores Musalem (Presidente), Contreras y Sule.

Andrés Rodríguez Cruchaga, Secretario.

10

MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR MORALES, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE QUE LOS INTENDENTES Y GOBERNADORES PODRAN AUTORIZAR LA SALIDA DEL PAIS DE VEHICULOS MOTORIZADOS.

Honorable Senado:

Las necesidades de la vida moderna, condicionadas en buena medida por los imperativos de una sociedad de consumo, han elevado a los vehículos motorizados a la categoría de elemento indispensable.

Se han superado las épocas en que estos artefactos constituían un medio de proporcionar al hombre un servicio suntuario. Hoy no sólo cumplen una función social de importancia sino que, además, juegan un papel fundamental en el desenvolvimiento económico de los países al satisfacer la necesidad de comunicación interna y externa que aquél origina.

Este último aspecto cobra particular importancia en Chile. En lo

externo, porque aquí se ha comprendido que no puede haber desarrollo sin una cabal integración. En lo interno, porque las peculiares características geográficas de algunas de sus zonas, especialmente la austral, determinan que para ir de un punto a otro de nuestro territorio deba obligadamente transitarse por suelo extranjero.

Tales son los casos, por ejemplo, de Chile Chico, que —en determinadas circunstancias— sólo tiene comunicación terrestre con la Patagonia Argentina; de Punta Arenas, cuyos habitantes tienen contactos frecuentes con Río Gallegos y otros lugares de la zona sur del país vecino, donde viven y laboran más de doscientos mil chilenos; de Futaleufú, en la Cordillera de Chiloé, en que la manera más expedita, y a veces la única, de trasladarse al resto del país, la constituye el paso por la República Argentina, etcétera.

Considerando lo anterior, se comprenderá que la salida de vehículos de nuestro país hacia otras naciones es un hecho cada día más frecuente y que responde a una necesidad real. Sin embargo, la legislación existente al respecto ha creado un mecanismo poco eficaz y operativo, que ha privado al transporte terrestre de la importancia que debería tener. Así, en la práctica, quien desee o deba salir al extranjero en automóvil debe ser socio del Automóvil Club de Chile, institución privada que, en los hechos, administra el sistema.

Existe, pues, una especie de afiliación obligada a tal organismo para estos efectos, lo que significa gravar a los ciudadanos con las cuotas y derechos con que éste se financia.

Todo lo anterior nos ha llevado a la convicción de que debe modificarse la legislación sobre la materia, con el objeto de señalar normas que otorguen las facilidades requeridas para que los vehículos motorizados puedan abandonar el país, resguardando efectivamente, al mismo tiempo, los intereses fiscales y particulares.

Esa es la finalidad de esta moción, que es la misma que nos mueve a someter a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Los Intendentes y Gobernadores respectivos deberán autorizar la salida del país de vehículos motorizados, por un plazo no mayor de noventa días, cuando se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.—Presentación del padrón e inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados;

2.—Patente al día, y

3.—Aval que el Intendente o Gobernador estime suficiente garantía, presumiéndose que la ofrece aquella persona que acredite poseer un ingreso anual no inferior al valor total del vehículo y, en su caso, al de los derechos de internación correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de exigirse el cumplimiento de las normas relativas a las personas que viajen al extranjero.

(Fdo.): *Raúl Morales.*

MOCION DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES AGUIRRE, JEREZ Y MONTES, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE NORMAS PARA LA CONTRATACION DE LOS AFILIADOS AL SINDICATO DE JORNALEROS DE PLAYA, BODEGAS Y RAMOS SIMILARES DE TALCAHUANO.

Honorable Senado:

La necesidad de darle una protección efectiva al personal de jornaleros de playa, bodegas y ramos similares de Talcahuano, cuyo margen de actividades y consecuencialmente de posibilidades de contratación, viene siendo amagada, con motivo de la mecanización del Puerto, o debido a la alta incidencia en las faenas portuarias que tiene y tendrá la Empresa Portuaria de Chile, o a merced de otras circunstancias de carácter jurídico, hace indispensable la dictación de una ley que tutele debidamente los intereses del gremio en referencia.

En efecto, la Empresa Portuaria de Chile, tomará el control de los Molos 500, Molo Chacabuco, Canal de acceso, de propiedad de la Armada Nacional, como igualmente de la próxima ampliación del frigorífico y muelle de Talcahuano. De no mediar una ley especial, la Empresa Portuaria de Chile, de conformidad con su Reglamento, contratará obreros, en perjuicio de los jornaleros de playa, bodegas y ramos similares, quienes por su organización y experiencia están mejor capacitados para el desempeño de estas actividades.

En lo que se refiere concretamente al trabajo de bodegas, el personal del Sindicato de Jornaleros, Bodegas y Ramos Similares de Talcahuano desde su fundación en 1938, viene ejecutando estas labores en el denominado "Canal del Morro". Es fácil concluir en consecuencia, que este gremio, en la realización de estas labores tiene un verdadero derecho adquirido. Sin embargo, en la actualidad, por embancamiento del río, estas faenas se vienen realizando mediante la vía terrestre, trabajo que no obstante ser de la misma naturaleza, por realizarse por dicha vía, hace concluir que no requeriría de la competencia de los jornaleros de playa, bodegas y ramos similares.

Igualmente, existe incertidumbre, para el Sindicato de Jornaleros de playa, si una vez habilitado el puerto comercial de San Vicente, sobre la contratación preferente para el personal de este gremio.

De otra parte, el artículo 12 bis del Decreto 153 del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Marina) de fecha 22 de febrero de 1966, al referirse a los movilizados de playa, entre los cuales incluye a los jornaleros de playa, bodegas y ramos similares, da un ámbito de trabajo reducido para éstos, al referirse al trabajo de carga, movilización, depósito o almacenamiento *en la ribera*. Más adelante se refiere al trabajo en *bodegas o recintos aduaneros* y se refiere igualmente al transporte terrestre respecto de naves y embarcaciones atracadas en la ribera.

En consecuencia, aplicando estrictamente el precepto anterior los

jornaleros de playa, bodegas y ramos similares, no estarían llamados a efectuar los trabajos que no obstante ser de los de su competencia, se realizan fuera de la ribera (80 metros) o si la carga se hace desde o en bodegas particulares.

De lo anteriormente expuesto, se hace indispensable la dictación de una ley, que garantice el derecho de sus afiliados de este gremio en orden a que todos tengan seguridad en su trabajo y más aún, derecho preferente para ser contratados en la realización de faenas que son de su especialidad.

En vista de lo antes expuesto nos permitimos someter al Honorable Parlamento el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo Primero.—La Empresa Portuaria de Chile o cualesquiera otra institución, pública o privada, que explote los muelles, canales de acceso de los puertos de Talcahuano y San Vicente o que tenga el control de los mismos y especialmente el Molo 500, Molo Chacabuco y Canal de Acceso, como igualmente el frigorífico y muelle, sean de propiedad de la Armada Nacional, o de cualquiera otra entidad de derecho público o privado, deberá contratar preferentemente para la realización de las labores respectivas a los afiliados al Sindicato de Jornaleros de Playa, Bodegas y Ramos Similares de Talcahuano. Sólo en defecto de éstos, estarán facultados para contratar otro personal. A los jornaleros de playa, bodegas y ramos similares, se les exigirá como única obligación, la de encontrarse actualmente vigente su respectiva Matrícula o carnet otorgado por la autoridad marítima.

Artículo Segundo.—Toda faena de carga, descarga, movilización, depósito o almacenamiento, que se efectúe en la ribera o fuera de ella, sea por vía marítima o terrestre, como igualmente la carga de fletamento marítimo, fluvial o lacustre, entre los medios de transporte terrestre o marítimo y las bodegas o recintos aduaneros, sean estos de propiedad del Estado o de particulares y cualesquiera que sea la distancia que exista con la ribera, serán ejecutados por los jornaleros de playa, bodegas y ramos similares, quienes deberán tener su matrícula actualmente vigente. Sólo en defecto de estos jornaleros, podrá contratarse otro personal.

En consecuencia, todas las faenas de movilización, bodeaje y otras similares que se realizan en o desde el denominado Canal El Morro de Talcahuano serán efectuadas por los jornaleros a que se refiere la presente ley, en los términos referidos en la misma.

Artículo Tercero.—Toda infracción de la presente ley, será resuelta en única instancia y sin forma de juicio, previa audiencia de las partes.

Será Juez competente para conocer de las reclamaciones a que dé lugar la presente ley, el Tribunal Especial del Trabajo respectivo.

En estos litigios serán parte la entidad pública o privada respectiva y el Sindicato de Jornaleros de Playa, Bodegas y Ramos Similares de Talcahuano. La sentencia definitiva que al efecto se pronuncie, deberá consignar si se configura la infracción a la presente ley, el monto de la indemnización en favor del referido Sindicato, la cual no podrá ser in-

ferior al monto total de los salarios más los derechos previsionales respectivos que se habrían devengado sin la infracción.

El Sindicato aplicará el 50% de estos fondos a una cuenta destinada al Plan Habitacional de sus asociados, el otro 50% se invertirá en los fines generales del Sindicato.

Las disposiciones de la Ley 16.455 de fecha 6 de abril de 1966, se aplicarán en forma supletoria, respecto de las otras normas de procedimiento que no estén expresamente contempladas en la presente ley.

(Fdo.): *Humberto Aguirre Doolan.— Alberto Jerez Horta.— Jorge Montes Moraga.*

12

MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR VALENTE, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE QUE DETERMINADOS TRABAJADORES NO ESTARAN OBLIGADOS A SER IMPONENTES DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL.

Honorable Senado:

El inciso tercero del artículo 2º de la Ley Nº 10.383 establece la obligación para los trabajadores independientes de incorporarse como imponentes del Servicio de Seguro Social. El requisito señalado por esta disposición era que la renta anual de estos trabajadores no excediera de un sueldo vital anual de Santiago.

Posteriormente, el artículo 107 de la Ley Nº 16.840 aumentó esta renta anual; aumentó el límite de la renta imponible, a tres sueldos vitales anuales de la escala A de Santiago.

La Ley 10.383 incluye, entre los trabajadores independientes sometidos a esta obligatoriedad, a los artesanos, pequeños industriales, pequeños comerciantes fijos o ambulantes o personas que realizan oficios o prestan servicios directamente al público, en calles, plazas, portales o almacenes.

Esta obligación legal, lejos de beneficiar al pequeño o mediano comerciante, al artesano o al pequeño industrial, le ha creado diversos problemas que es menester solucionar modificando las disposiciones contenidas en las leyes ya citadas. En efecto, una de las exigencias para que los pequeños comerciantes, pequeños industriales, artesanos, puedan renovar semestralmente sus patentes municipales, es la certificación por parte del Servicio de Seguro Social de que el imponente está al día en el pago de sus imposiciones. Esta exigencia ha creado numerosísimos problemas a estos imponentes pues la mayoría de ellos, o no se han afiliado aún al Servicio de Seguro Social o están atrasados en el pago de sus imposiciones. Al no obtener el certificado del Servicio no han podido pagar la patente quedando, involuntariamente en mora. A través del país son incontables los comerciantes que han sido clausurados o suspendidos por atraso en la renovación de las patentes o permisos municipales.

Es útil recordar que la exigencia del certificado del Servicio de Seguro Social para la renovación de las patentes municipales tuvo como

intención asegurar el cumplimiento, de parte del patrón, en el pago de las imposiciones de sus obreros. En ningún caso esta exigencia se previó para aquellos comerciantes detallistas, pequeños industriales o artesanos que trabajan solos, sin dependientes, de manera que tal exigencia, en este caso, va en perjuicio directo de estos modestos trabajadores independientes.

Se hace necesario corregir esta legislación que afecta a este sector de trabajadores, sobre todo ahora que pende a la consideración del Congreso Nacional un Proyecto de Ley, ya aprobado en el primer informe en la Cámara de Diputados, que otorga previsión social integral a los comerciantes detallistas, pequeños industriales, pequeños agricultores y artesanos.

Asimismo, es necesario disponer la condonación de las multas e intereses por el involuntario atraso de estos contribuyentes en el pago de sus patentes o permisos municipales.

Por estas consideraciones, me permito proponer al Honorable Senado la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Modifícase el inciso tercero del artículo 2º de la Ley Nº 10.383 por el siguiente:

“Los artesanos, pequeños industriales, pequeños comerciantes fijos o ambulantes o personas que realizan oficios o prestan servicios directamente al público, en calles, plazas, portales o almacenes, no estarán obligados a ser imponentes del Servicio de Seguro Social y su afiliación a este organismo será voluntaria”.

(Fdo.): *Luis Valente Rossi.*

13

MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR BALLESTEROS, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE NORMAS PARA LA JUBILACION DE DETERMINADO PERSONAL DE LA EMPRESA PORTUARIA DE CHILE.

Honorable Cámara:

Existen en la actualidad alrededor de 200 funcionarios de la Empresa Portuaria de Chile, provenientes del ex Servicio de Explotación de Puertos, del Servicio de Aduanas y de la Dirección de Presupuestos, con entre quince y veintiocho años de servicios, que desean poder jubilar accogiéndose a un justo descanso y permitiendo por otra parte una racionalización indispensable en la empresa referida.

La mayoría de estos trabajadores tuvieron turnos nocturnos durante quince, veinte o más años, con medio día para dormir, y un promedio en la época de 20 turnos nocturnos mensuales, sistema que se eliminó en 1963 al establecerse una nueva distribución del trabajo.

La ley 13.023 les otorgó diversos reconocimientos de años de servicios como fiscales para los efectos de su jubilación, pero no permite que ella se realice en condiciones favorables.

Si se computara con exactitud el tiempo de trabajo realmente efectuado por estos funcionarios, reuniría la mayoría de ellos más de 30 años, ya que no existían para ellos domingos ni festivos.

Mediante este proyecto se propone que estos funcionarios, que tienen la calidad de empleados públicos, puedan jubilar, permitiendo a la Empresa Portuaria de Chile racionalizar sus sistemas de trabajo en todos los puertos del litoral servidos por ella, reportando una economía superior a los E^o 4.000.000 anuales, reajustables según el incremento de los sueldos de que gozan.

Se les reconoce, además, para los efectos del abono de años de servicios, el tiempo efectivamente servido y reconocido por las Cajas de Previsión respectivas —Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional—, de modo de que puedan jubilar sobre esta base, concediéndoseles, asimismo, el derecho a que se les abone para estos efectos y del desahucio, un año por cada cinco de servicios, siempre que se acojan a estos beneficios en el plazo de sesenta días contado desde la publicación de la presente ley.

Este proyecto contempla exclusivamente la posibilidad del retiro voluntario de los funcionarios beneficiados, quienes podrán optar entre permanecer en sus puestos o jubilar de acuerdo a estas disposiciones, de modo que no implica en ningún caso despido, destitución, retiro forzado ni presión para estos trabajadores.

En consecuencia, vengo en proponeros el siguiente

“Proyecto de ley:

Artículo 1^o—Los funcionarios a que se refiere el inciso 3^o del artículo 29 del D. F. L. 290, de abril de 1960, y aquellos que fueron incorporados a la Planta Permanente de Empleados en virtud del inciso 5^o del artículo 3^o de la Ley N^o 14.513 de diciembre de 1960, que se desempeñan actualmente en la Empresa Portuaria de Chile y que tengan 15 o más años de servicios, tendrán derecho a jubilar y a que se les abone para estos efectos y del desahucio, un año por cada 5 de servicios, siempre que se acojan a este beneficio dentro del plazo de 60 días contado desde la publicación de la presente ley.

Artículo 2^o—Los integros por abono de años de servicios, se calcularán en base al promedio de las remuneraciones de los últimos seis meses anteriores a la fecha de la publicación de la presente ley.

Artículo 3^o—Estos beneficios se impetrarán ante las Cajas de Previsión a las cuales se encuentren acogidos estos funcionarios.

Artículo 4^o—Las pensiones se liquidarán en base al promedio de las remuneraciones de conformidad a la ley N^o 13.023 de 1958 y deberán reajustarse anualmente de acuerdo al aumento que tengan las remuneraciones imponibles que se asignen al grado o categoría de sus similares en servicio activo, salvo que en virtud de las disposiciones del Estatuto

Administrativo tengan derecho a que sean liquidadas en conformidad al artículo 132 del citado texto legal.

Artículo 5º—Las diferencias por concepto de imposiciones personales y patronales, aportes al Fondo de Seguro Social y en el monto de las asignaciones familiares, para los efectos que resulten de la aplicación de la presente ley, se financiarán con un aporte que deberá contemplarse en el Presupuesto de Gastos Corrientes de la Empresa Portuaria de Chile que deba regir para el año 1971 y así sucesivamente, hasta concurrencia del pago total de tales diferencias. Dicho aporte no podrá ser inferior a Eº 1.000.000 y se reajustará cada año conforme al porcentaje de aumento de las remuneraciones del personal en actividad.

Artículo 6º—La Empresa Portuaria de Chile depositará antes del 31 de enero de cada año, el aporte correspondiente en una cuenta especial que la Contraloría General de la República ordenará crear al efecto en la Tesorería General de Santiago y sobre la cual girarán, respectivamente, los Vicepresidentes Ejecutivos de las Cajas de Previsión de las que sean imponentes estos funcionarios, y el Tesorero General de la República, hasta concurrencia de las sumas que irrogue el financiamiento de los aportes personales y patronales que se deriven del abono de años de servicios, pago de las pensiones reajustables, diferencias al Fondo de Seguro Social y respecto de los imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, para financiar las diferencias entre el valor de las asignaciones familiares que pague y las que determina el inciso 3º del artículo Nº 36 de la Ley Nº 15.702.

Artículo 7º—Las vacantes que se produzcan en las Plantas de Personal de Empleados de la Empresa, con ocasión de estas jubilaciones quedarán automáticamente suprimidas, una vez efectuados los nombramientos y ascensos correspondientes en los respectivos escalafones con el personal en servicio, a la fecha de la dictación de la presente ley.

Artículo 8º—Concédese al personal que se acoja a esta Ley, un nuevo plazo de 30 días para acogerse a los beneficios de las Leyes Nºs. 10.986 y 13.023 y para hacerse reconocer ante las respectivas Cajas de Previsión el tiempo servido en cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio.

Artículo 9º—Cumplido este plazo señalado en el inciso 5º la diferencia de las asignaciones familiares, a que se refiere la parte final del inciso 6º, será de cargo de las respectivas Cajas de Previsión.

Artículo 10.—La Ley de Presupuesto para el año 1970 contemplará un aporte extraordinario de Eº 1.000.000 a la cuenta especial a que se refiere el artículo 6º, para financiar inicialmente y durante este lapso, los beneficios de la presente Ley.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.*